

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TITULO EJECUTIVO

Camacho

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JUZGADO DE ORIGEN: **66** CIVIL MUNICIPAL

Grupo / Clase de Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE
~~LA~~ EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEROS ECOPEPETROL

S.A. - CAVIPETROL

DEMANDADOS

DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA
HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA

110014003026 2012 001323100

Menor

ART. 507
C-1

12-1523

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
ABOGADO

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO) ✓

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL
contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA
HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA

JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.602.115 de Bogotá D.C., portador de la T.P. de abogado 181.840 otorgada por el C.S.J, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. "CAVIPETROL" ANTES: "CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL"**, con NIT 860.006.773-2, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con personería jurídica según Resolución 0813 del doce (12) de Abril de mil novecientos sesenta y dos (1962), emanada del Ministerio de Justicia, en mi condición de Apoderado General de la Corporación según poder otorgado por el Gerente General de la Corporación **Dr. MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER**, según lo acredito mediante escritura pública No. 9407 del 26 de octubre de 2011 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., atentamente manifiesto a Usted que otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS**, igualmente mayor de edad, residenciado profesionalmente en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 101.947 del C.S. de la J., para que en nombre de la Entidad que represento, inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** en contra de los demandados **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de

CALLE 12 No. 5 - 32
Tel: 2 82 71 92
Celular: 3108583066
Email: toalora@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.



Handwritten signature or initials

1503

TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO



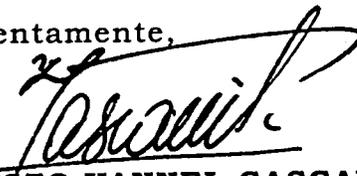
2

Ciudadanía número 52.094.196, **SANDY AGUILERA HURTADO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 53.140.295 y **PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.032.408.636, con el fin de obtener el pago de la siguiente suma de dinero: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19'271.750,00), incorporada en el PAGARÉ crédito Libre empleados (CreditoLibreEmp), número 100021049, plazo 5 años, firmado el día 1º de junio de 2010, más los intereses de mora y las costas del proceso, conforme a los hechos y demás circunstancias que mi apoderado relacionará en la demanda.

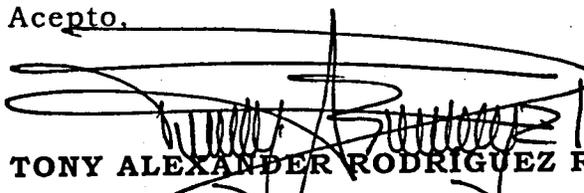
Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en fin goza de todas las facultades propias del cargo y las que le confiere el artículo 70 del C. de P.C. y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,


JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA
C.C. No. 79.602.115 de Bogotá
T.P. No. 181.840 de C. S. de la J.

Acepto,


TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
C. C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.



CALLE 12 No. 5 -32
Tel: 2 82 71 92
Celular: 3108583066
Email: toalrora@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA



COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACION DE FIRMA Y HUELLA

El Notario Treinta y Ocho (38)(E) del
Circulo de Bogotá D.C. da fe que en el anterior
escrito dirigido a:

fué presentado personalmente por:

Renner Bisquitto Goyda
quien exhibió la identificación

de _____ y T.P. No. _____

y manifestó que la firma y la huella que aparecen
en el presente documento son suyas, y que acepta
el contenido del mismo.

Rodolfo Rey

RODOLFO REY
NOTARIO TREINTAY OCHO (38)(E)



INDICE DERECHO

SEP 2012

PAGARE
Credito Libre Empleados (CreditoLibreEmp)

PAGARÉ NO: 100021049

PLAZO: 5 años

VALOR \$20'000'000

Yo **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO** Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52094196 Pagaré de manera solidaria e incondicional a la orden de **CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL**". Entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 000813 de abril de 1962, emanada del Ministerio de Justicia, cuyos Estatutos fueron aprobados por medio de la Resolución No. 002672 de septiembre 27 de 1962, cuyas reformas han sido debidamente aprobadas por el mismo Ministerio de Justicia y la Cámara de Comercio de Bogotá, depositadas en la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a su orden o a quien represente sus derechos, la suma de \$20'000'000 VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PLAN DE AMORTIZACIÓN: \$20'000'000 Asi: \$12.500.000 en 120 Cuotas Quincenales Aprox de \$146751 y \$7.500.000 en 10 Cuotas Semestrales Aprox de \$1092437, Mas seguros descontados por nomina Y/O recursos propios. La fecha del primer pago es 06/15/2010 (mm/dd/aaaa), la fecha final del credito es 05/31/2015 (mm/dd/aaaa).

CLAUSULA SEGUNDA: Para la cancelación de los abonos antes relacionados, autorizo en forma expresa e irrevocable a CAVIPETROL, para descontar de mi salario o pension de jubilación, primas, cesantías, bonificaciones, mesadas adicionales y demás valores que se liquiden a mi favor y girar a CAVIPETROL los valores descontados o pignorados, junto con la suma que se cause por seguro de vida o incendio y terremoto

CLAUSULA TERCERA: INTERESES:: Durante el plazo del crédito reconoceré y pagaré sobre saldos insolutos, intereses a la tasa de 15.5535 % E,A, y tasa nominal 14.5% anual Quincena vencida.

En caso de mora en cualquiera de las cuotas me obligo a reconocer y a pagar intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria vigente durante el lapso que se produzca la mora, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor para el cobro judicial. Serán de mi cargo los costos judiciales y extrajudiciales del cobro de éste pagaré, si se causaren, incluyendo en éstos los honorarios del Abogado a quien se encargue de la cobranza. Además en caso de producirse mi retiro de CAVIPETROL, por cualquier causa antes de la cancelación de la deuda, el saldo a cargo que registre la obligación en esa fecha será deducido del monto de mis prestaciones sociales a que tenga derecho como empleado de CAVIPETROL, incluyendo posibles indemnizaciones, para la cual pignoro el monto de tales prestaciones a favor de CAVIPETROL, y autorizo a CAVIPETROL para trasladar su valor hasta cubrir el saldo de la obligación que en ese momento figure a mi cargo.

CLAUSULA CUARTA: - ACELERATORIA:: Quedará automáticamente extinguido el plazo que falte para el vencimiento final de la obligación y quedará constituida en mora por el saldo de la deuda, pudiendo CAVIPETROL en consecuencia, exigir judicial o extrajudicialmente el pago total de las obligaciones cuando ocurra uno o cualquiera de los siguientes eventos: 1) cuando los descuentos autorizados por nómina de CAVIPETROL resulten insuficientes para cubrir las cuotas acordadas. 2) Cuando se incumpla cualquier otro compromiso que haya asumido con CAVIPETROL, sea que conste en el presente pagaré o cualquier otro documento y especialmente cuando se dejen de otorgar oportunamente las garantías acordadas. 3) si a juicio de CAVIPETROL, las garantías que respaldan el crédito no mantuvieron los niveles de cobertura adecuados, o sufrieren deterioro o fueren perseguidas por otros acreedores. 4) cuando se presenten cambios en mi situación financiera, jurídica, económica, que en opinión de CAVIPETROL, ponga en peligro el pago oportuno de las obligaciones aquí consignadas. 5) Si solicito (amos) o soy objeto de concordato, concurso de acreedores o liquidación de cualquier clase. 6) si cometo inexactitud en balances, informes, declaraciones o documentos presentados a CAVIPETROL. 7) Si CAVIPETROL comprobare que he utilizado los recursos para fines distintos a los señalados para el otorgamiento del crédito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por la ocurrencia de alguna de las circunstancias descritas en esta cláusula, opere la extinción o insubsistencia del plazo faltante, los intereses moratorios serán liquidados sobre el saldo insoluto del capital. Si se restituye nuevamente el plazo, los intereses de mora se liquidarán sobre las cuotas periódicas vencidas, aún cuando éstas comprendan solamente intereses, evento en el cual me obligo a suscribir un nuevo pagaré, si CAVIPETROL lo requiere, en el entendido de que la restitución del plazo ni la suscripción del nuevo pagaré conlleva a la extinción de las garantías constituidas, las cuales se mantendrán en respaldo de las obligaciones existentes y de las contenidas en los nuevos documentos de deuda. Todos los costos, gastos y honorarios profesionales causados por la cobranza, correrán exclusivamente a mi cargo, sobre ello reconoceré y pagaré intereses a la tasa estipulada en este documento.

CLAUSULA QUINTA: Como codeudores solidario(s) y mancomunado(s) para todos los efectos legales suscriben conmigo el presente pagare el señor(s) **SANDY AGUILERA HURTADO -- PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA**



cavipetrol

CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL"

PAGARE

Credito Libre Empleados (CreditoLibreEmp)

PAGARÉ NO: 100021049 PLAZO: 5 años VALOR \$20'000'000

,Identificado(s) cómo aparece al pie de su(s) firma(s), quienes autorizamos expresamente a CAVIPETROL, para que en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el deudor en este documento descuento de nuestro sueldo o pensión de jubilación, cesantías y de mas prestaciones sociales a que tenemos derecho como trabajadores de CAVIPETROL, las sumas a cargo hasta la cancelación total de la obligación, a si mismo autorizo a CAVIPETROL, para descontar y girar a favor de CAVIPETROL, la sumas a que hubiere lugar

CLAUSULA SEXTA: Acepto desde ahora todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, cualquier cesión o endoso que de éste título valor y de garantías otorgadas hiciere CAVIPETROL a cualquier persona.

CLAUSULA SEPTIMA : Autorizo expresamente a CAVIPETROL, para que en el evento en que considere necesaria prorrogue la obligación contenida en el presente documento en los mismos términos y condiciones aquí indicados,, en el entendido de que tales implicaciones de plazo y abono no produce novación ni extinguen las garantías constituidas.

CLAUSULA OCTAVA: Acepto que las notificaciones sobre el pago de intereses o de capital de éste título, se hagan o consten en registros sistematizados o manuales establecidos por CAVIPETROL.

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN: Autorizamos a cavipetrol para que con fines estadísticos, de control supervisión de información comercial para consultar y reportar ante la central de información financiera, con el fin de realizar el análisis de la garantía del crédito evaluación de riesgo de la operación crediticia y manejo comercial y endeudamiento directo y reportar el manejo que de a la garantía del crédito.

Firmado el presente pagaré, en la Ciudad de BOGOTÁ, D.C. a los 1 días del mes Junio del año 2010.

DEUDOR

Dolly Constanza Castillo Romero
DUSTAU5L



NOMBRE: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO
CC: 52094196 30 de Junio de 1994
REGISTRO: 77894

CODEUDORES

Sandy Aguilera Hurtado



NOMBRE: SANDY AGUILERA HURTADO
CC: 53140295 05/sep/2003.
REGISTRO: 77939

Paola Parra M



NOMBRE: PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA
CC: 1032408636 11 Abril/2006
REGISTRO: 77922

LA REPUBLICA CERTIFICADO



1 de Julio de 2012

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resol.	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos Ordinarios
593	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	-	28,48
1490	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	1-Oct-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	-	22,82
1492	25-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	25-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	1-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	1-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0669	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	1-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	1-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	1-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	1-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	1-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	1-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	1-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	1-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	1-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	1-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	1-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	1-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	1-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	1-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	1-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	1-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	1-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	4-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78	-

Resol.	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos Ordinarios
0195	28-Feb-03	1-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	1-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	1-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	1-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	1-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	1-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	1-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1028	30-Oct-03	1-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1028	30-Sep-03	1-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	1-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	1-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	1-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	1-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	1-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	1-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	1-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	1-Jun-04	30-Ene-4	19,67	-
1337	30-Jun-04	1-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	1-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	1-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	1-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	1-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	1-Dic-04	31-Dic-04	19,49	-
2037	31-Dic-04	1-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-
0266	31-Ene-05	1-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	1-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	1-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	1-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	1-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	1-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	1-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	1-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	1-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	1-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	1-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	1-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	1-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	1-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0533	31-Mar-06	1-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	1-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	1-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	1-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	1-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	1-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	1-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos Ordinarios
018*	4-Ene-07	5-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	1-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	1-Abr-07	31-Mar-08	-	22,82
1086	29-Jun-07	1-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
1742	28-Sep-07	1-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	-
2366	28-Dic-07	1-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
0474	31-Mar-08	1-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1011	27-Jun-08	1-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1555	30-Sep-08	1-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
2163	30-Dic-08	1-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
0388	31-Mar-09	1-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
0937	30-Jun-09	1-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
2039	30-Dic-09	01-ene-10	31-Mar-10	16,14	-
0699	30-Mar-2010	01-Abr-2010	30-Junio-2010	15,31	-
1311	30-Jun-2010	01-Julio-2010	30-Sep-2010	14,94	-
1920	30-Sep-2010	01-Oct-2010	31-dic-2010	14,21	-
2476	30-Dic-2010	01-Ene-2011	31-Mar-2011	15,81	-
0487	31-Mar-2011	01-Abr-2011	30-Jun-2011	17,69	-
1047	30-Jun-2011	01-Jul-2011	30-Sep-2011	18,63	-
1684	30-Sep-2011	01-Oct-2011	31-Dic-2011	19,39	-
2336	28-Dic-2011	01-Ene-2012	31-Mar-2012	19,92	-
0465	30-Mar-2012	01-Ene-2012	30-Jun-2012	20,52	-
0984	29-Jun-2012	01-Jul-2012	30-Sep-2012	20,86	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparece publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera le enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico



CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS
DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS
ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL"

5

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE CARTERA DE LA
CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A.
"CAVIPETROL"**

CERTIFICA:

Que la señora **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 52.094.196 presenta a la fecha el siguiente saldo:

Producto	Capital	CartExigCapit	CartExigInt	IntCte	IntMora	SegVida	total
CavFiaLibEmp	\$ 14'232'361	\$ 2'916'064	\$ 1'671'939	\$ 127'494	\$ 264'963	\$ 58'929	\$ 19'271'750

El anterior crédito están respaldado con el siguiente pagare:

DOCUMENTO GARANTES				
Producto	Documento	Pagare	Valor	Fecha
CavFiaLibEmp	100000180	200021049	\$ 20'000'000	01/06/2010

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de agosto de 2012 con destino al Dr. Tony Rodriguez.

  **cavipetrol**
CARTERA

MARISOL DIAZ BELLO
Coordinadora Crédito y Cartera

MLB

logotó
za. 13 No. 37 43
fio 3
BX (1) 322 2630
ec: (1) 287 8090

herrancabermesa
Jalle 57 No. 24 - 71
arrio Galán
el.: (7) 620 3909
ac: (7) 622 3479

Bucaramanga Principal
No. 33 No. 40 - 35
sterior 33 - 24
ocal 100C
C. Cabrera 2a Etapa
el.: (7) 680 0871
ac: (7) 657 0224

Bucaramanga L.C.P.
strata Colombiano del Pevideo
el.: (7) 6800271 Ext.: 3500
ac: (7) 684 7483

Cartagena Principal
Jalle 32A No. BA - 30
ificio Consuecos piso 11
elefax: (5) 973 5373

Cartagena Mamonal
la Mamonal Km. 10
alameda Ecorrenal
el.: (5) 668 2701
ac: (5) 668 5183

Neiva
Heredia
C. Gr
ora A
N. 803
el.: (7) 571 7470
ac: (7) 571 2675

Bogotá
Zapatero Zona Industrial
Salabundo
N. Campestre
el.: (7) 568 3050
ac: (7) 563 2030

Medellín
Jalle 33 No. 428 - 06
C. San Diego Of. 212
el.: (4) 232 8608
ac: (4) 385 3560

Cali
Heredia Roosevelt No. 38 - 25
212
Of. Centro Empresarial
el.: (2) 553 2932 / 553 3951
ac: (2) 512 0615

Ibagué Principal
C. Metroplacano
ora B Of. 408
el.: (8) 871 3301

Ibagué Campo Dina Ecopetrol
No. 17 Via Nueva-Bogotá
el.: (8) 867 1111
41273-41294

Vito
Zapatero S O P
el.: (8) 429 2095

Villavicencio
C. Villavicencio
Boque A



01

* 1 2 1 7 9 2 8 0 9 *

6



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012 HORA 10:23:28

R035734276

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA CAVIPETROL INSCRIPCION NO: S0001893 DEL 13 DE FEBRERO DE 1997

N.I.T. : 860006773-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO 37-43 PSO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CAVIPETROL@CAVIPETROL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 NO 37-43 PSO 3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : CAVIPETROL@CAVIPETROL.COM

TELEFONO : 3322830

FAX : 2878090

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION NO. 0001679 DEL 20 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002044 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000124 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2008 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE DELEGADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO: 00145057 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL POR EL DE : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA CAVIPETROL

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 813 EL 12 DE ABRIL DE 1962, OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.

0000124 2008/10/07 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2008/11/11 00145057

125 2009/03/26 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2009/07/01 00157548

126 2010/03/25 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2010/07/02 00175578

127 2010/10/22 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2010/12/10 00183034

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA CORPORACIÓN ES UNA PERSONA JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADA, SIN ÁNIMO DE LUCRO, SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SU OBJETO SERÁ EL FOMENTO AL AHORRO DE LOS AFILIADOS EN LA ENTIDAD BUSCANDO MANTENER EL PODER ADQUISITIVO DEL MISMO, EL DESARROLLO Y/O FINANCIACIÓN DE PLANES DE VIVIENDA, EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS YEN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE PREVISIÓN, INVERSIÓN, ASOCIACIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y BIENESTAR PARA SUS AFILIADOS. IGUALMENTE PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE CON ECOPEPETROL S A U OTRAS ENTIDADES EN BENEFICIO DE SUS AFILIADOS O TRABAJADORES DE ECOPEPETROL S.A. DESARROLLO DEL OBJETO. LA CORPORACION PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS U OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES: A) EL FOMENTO DEL AHORRO Y DE LA INVERSION DE SUS AFILIADOS EN LA CORPORACION. B) EL DESARROLLO DE PLANES DE VIVIENDA A SUS AFILIADOS. C) EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A SUS AFILIADOS CON DESTINO A ADQUISICION DE VIVIENDA, MEJORAS O LIBERACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS DE ESTA. D) EL MANEJO DE LOS CRÉDITOS Y PLANES DE VIVIENDA OTORGADOS POR EL EMPLEADOR DEL AFILIADO DE LA CORPORACION O POR OTRAS ENTIDADES A LOS AFILIADOS. E) LA PROMOCION, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, INDIVIDUAL Y COLECTIVO MEDIANTE CRÉDITOS Y ASESORIAS A SUS AFILIADOS. F) EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES SOCIALES EDUCATIVOS RECREATIVOS , TURISTICOS , DEPORTIVOS Y EN GENERAL, LA PREVISION DEL AFILIADO Y SU GRUPO FAMILIAR. G) EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS ORIENTADOS AL BIENESTAR Y CONSUMO DE LOS AFILIADOS ASI COMO AQUELLOS QUE PROMUEVAN LA INVERSION. H) REALIZAR Y PROMOVER INVERSIONES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL I) DESARROLLAR ACTIVIDADES CUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL. J) RECIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS DE ECOPEPETROL S.A. O POR CUENTA DE ESTA PARA BENEFICIO DE LOS AFILIADOS Y TRABAJADORES DE ECOPEPETROL S.A., DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. K) LOS DEMAS ACTOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON SU OBJETO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GALINDO LUIS EDUARDO	C.C. 000000013833320
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA VESGA GOMEZ JULIO CESAR	C.C. 000000091442649
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RUEDA CELIS JULIO MARIO	C.C. 000000091220318
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MANOSALVA CELY MAGDA NANCY	C.C. 000000052008503
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CASTAÑO GUTIERREZ MARTHA CECILIA	C.C. 000000051967498
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GUTIERREZ MONTES FERNANDO	C.C. 000000017146690
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	



* 1 2 1 7 9 2 8 1 0 *

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012 HORA 10:23:28

R035734276

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

RIZO VERGEL PEDRO ALCIDES	C.C. 000000013235704
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
AVILA LUNA CARLOS	C.C. 000000013880818
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
GONZALEZ CARLOS ALBERTO	C.C. 000000017648160
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
GOMEZ HERNAN PALENCIA	C.C. 000000018107241
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
CALDERON QUINTERO MARCOS EUGENIO	C.C. 000000013256483
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
PINEDA DURAN JAIME	C.C. 000000091225118
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
CAMPOS CHARRY HERIBERTO	C.C. 000000005881653
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
QUINTERO GUILLERMO	C.C. 000000091220336

CERTIFICA:

*** ACLARATORIA A LA JUNTA DIRECTIVA ***

** MIEMBROS (PRINCIPALES) DE LA JUNTA DIRECTIVA: ***

- PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:

DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS

- CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:

DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPETROL

- SEPTIMO RENGLON:

DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.

** MIEMBROS (SUPLENTE) DE LA JUNTA DIRECTIVA: ***

- PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:

DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS

- CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:

DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPETROL.

- SEPTIMO RENGLON:

DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 557 DEL 16 DE MARZO DE 2004, INSCRITO EL 23 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 69682 DEL LIBRO I EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D . C. COMUNICO QUE

DENTRO DEL PROCESO 03-00676 ABREVIADO IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA DE JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS, DE AMEZQUITA Y CIA S.A. CONTRA CAVIPETROL, SE DECRETO LA SUSPENSION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DEL 31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2003 INSCRITA CON EL NUMERO DE REGISTRO 62139 DEL LIBRO 01

MEDIANTE LA CUAL SE NOMBRA TERCER RENGLON DE JUNTA DIRECTIVA DE LAS ENTIDAD DE LA REFERENCIA. EL ACTO SUSPENDIDO ES EL SIGUIENTE:

CERTIFICA:

TERCER RENGLON DE JUNTA DIRECTIVA.

MEJIA AMAYA RAFAEL.

96539 - LOTE MZ48750

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA CORPORACION TENDRA UN GERENTE GENERAL QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS DE LA CORPORACION. ESTARA DIRECTAMENTE SUBORDINADO A LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBERA OIR Y ACATAR SU CONCEPTO CUANDO SEA NECESARIO. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA CORPORACION, ESTARAN SUBORDINADOS AL GERENTE GENERAL Y BAJO SUS ORDENES E INSPECCION INMEDIATA, CON EXCEPCION DEL PERSONAL DE LA REVISORIA FISCAL. SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, LOS QUE INICIARAN EL PRIMERO (1) DE MAYO Y PODRA SER REELEGIDO, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SI NO SE HACE LA ELECCION, QUEDARA PRORROGADO AUTOMATICAMENTE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS MAS, Y ASI SUCESIVAMENTE. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIRA SU REEMPLAZO POR EL RESTO DEL PERIODO, O ENCARGARA TEMPORALMENTE A UN EMPLEADO DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : GAVIRIA SCHLESINGER MAURICIO
C.C.000000079154208

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: . SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL, SUJETAS A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 430, LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA CORPORACION, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA .B) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION. C) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACION BAJO SU MANDO, INFORMANDO A LA JUNTA DIRECTIVA. D) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA CORPORACION, DELEGANDOLES LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS DE QUE EL MISMO GOZA. E) CELEBRAR O LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE AUTORIZACIONES: 1. LA ENAJENACION O GRAVAMEN DE ACTIVOS DE LA CORPORACION. 2. EL ARBITRAJE, LA TRANSACCION O CONCILIACION DE LAS CONTROVERSIAS Y LITIGIOS DE LA CORPORACION CON TERCEROS. 3. LA ADQUISICION, CESION, TRASPASO O ENAJENACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 4. LA OBTENCION DE PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS O DE ECOPETROL S. A. CON O SIN GARANTIA. 5. LA REALIZACION, EJECUCION O CELEBRACION DE TODO ACTO, CONTRATO U OPERACION QUE TIENDA AL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION. F) EJECUTAR POR SI MISMO LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION; EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, VENDER O ENAJENAR, A CUALQUIER TITULO, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA, ALTERAR LA FORMA DE BIENES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, GIRARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, DESCONTARLOS ETC , OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, NOMBRES, EMBLEMAS, PATENTES, PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN



8

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012 HORA 10:23:28

R035734276

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RENOVAR, EJERCER O INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS ASUNTOS O NEGOCIOS QUE TENGA PENDIENTES LA CORPORACION; REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC .., Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA CORPORACION. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL MANUAL DE AUTORIZACIONES G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS, EL BALANCE SOCIAL Y LOS RESULTADOS DE LA GESTION Y DARLO A CONOCER A LOS AFILIADOS. H) PREPARAR, ELABORAR Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, Y LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS CONTABLES APLICABLES A LA CORPORACION.

I) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN BALANCE MENSUAL DE LA CORPORACION Y UN INFORME SOBRE SU SITUACION. ADEMAS, ANTES DEL LO. DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, PRESENTAR EL PLAN DE GESTION, LOS PROYECTOS GENERALES, PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA EL AÑO SIGUIENTE. ESTE INFORME SE PRESENTARA EN TALLER DE DELEGADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE.

J) SOLICITAR DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A., LOS PERMISOS NECESARIOS QUE REQUIERA LA CORPORACION O SUS AFILIADOS, PARA EL CORRECTO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. K) VISITAR CON LA FRECUENCIA NECESARIA, TODAS LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y FRENTES DE TRABAJO DE LA CORPORACION.

L) DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE INFORMACION Y DIVULGACION SOBRE LA NATURALEZA JURIDICA DE LA CORPORACION, SUS SERVICIOS Y REGLAMENTOS, LOS BENEFICIOS, EL BALANCE SOCIAL, LOS DEBERES Y DERECHOS DEL AFILIADO, ASI COMO PROGRAMAS DE FORMACION PARA EL USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS Y EL MANEJO DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO. M) RESPONDER POR LAS COMUNICACIONES DE LA CORPORACION Y POR LA INFORMACION OPORTUNA HACIA LOS AFILIADOS SOBRE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA, LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS RESULTADOS ANUALES DE LA GESTION. N) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL

CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA CORPORACION. O) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES, Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

ISO 9001

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9407 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00199779 DEL LIBRO I, DEL LIBRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIÓ MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.154.208 DE BOGOTA, EN SU CONDICIÓN DE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCÍA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.602.115 DE BOGOTA D.C., ABOGADO EN EJERCICIO, A QUIEN SE LE FUE EXPEDIDA LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 181.840 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO DE LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL, EJERZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) REPRESENTE LEGALMENTE A LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CORPORATIVA POPULAR, COMUNAL, AMBIENTAL, REGIONAL Y ANTE PARTICULARES, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL O DE CARÁCTER ESPECIAL EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER CAVIPETROL, EN DESARROLLO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O DE INICIATIVA POPULAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, ALLANARSE A LA DEMANDA Y EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO PROCESAL O EXTRAPROCESAL NECESARIO PARA LA REPRESENTACIÓN DE CAVIPETROL, OTORGA LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE EN NOMBRE DE CAVIPETROL, SE REQUIERA DE PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE EL OBJETO SOCIAL Y DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES ESTATUTARIAS, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y ESPECIALES Y ESPECIALES ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES ANTES CITADAS; PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN DE CAVIPETROL, INICIAR ACCIONES DE TIPO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DELEGAR TODAS LAS ANTERIORES FUNCIONES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES OPERATIVAS. B) ADELANTAR LAS ACCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN LA DEFENSA DE LA ENTIDAD, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR JURIDICO DE CAVIPETROL. C) CELEBRE CONTRATO DE MUTUO CON INTERESES Y GARANTÍA HIPOTECARIA CON CUALQUIER PERSONA AFILIADA A CAVIPETROL. , D) PARA QUE ACEPTE LAS HIPOTECAS DE PRIMER Y SGÜNDO GRADO, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE CAVIPETROL, POR CUALQUIER PERSONA AFILIADA A LA ENTIDAD. E) PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS ESCRITURAS DE MIPOTECA DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA, COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL. F) PARA QUE COMPAREZCA Y CANCELE NOTARIALMENTE, CONFORME A LA LEY, LAS HIPOTECAS DE CUALQUIER GADO SE HAYA CONSTITUIDO A FAVOR DE CAVIPETROL, O MODIFIQUE EL GRADO DE ESTE GRAVAMEN QUE SE HA CONSTITUIDO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS EL DOCTOR JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCÍA SE DESEMPEÑE COMO DIRECTOR JURIDICO CAVIPETROL O NO SEA REVOCADO DE MANERA EXPRESA.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA ERNST & YOUNG AUDIT LTDA	N.I.T. 000008600088905
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MARTINEZ SALGADO EDSON ROLANDO	C.C. 000000080180605
REVISOR FISCAL SUPLENTE CAMACHO CADENA NORMA CONSTANZA	C.C. 000000053082359

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 557 DEL 16 DE MARZO DE 2004, INSCRITO EL 23 DE



01

* 1 2 1 7 9 2 8 1 2 *

9



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012 HORA 10:23:28

R035734276 PAGINA: 4 de 4

* * * * *

MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 69682 DEL LIBRO I, EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D .C ., COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO 03-00676 ABREVIADO IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA DE JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS, DE AMEZQUITA Y CIA S.A. CONTRA CAVIPETROL, SE DECRETO LA SUSPENSION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DEL 31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2003 INSCRITA CON EL NUMERO DE REGISTRO 62139 DEL LIBRO 01, POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCO EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA. EL ACTO SUSPENDIDO ES EL SIGUIENTE:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 105 DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS, DEL 31 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NO. 62139 DEL LIBRO I DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE REVOCO EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

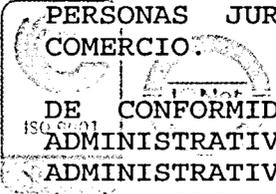
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *



9639-101E M248750

* * *

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 4,000
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Josepina Esteban Q



9407

10



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO:

NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE (9407)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011)

Handwritten notes on the right margin: 'SE EXP COPD 16 A 46 EUGH 26-10-11', 'SE EXP COPIAS H 47 A 57 28-10-11', and 'SE EXP COPIAS H 47 A 57 28-10-11'. There are also initials and a signature.

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE: LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL

APODERADO: JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.602.115 de Bogotá.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) días del mes de OCTUBRE de dos mil once (2011), ante mí RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

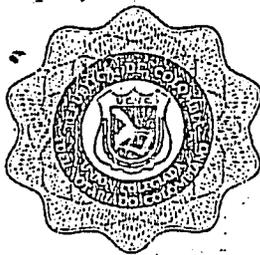
Compareció, MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.154.208 de Bogota, en su condición de Representante Legal de LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL, entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá, cuya persona Jurídica fue reconocida mediante resolución numero 0813 del 12 de abril de 1962, emanada del ministerio de justicia. Se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de comercio de Bogotá, que se protocoliza con este Instrumento.

PRIMERO: Que en la condicion indicada, y de conformidad con lo establecido en el ordinal d) del artículo 46 de los Estatutos de CAVIPETROL, otorga el PODER GENERAL, al Doctor JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCÍA, tambien mayor.



edad, y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.602.115 expedida en Bogota, abogado en ejercicio, a quien se le fue expedida la tarjeta profesional numero 181.840 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Director Juridico de LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL, ejerza las siguientes actividades:-----

- a) Represente Legalmente a LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL, en todo el territorio nacional, ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativa, corporativa popular, comunal, ambiental, regional y ante particulares, judicial o extrajudicialmente con atribuciones expresas para intervenir en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial o de carácter especial en las que tenga que comparecer CAVIPETROL, en desarrollo de procesos judiciales o administrativos o de iniciativa popular, absolver interrogatorios de parte, notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, allanarse a la demanda y en general realizar todo acto procesal o extraprocesal necesario para la representación de CAVIPETROL, otorga los instrumentos públicos que en nombre de CAVIPETROL, se requiera de proyectos que se ejecuten en cumplimiento de el objeto social y de acuerdo con las autorizaciones y limitaciones estatutarias, constituir apoderados judiciales y especiales y especiales ante las distintas autoridades antes citadas, para la debida representación de CAVIPETROL, iniciar acciones de tipo judicial y administrativo, otorgar y revocar poderes especiales con el fin de delegar todas las anteriores funciones, de acuerdo con las necesidades operativas. -----
- b) Adelantar las acciones que estime pertinentes en la defensa de la entidad, en su condición de DIRECTOR JURIDICO DE CAVIPETROL. -----
- c) Celebre contrato de mutuo con intereses y garantía hipotecaria con cualquier persona afiliada a CAVIPETROL. -----
- d) Para que acepte las hipotecas de PRIMER Y SEGUNDO GRADO, que se constituyan a favor de CAVIPETROL, por cualquier persona afiliada a la entidad. -
- e) Para que acepte y firme las escrituras de HIPOTECA DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, que se constituyan a favor de la LA CORPORACION DE



LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS
ECOPETROL S.A CAVIPETROL. -----

f) Para que comparezca y cancele notarialmente, conforme
a la ley, las hipotecas de cualquier grado se haya
constituido a favor de CAVIPETROL, o modifique el grado

de este gravamen que se ha constituido. -----

SEGUNDO: El presente poder tendra vigencia mientras el Doctor JUSTO YANNEL
CASCAVITA GARCIA se desempeñe como DIRECTOR JURIDICO DE
CAVIPETROL o no sea revocado de manera expresa. -----

HASTA AQUI LA MINUTA -----

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y
OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N, LEY 190 DE 1995, LEY
333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del
juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes
muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por
medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de
los gastos notariales. -----

Se advirtió al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n)
de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos
en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere
(s); la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En
consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o
inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de (l) (lós) otorgante
(s) y del notario. -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de
una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por
el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).-----

ADVERTI a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura que
fue elaborada en las hojas de papel sellado notarial números: 7 700151 852413/



IMPRESO EN SEPTIEMBRE DE 2011 POR POLYFRUIT EDITORIAL LTDA. - IN - 373-E

7 700151 852420/

LEIDO el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY

0075 de 1986. \$ EXENTO-

DERECHOS NOTARIALES \$ 44.000 -

SUPERINTENDENCIA \$ 4.017-

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$ 4.017-

IVA \$ 14.080-

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996 MODIFICADO POR EL DECRETO 3432 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 y RESOLUCION 11621 DE DICIEMBRE 22 DE 2.010, MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

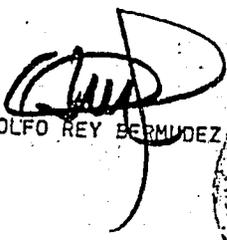

MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER



C.C. No 79.154.208 Expedida en Bogotá

Representante Legal de la CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "ECOPETROL S.A" CAVIPETROL.

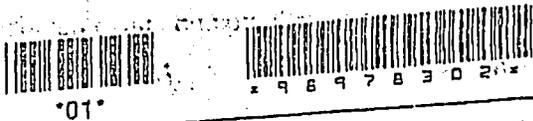
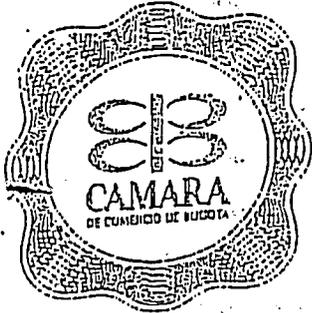
EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 5)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.


RODOLFO REY BERMUDEZ



HDEZ

C.PINEDA



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

11 DE ENERO DE 2011 HORA 11:54:48

RO30206627 PAGINA: 1 de 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA CAVIPETROL

INSCRIPCION NO: S0001293 DEL 13 DE FEBRERO DE 1997

N. I. T. : 860006773-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO 37-43 PSO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CAVIPETROL@CAVIPETROL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 NO 37-43 PSO 3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : CAVIPETROL@CAVIPETROL.COM

TELEFONO : 3322630 3322600

FAX : 2878090

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION NO. 0001679 DEL 20 DE ENERO DE 1997 OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00002044 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000124 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2008 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE DELEGADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00145057 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL POR EL DE CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA CAVIPETROL

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 813 EL 12 DE ABRIL DE 1962, OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:	NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
	0000124	2008/10/07	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2008/11/11	00145057
	125	2009/03/26	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2009/07/01	00157548
	126	2010/03/25	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2010/07/02	00175578

38

RODOLFO REV. BERRUDEZ

Notario 38 (E) del C.S. de Bogotá

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

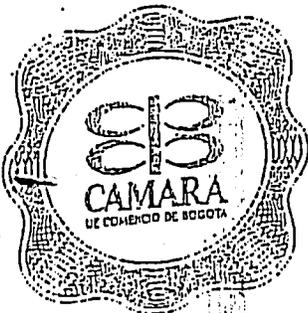
CERTIFICA:

OBJETO: LA CORPORACIÓN ES UNA PERSONA JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADA, SIN ÁNIMO DE LUCRO, SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SU OBJETO SERÁ EL FOMENTO AL AHORRO DE LOS AFILIADOS EN LA ENTIDAD BUSCANDO MANTENER EL PODER ADQUISITIVO DEL MISMO, EL DESARROLLO Y/O FINANCIACIÓN DE PLANES DE VIVIENDA, EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS YEN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE PREVISIÓN, INVERSIÓN, ASOCIACIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y BIENESTAR PARA SUS AFILIADOS. IGUALMENTE PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE CON ECOPEPETROL S A U OTRAS ENTIDADES EN BENEFICIO DE SUS AFILIADOS O TRABAJADORES DE ECOPEPETROL S.A. DESARROLLO DEL OBJETO. LA CORPORACION PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS U OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES: A) EL FOMENTO DEL AHORRO Y DE LA INVERSIÓN DE SUS AFILIADOS EN LA CORPORACION. B) EL DESARROLLO DE PLANES DE VIVIENDA A SUS AFILIADOS. C) EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A SUS AFILIADOS CON DESTINO A ADQUISICION DE VIVIENDA, MEJORAS O LIBERACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS DE ESTA. D) EL MANEJO DE LOS CREDITOS Y PLANES DE VIVIENDA OTORGADOS POR EL EMPLEADOR DEL AFILIADO DE LA CORPORACION O POR OTRAS ENTIDADES A LOS AFILIADOS. E) LA PROMOCION, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, INDIVIDUAL Y COLECTIVO MEDIANTE CREDITOS Y ASESORIAS A SUS AFILIADOS. F) EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES SOCIALES EDUCATIVOS RECREATIVOS, TURISTICOS, DEPORTIVOS Y EN GENERAL, LA PREVISION DEL AFILIADO Y SU GRUPO FAMILIAR. G) EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS ORIENTADOS AL BIENESTAR Y CONSUMO DE LOS AFILIADOS ASI COMO AQUELLOS QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN. H) REALIZAR Y PROMOVER INVERSIONES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. I) DESARROLLAR ACTIVIDADES CUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL. J) RECIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS DE ECOPEPETROL S.A. O POR CUENTA DE ESTA PARA BENEFICIO DE LOS AFILIADOS Y TRABAJADORES DE ECOPEPETROL S.A., DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. K) LOS DEMAS ACTOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON SU OBJETO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MIRANDA PALENCIA ERNESTO	C.C. 000000013443750
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA VASQUEZ PIMIENTA ALFONSO	C.C. 000000013894863
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA AMAYA MARCHESIELLO ALVARO	C.C. 000000091217488
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MANOSALVA CELY MAGDA NANCY	C.C. 000000052008503
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA JARAMILLO MARIA PAULA	C.C. 000000052382236
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GUTIERREZ MONTES FERNANDO	C.C. 000000017146690
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RIZO VERGEL PEDRO ALCIDES	C.C. 000000013235704
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA AVILA LUNA CARLOS	C.C. 000000013880618



01
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

11 DE ENERO DE 2011

HORA 11:54:48

R030206627

PAGINA: 2 de 4

- MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA C.C. 000000019242769
- MOYANO ACEVEDO NELSON FAUL C.C. 000000006874495
- MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA C.C. 000000013256483
- DIAZ TORDECILLA JOSE C.C. 000000091225118
- MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA C.C. 000000005881653
- CALDERON QUINTERO MARCOS EUGENIO C.C. 000000091220336
- MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
- PINEDA JAIME
- MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
- CAMPOS HERIBERTO
- MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
- QUINTERO GUILLERMO

CERTIFICA:
 *** ACLARATORIA A LA JUNTA DIRECTIVA ***
 ** MIEMBROS (PRINCIPALES) DE LA JUNTA DIRECTIVA:
 - PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:
 DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
 - CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:
 DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPETROL
 - SEPTIMO RENGLON:
 DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.
 ** MIEMBROS (SUPLENTE) DE LA JUNTA DIRECTIVA:
 - PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:
 DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
 - CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:
 DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPETROL.
 - SEPTIMO RENGLON:
 DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:
 QUE POR OFICIO NO. 557 DEL 16 DE MARZO DE 2004, INSCRITO EL 23 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 69682 DEL LIBRO I EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO 03-00676 ABREVIADO IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA DE JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS, DE AMEZQUITA Y CIA S.A. CONTRA CAVIPETROL, SE DECRETO LA SUSPENSION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DEL 31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2003 INSCRITA CON EL NUMERO DE REGISTRO 62139 DEL LIBRO 01 MEDIANTE LA CUAL SE NOMBRA TERCER RENGLON DE JUNTA DIRECTIVA DE LAS ENTIDAD DE LA REFERENCIA. EL ACTO SUSPENDIDO ES EL SIGUIENTE:

CERTIFICA:
 TERCER RENGLON DE JUNTA DIRECTIVA.
 MEJIA AMAYA RAFAEL.

CERTIFICA:
 REPRESENTACION LEGAL: LA CORPORACION TENDRA UN GERENTE GENERAL QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EJECUTOR Y

38 RODOLFO FERRER BARRUEN
 Notario del Circuito de Bogotá

GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS DE LA CORPORACION. ESTARA DIRECTAMENTE SUBORDINADO A LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBERA OIR Y ACATAR SU CONCEPTO CUANDO SEA NECESARIO. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA CORPORACION, ESTARAN SUBORDINADOS AL GERENTE GENERAL Y BAJO SUS ORDENES E INSPECCION INMEDIATA, CON EXCEPCION DEL PERSONAL DE LA REVISORIA FISCAL. SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, LOS QUE INICIARAN EL PRIMERO (1) DE MAYO Y PODRA SER REELEGIDO, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SI NO SE HACE LA ELECCION, QUEDARA PRORROGADO AUTOMATICAMENTE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS MAS, Y ASI SUCESIVAMENTE. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIRA SU REEMPLAZO POR EL RESTO DEL PERIODO, O ENCARGARA TEMPORALMENTE A UN EMPLEADO DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:

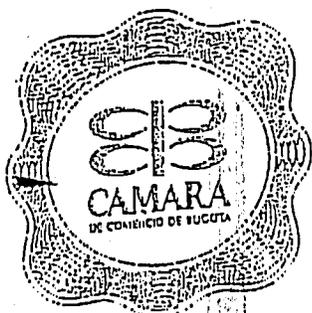
REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : GAVIRIA SCHLESINGER MAURICIO
C.C.000000079154208

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: . SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL, SUJETAS A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 430, LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA CORPORACION, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA . B) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION. C) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACION BAJO SU MANDO, INFORMANDO A LA JUNTA DIRECTIVA. D) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA CORPORACION, DELEGANDOLES LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS DE, QUE EL MISMO GOZA. E) CELEBRAR O LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE AUTORIZACIONES: 1. LA ENAJENACION O GRAVAMEN DE ACTIVOS DE LA CORPORACION. 2. EL ARBITRAJE, LA TRANSACCION O CONCILIACION DE LAS CONTROVERSIAS Y LITIGIOS DE LA CORPORACION CON TERCEROS. 3. LA ADQUISICION, CESION, TRASPASO O ENAJENACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 4. LA OBTENCION DE PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS O DE ECOPETROL S. A. CON O SIN GARANTIA. 5. LA REALIZACION, EJECUCION O CELEBRACION DE TODO ACTO, CONTRATO U OPERACION QUE TIENDA AL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION. F) EJECUTAR POR SI MISMO LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION; EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, VENDER O ENAJENAR, A CUALQUIER TITULO, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA, ALTERAR LA FORMA DE BIENES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, GIRARLOS, ENDIOSARLOS, NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, DESCONTARLOS ETC , OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, NOMBRES, EMBLEMAS, PATENTES; PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RENOVAR, EJERCER O INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS

14



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

11. DE ENERO DE 2011

HORA 11:54:48

R030206627

PAGINA: 3 de 4

ASUNTOS O NEGOCIOS QUE TENGA PENDIENTES LA CORPORACION; REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC... Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA CORPORACION. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL MANUAL DE AUTORIZACIONES G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS, EL BALANCE SOCIAL Y LOS RESULTADOS DE LA GESTION Y DARLO A CONOCER A LOS AFILIADOS. H) PREPARAR, ELABORAR Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, Y LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS CONTABLES APLICABLES A LA CORPORACION.

I) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, UN BALANCE MENSUAL DE LA CORPORACION Y UN INFORME SOBRE SU SITUACION. ADEMAS, ANTES DEL LO. DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, PRESENTAR EL PLAN DE GESTION, LOS PROYECTOS GENERALES, PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA EL AÑO SIGUIENTE. ESTE INFORME SE PRESENTARA EN TALLER DE DELEGADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE.

J) SOLICITAR DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A., LOS PERMISOS NECESARIOS QUE REQUIERA LA CORPORACION O SUS AFILIADOS, PARA EL CORRECTO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. K) VISITAR CON LA FRECUENCIA NECESARIA, TODAS LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y FRENTE DE TRABAJO DE LA CORPORACION; L) DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE INFORMACION Y DIVULGACION SOBRE LA NATURALEZA JURIDICA DE LA CORPORACION, SUS SERVICIOS Y REGLAMENTOS, LOS BENEFICIOS, EL BALANCE SOCIAL, LOS DEBERES Y DERECHOS DEL AFILIADO, ASI COMO PROGRAMAS DE FORMACION PARA EL USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS Y EL MANEJO DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO. M) RESPONDER POR LAS COMUNICACIONES DE LA CORPORACION Y POR LA INFORMACION OPORTUNA HACIA LOS AFILIADOS SOBRE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA, LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS RESULTADOS ANUALES DE LA GESTION. N) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA CORPORACION. O) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES, Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE
 REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA
 AMEZQUITA & CIA S A
 REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 GONZALEZ OSPINA SANDRA PASTORA
 REVISOR FISCAL SUPLENTE
 GALINDO BUITRAGO HECTOR EDUARDO

IDENTIFICACION

N.I.T. 000008600233805
 C.C. 000000035523501
 C.C. 000000019124280

38
 RODOLFO REY BERNARDEZ
 Notario del Registro de Bogotá

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GALINDO BUITRAGO HÉCTOR EDUARDO

C.C. 00000019174280

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 557 DEL 16 DE MARZO DE 2004, INSCRITO EL 23 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 69682 DEL LIBRO I. EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO 03-00676 ABREVIADO IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA DE JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS, DE AMEZQUITA Y CIA S.A. CONTRA CAVIPETROL, SE DECRETO LA SUSPENSION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DEL 31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2003 INSCRITA CON EL NUMERO DE REGISTRO 62139 DEL LIBRO 01, POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCO EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA. EL ACTO SUSPENDIDO ES EL SIGUIENTE:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 105 DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS, DEL 31 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NO. 62139 DEL LIBRO I DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE REVOCO EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

.....
.....
.....
.....
.....



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

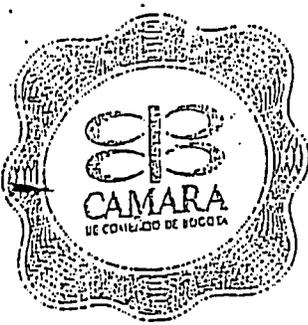
SEDE SALITRE

11 DE ENERO DE 2011

HORA 11:54:48

R030206627

PAGINA: 4 de 4



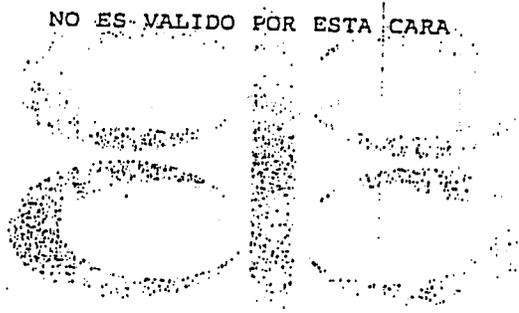
VALOR : \$ 3.700
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Guerra

9



NO ES VALIDO POR ESTA CARA



ES LA COPIA **(FOTOCOPIA)** NÚMERO =124= DE
LA ESCRITURA PÚBLICA =9407= FECHA =26= DE
=OCTUBRE= DEL AÑO =2011= TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO
DEL DECRETO 2148 DE 1983, EN =7=
HOJAS ÚTILES CON DESTINO AL =INTERESADO=

DADO EN BOGOTA, D.C. 14 DE JUNIO DE 2012


RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO (38E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

17

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
ABOGADO

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 101.947 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad con el poder otorgado por **JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.602.115 de Bogotá D.C., portador de la T.P. de abogado 181.840 otorgada por el C.S.J, actuando a su vez de conformidad con el Poder General otorgado por el Gerente General de la **CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. " CAVIPETROL " ANTES: " CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL"** y facultado para los efectos legales, tal y como lo indica el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., cuya personería jurídica fue reconocida mediante resolución número 0813 del 12 de abril de 1962, emanada del Ministerio de Justicia, respetuosamente acudo a su Despacho para instaurar **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** en contra de las demandadas **DOLLY**

CALLE 12 No. 5 - 32 Of. 1203

Tel: 2 82 71 92

Celular: 3108533066

Email: tvabrera@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.

TOMAS ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

CONSTANZA CASTILLO ROMERO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.094.196, **SANDY AGUILERA HURTADO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 53.140.295 y **PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.032.408.636, para que se disponga:

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre orden de pago o mandamiento ejecutivo en contra de las Señoras DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA y a favor de la CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL" ANTES: "CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL", por los siguientes conceptos:

1. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19'271.750,00), por capital como saldo insoluto del PAGARÉ crédito Libre empleados (CreditoLibreEmp), número 100021049, plazo 5 años, firmado el día 1º de junio de 2010.

1.1. Por los intereses moratorios liquidados periodo por periodo, conforme a las respectivas certificaciones de la Superintendencia Bancaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 884 del Código de Comercio, desde la fecha de

TOMAS ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

presentación de la presente demanda hasta el día del pago total de la obligación.

➔ SEGUNDA: Que en su oportunidad procesal se condene a las demandadas al pago de las costas y costos de la presente acción.

HECHOS

1. Las señoras DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA manifestaron pagar de manera solidaria e incondicional a la orden de la CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL", a su orden o a quien represente sus derechos el siguiente título valor: PAGARÉ crédito Libre empleados (CreditoLibreEmp), número 100021049, plazo 5 años, firmado el día 1º de junio de 2010.

A la fecha de presentación de la presente demanda la obligación presenta el siguiente saldo: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.271.750,00), como consta en la respectiva certificación expedida por la Coordinadora del Departamento de Cartera de CAVIPETROL.

2. El anterior pagaré se extendió con los requisitos exigidos por el Código de Comercio, proviene de las deudoras y, por ende, lo ampara la presunción legal de autenticidad de los artículos 252 del Código de Procedimiento Civil y 793 del Código de Comercio.

TOMAS ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

3. En este asunto resultan plenamente aplicables los preceptos de los artículos 673 y 711 del Código de Comercio, esto es, que el vencimiento es en aquella forma en la cual se permite hacer exigible el derecho incorporado en el título por parte del tomador o el tenedor en determinados periodos que suceden unos a otros. ✓

4. Téngase presente que es a partir de la fecha de presentación de la demanda cuando se puede hacer uso de la cláusula aceleratoria (cuarta del pagaré), porque sólo a partir de tal fecha el acreedor expresa su voluntad de cobro tras instaurar la demanda en reemplazo del requerimiento para constitución en mora de las deudoras, porque si eventualmente la mora acaeció antes, atañe a la autonomía de la voluntad del acreedor el cobro coactivo o el aplazamiento tácito para el pago de las obligaciones ya exigibles. ✓

5. Por tal motivo, el instrumento ya descrito contiene obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar cantidades de dinero y los intereses correspondientes. ✓

6. La CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. " CAVIPETROL " ANTES: " CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL" dio por extinguido el plazo concertado para el pago total de la obligación y demanda judicialmente el pago de la deuda junto con sus intereses moratorios.

7. Se ha requerido en varias oportunidades a los deudores para que cumplan con el pago de las obligaciones contenidas en el Título Valor sin que a la fecha lo hayan hecho. ✓

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho:

- Artículos 15, 19, 20, 23, 75, 488, 497, 498, 513 subsiguientes y complementarios del Código de Procedimiento Civil.
- Artículos 619, 621, 671, 884 subsiguientes y complementarios del Código de Comercio.
- Decreto 522 de 1988 y demás normas concordantes con el presente asunto.

CUANTÍA COMPETENCIA Y TRÁMITE

Este es un asunto de menor cuantía pues la pretensión supera los quince (15) salarios, y a su vez, es inferior a noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente asunto por su naturaleza, valor de las pretensiones, calidad y domicilio de las deudas.

A esta demanda se le debe dar el trámite de la acción ejecutiva singular de menor cuantía.

CLASE DE PROCESO

Esta demanda corresponde a un PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA cuyo procedimiento se encuentra normado por los artículos 497, 544 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

■ Solicito tener como tales:

1. El pagaré base para adelantar el presente cobro ejecutivo. /
2. Copia de la última resolución de la Superintendencia Bancaria sobre intereses para dar cumplimiento al artículo 191 del C. de P. C. /
3. Certificación expedida por la Coordinadora del Departamento de Cartera de CAVIPETROL. /
4. Certificado de existencia y representación legal de la CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL". /

ANEXOS

1. Memorial poder para actuar. /
2. Los documentos anunciados como pruebas. /
3. Copia de la demanda y sus anexos para la notificación del auto de mandamiento de pago a las demandadas. /
4. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado. /
5. Escrito separado de medidas previas. /

TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

NOTIFICACIONES

LOS DEMANDADOS:

- DOLLY CONSTANZA CASTILLO: En la Calle 158 A No. 8 D - 38 de Bogotá D.C. /

- SANDY AGUILERA: En la Calle 48 M Sur No. 5 A - 27 Interior 1 Manzana 33 de Bogotá D.C. /

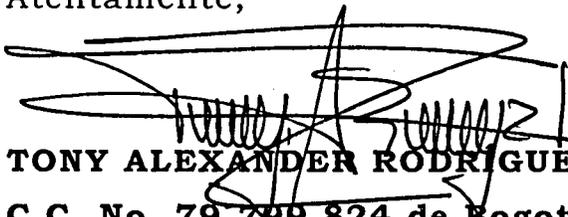
- PAOLA ANDREA PARRA: En la Calle 45 No. 77 y 60 Sur Interior 7 Apartamento 501 de Bogotá D.C. /

LA DEMANDANTE: Recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 37-43 Piso 3 de Bogotá D.C. /

EL APODERADO JUDICIAL TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS: En la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Calle 12 No. 5-32 Oficina 1203 de Bogotá. /

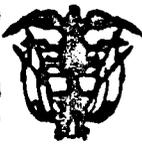
Del Señor Juez,

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS.
C.C. No. 79 799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cámara



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
• ART. 84 CFC •

El anterior documento fue presentado personalmente por

Tony Alexander Rodríguez Frano

quien se identificó con C.C. No. 79799824 B74

de _____ Terj. Profesional No. 107997 C.S.J

Bogotá, D.C. 10 SEP 2012

Poder () Demandas () Memorial ()

Presentado en el Centro de Servicios

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 11/Sep/2012

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

323

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

20349

SECUENCIA: 80357

FECHA DE REPARTO: 11/09/2012 08:33:29AM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDOS

PARTE:

8600067732
79799824

CAVIPETROL
TONY ALEXANDERRODRIGUEZ
RAMOS RODRIGUEZ RAMOS

RODRIGUEZ RAMOS

01
03

OBSERVACIONES PAGARE

KY30KELI04

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventanilla4

REPARTO04
11090912083329

v. 2.

27

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

RADICADO No. 110014003030-2012-1523 Folios No. 330

- PODER
- LETRA DE CAMBIO
- PAGARE.
- CHEQUE
- CONTRATO DE
- Otros Certificación de Equipetro y Poder general del tenedor del
- FACTURA
- ESCRITURA
- TASA DE INTERES
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
- CERTIFICADO DE MATRICULA INMOBILIARIA
- CERTIFICADO DE LA SUPERBANCARIA
- DEMANDA ORIGINAL
- COPIA PARA EL ARCHIVO
- TRASLADOS COMPLETOS
- MEDIDAS PREVIAS
- CERTIFICADO DE LIBERTAD

EL PROCESO CONSTA DE (2) CUADERNO(S) CON (25) y (2) folios

Claudia Patricia Leal
CLAUDIA PATRICIA LEAL
 Asistente Judicial

12 Sept. 2012. Pasa al Despacho con el anterior informe de radicación.

LUZ ANGELA ROBRIGUEZ GARCIA
LUZ ANGELA ROBRIGUEZ GARCIA
 Secretaria

26

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013)

RADICADO. 2012-1523

Teniendo en cuenta que el documento presentado como base de la obligación cumple con los requisitos del Art. 488 del C. de P.C., el despacho libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de menor cuantía a favor de CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEROS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL" contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA, por las siguientes sumas de dinero:

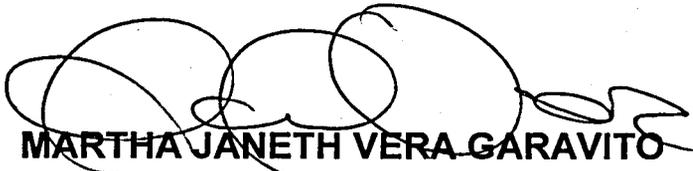
1. \$19.271.750,00 M/cte por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré No. 100021049 visible a folio 2.
2. Por valor de los intereses de mora del capital dispuesto en el numeral anterior liquidados desde la fecha de radicación de la presente demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera período a período y de manera fluctuante.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

Notifíquese el presente proveído en legal forma a la parte demandada Art 505 y siguientes del C. de P.C., adviértasele que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito.

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al abogado TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 30 de enero de 2013

Por anotación en estado No 007 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

JNRA

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección

ltd express
uniendo al mundo
Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



0010138313

B

D M A

Remitente **9-2013**
JUZGADO 30 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA **BOGOTA**

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am
 pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

XXX 315 320
RAD N°
2012-1523

Destinatario
DOLLY CONSTANZA CASTILLO

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección
CALLE 158 A No. 8 D - 38
Ciudad: **BOGOTA**

Enviado Por
Tel:
TONY ALEXANDER RODRIGUEZ **2827192**

Recibido Por:
C.C
Tel:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: Valor:
PUBLICACIONES JUDICIALES TEL 3 34 50 55 **\$ 7.000**

Fecha:

IMPRESO POR: Precisión Grafica Nit 80060711-6 Tel: 371 3033

PRUEBA DE ENTREGA

CERTIFICAMOS

Que el día 11 de SEPTIEMBRE del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del Juzgado JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Notificado: **DOLLY CONSTANZA CASTILLO**
Demandante: CAVIPETROL
Demandados: **DOLLY CONSTANZA CASTILLO Y OTROS**

En la siguiente dirección CALLE 158 A N 8 D - 38 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

NO

Debido Por:

Identificación:

Teléfono:

Observaciones: **LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE Y TAMPOCO LA CONOCEN EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día 12 de SEPTIEMBRE del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente

itd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

2



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 315

SEÑOR(A)

DD/MM/AA

NOMBRE: DOLLY CONSTANZA CASTILLO

[Redacted]

DIRECCIÓN: Calle 158 A No. 8 D - 38

Servicio postal autorizado

CIUDAD: Bogotá D.C.

ltd express

Numero de radicación de
Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2012 - 1523

EJECUTIVO SINGULAR

28 de enero de 2013 ✓

DEMANDANTE

DEMANDADO

CAVIPETROL

DOLLY CONSTANZA CASTILLO Y OTROS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 28 de enero de 2013, donde se admitió la demanda __, profirio mandamiento de pago X, ordeno citarla o dispuso: _____ proferida en el indicado proceso.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato __, o dentro de los 5 X, 10 __, 30 __, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicativo proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
Nombres y apellidos

Firma

Firma
C.C. No. 79,799,824 de Bogotá D.C.



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 315

SEÑOR(A)

DD/MM/AA

NOMBRE:

PAOLA ANDREA PARRA

DIRECCIÓN:

Calle 45 No. 77 y 60 Sur Interior 7 Apto. 501

CIUDAD:

Bogotá D.C.

Servicio postal autorizado

ltd express

Numero de radicación de Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2012 - 1523

EJECUTIVO SINGULAR

28 de enero de 2013

DEMANDANTE

DEMANDADO

CAVIPETROL

PAOLA ANDREA PARRA Y OTROS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el dia 28 de enero de 2013, donde se admitio la demanda, profirio mandamiento de pago X, ordeno citarla o dispuso: _____ proferida en el indicado proceso.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato, o dentro de los 5 X, 10, 30, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicativo proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

Nombres y apellidos

Firma

COTEJ. ESTE DOCUMENTO... 09 SEP 2013... CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO... EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY... Res. Mincomunicaciones 002801/8 Nov. 2008

[Handwritten signature]

COTEJ. ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL... 09 SEP 2013... CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO... EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY... Res. Mincomunicaciones 002801/8 Nov. 2008

C. C. 824 de Bogotá D.C.

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



0010138317

31

D M A

Remitente: 2013
JUZGADO 30 CML
MUNICIPAL DE BOGOTA BOGOTA

Día de entrega:
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

XXX 315 320 RAD. N°
2012 - 1523

Destinatario
PAOLA ANDREA PARRA

Dice contener:
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección: CALLE 45 No. 77 y 60 SUR INT 7 APTO 501 Ciudad: BOGOTA

Enviado Por: TONY ALEXANDER RODRIGUEZ Tel: 2827192

Recibido Por: LAGO TIMIZA
MANZANA 4
C.C. ISLA
Tel:
Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: PUBLICACIONES JUDICIALES TEL 3 34 50 55 Valor: \$ 7.000

Fecha: allo 45 Sur No 77V 12 SEP 2013

IMPRESO POR: Precisión Gráfica NIT 80090711-6 Tel. 371 3033

PRUEBA DE ENTREGA

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. **2012-1523**
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el día **12** de **SEPTIEMBRE** del año **2013** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del
Juzgado **JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Notificado: **PAOLA ANDREA PARRA**

Demandante: **CAVIPETROL**

Demandados: **PAOLA ANDREA PARRA Y OTROS**

En la siguiente dirección **CALLE 45 N 77 Y 60 SUR INT 7 APTO 501 DE BOGOTA**

La diligencia se pudo realizar

SI

ido Por: **SELLO RECIBIDO LAGOS DE TIMIZA MANZANA 4 ISLA**

Identificación:

Telefono:

Observaciones: **LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **13** de **SEPTIEMBRE** del año **2013** en Bogotá D.C.

Urbalmente



JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección

ltd express
uniendo al mundo
Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



0010138316

3

Remitente **9 2013**
JUZGADO 30 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA **BOGOTA**

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am
 pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

XXX 315 320 **RAD N° 2012-1523**

Destinatario
SANDY AGUILERA

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección **CALLE 48 M SUR No. 5 A - 27 INT 1 MZ 33**
Ciudad: **BOGOTA**

Enviado Por
Tel:
TONY ALEXANDER RODRIGUEZ 2827192

Recibido Por:
C.C. MARIA SIERRA
Tel:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: Valor:
PUBLICACIONES JUDICIALES TEL 3 34 50 55 \$ 7.000

Fecha:
11 SEP 2013

IMPRESO POR: Precisión Gráfica Nit 80060711-5 Tel: 3713033

PRUEBA DE ENTREGA

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. **2012-1523**
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el día 11 de SEPTIEMBRE del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **SANDY AGUILERA**

Demandante: CAVIPETROL

Demandados: SANDY AGUILERA Y OTROS

—a siguiente dirección CALLE 48 M SUR N 5 A- 27 INT 1 MANZANA 33 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

—bido Por: MARIA SIERRA

Identificación:

Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 12 de SEPTIEMBRE del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente

itd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

34



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 315

5

SEÑOR(A)

DD/MM/AA

NOMBRE:

SANDY AGUILERA

DIRECCIÓN:

Calle 48 M Sur No. 5 A - 27 Interior 1 Manzana 33

Servicio postal autorizado

CIUDAD:

Bogotá D.C.

ltd express

Numero de radicación de Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2012 - 1523

EJECUTIVO SINGULAR

28 de enero de 2013

DEMANDANTE

DEMANDADO

CAVIPETROL

SANDY AGUILERA Y OTROS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el dia 28 de enero de 2013, donde se admitio la demanda, profirio mandamiento de pago X, ordeno citarla o dispuso: _____ proferida en el indicado proceso.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato, o dentro de los 5 X, 10, 30, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicativo proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

Nombres y apellidos

Firma

Firma

C.C. No. 79,799,824 de Bogotá D.C.



10 F

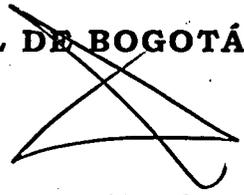
JUZG 30 CIVIL M. PAL

19-SEP-13 10:56

Señor

JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, actuando como apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito poner a disposición del Despacho:

1. El recibo de pago de envío de la citación para diligencia de notificación personal (art. 315 del C. de P.C.) a la demandada DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO y la certificación respectiva expedida por ltd express y en la cual se determinó que: *" LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN Y TAMPOCO LO CONOCEN "*.

2. Los recibos de pago de envío y las certificaciones que se hizo entrega de la citaciones para diligencia de notificación personal (art. 315 del C. de P.C.) a las demandadas SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA, expedida por ltd express.

Lo anteriormente informado para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

Del Señor Juez,

Atentamente,

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

EN LA FECHA 20 SET. 2013
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107
CFC Liz Angélica Rodríguez
Secretaría

JUZG 30 CIVIL M.PAL

41996 23-OCT-13 8:13

N

37

Señor

JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

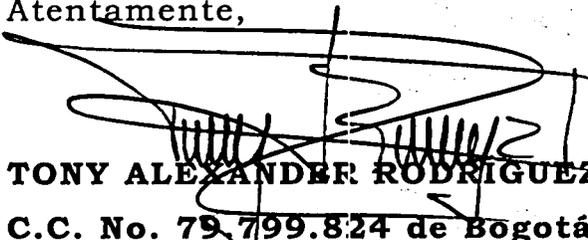
**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de
CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO,
SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA
MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523**

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, actuando como
apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente
escrito me permito informar al Despacho que la señora DOLLY
CONSTANZA CASTILLO ROMERO puede ser notificada del
respectivo auto de mandamiento de pago en la siguiente dirección:
Carrera 58 No. 90 - 54 de Bogotá D.C.

Lo anteriormente informado para todos los efectos legales y
procesales a que haya lugar.

Del Señor Juez,

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

23 OCT. 2013

EN LA FECHA
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107

Luz Angela Rodriguez
Secretaria

TERM: 0844
BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA: 08:48:42

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-020169136 MN

FECHA OPER: 28-10-13
FECHA VALOR: 28-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000480478 1/1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 6,000.00

FIRMA
 CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUPA: 0.00

FIRMA

Tony R. Rodriguez
tel: 2827192

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

RECIBO
POR CONSIGNACION
28 OCT 2013
AUX No. 20
B 1 D 0
BBVA

- CLIENTE -

ENE/2012-2110841

38

63

TERM: 0844
BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS
MINBCO RAMA JUDICIAL

EN EFECTIVO DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 08:48:17

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 HH

FECHA OPER: 28-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

FECHA VALOR: 28-10-13
MOV: 000480477 1/1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 6,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

Tony R. Rodriguez FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO
tel: 28 24152

RECIBO
POR CONSIGNACION
28 OCT 2013
AUX. No. 1 D. G.
R. E. C. I. B. A. C. I. O. N.
BBVA

- CLIENTE -

JUZG 30 CIVIL M. PAL
42456 6-NOV-16 8-42

R

Señor

JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

W

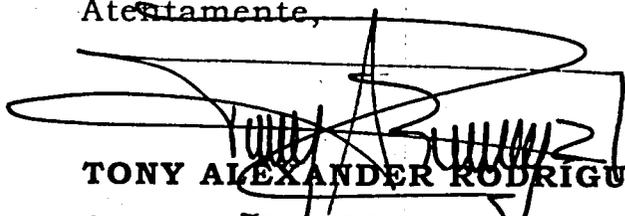
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez respetuosamente, me permito allegar copias de los aranceles judiciales, por concepto del valor correspondiente a la remisión de envío de notificación por Aviso 320 del Código de Procedimiento Civil a las demandadas SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA.

Lo anteriormente informado para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

Del Señor Juez,

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS.
C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0258
Fecha Recolección

ltd express
uniendo al mundo
Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



28 10 2013

Remitente:
Juzgado 30 CIVIL MUNICIPAL
de Bogotá

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am
 pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315 320 RAD N°

Destinatario
Dolly Constanza Castillo Romero

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección
Cra 58 No 90-59

Ciudad: Bogotá

Enviado Por
Tony Ramos
Tel: 2827192

Recibido Por:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción:
RJS
Valor: \$ 7000

C.C
Tel:

Fecha:

IMPRESO POR: Precisión Gráfica NIT 80090711-4 Tel: 3713033

PRUEBA DE ENTREGA

42

CERTIFICAMOS

Que el día 28 de OCTUBRE del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO**

Demandante: CAVIPETROL

Demandados: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

En la siguiente dirección CARRERA 58 N 90 - 54 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

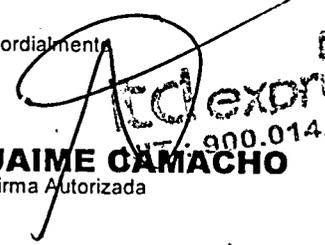
Identificación:

Telefono:

Observaciones: SE EFECTUARON VISITAS LOS DIAS 24-10-13 Y 28-10-13 Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA NI SUMINISTRARA INFORMACION

se expide el presente certificado el día 29 de OCTUBRE del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente


ItD express
NIT. 900.014.549-7
JAIME CAMACHO
Firma Autorizada



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9

13

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 315

SEÑOR(A)

DD/MM/AA

NOMBRE: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

[Redacted]

DIRECCIÓN: carrera 58 No. 90 - 54

Servicio postal autorizado

CIUDAD: Bogotá D.C.

ltd express

Numero de radicación de
Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2012 - 1523

EJECUTIVO SINGULAR

28 de enero de 2013

DEMANDANTE

DEMANDADO

CAVIPETROL

DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 28 de enero de 2013, donde se admitió la demanda , proferió mandamiento de pago X, ordeno citarla o dispuso: proferida en el indicado proceso.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato , o dentro de los 5 X, 10 , 30 , días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicativo proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

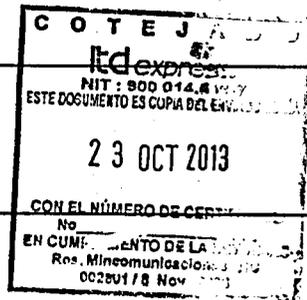
Nombres y apellidos

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

Nombres y apellidos

Firma

Firma



[Handwritten signature]

C.C. No. 79,799,824 de Bogotá D.C.

JUZG 38 CIVIL M.PAL
42454 6-NOV-13 8:41

4F M 44

Señor

JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523

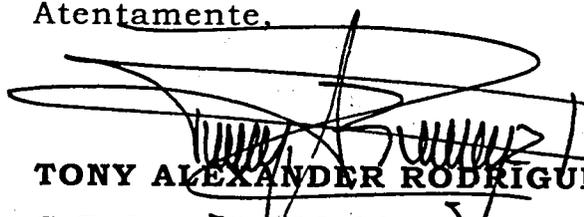
TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, actuando como apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito poner a disposición del Despacho:

1. El recibo de pago de envío de la citación para diligencia de notificación personal (art. 315 del C. de P.C.) a la demandada DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO y la certificación respectiva expedida por ltd express y en la cual se determinó que: *" SE EFECTUARON VISITAS LOS DIAS 24-10-13 Y 28-10-13 Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA NI SUMINISTRARA INFORMACION "*.

Lo anteriormente informado para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

Del Señor Juez,

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

EN LA FECHA **08 NOV. 2013**
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ASÍ: 107
Liz Angela Rodríguez
Santesteban

13 Nov 13
Retivo: Tony R. Rodriguez R
LL # 79799829
TP # 101999
A Povedado Dte.

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. **2012-1523**
EJECUTIVO SINGULAR

65

CERTIFICAMOS

Qué el día **13** de **NOVIEMBRE** del año **2013** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del
Juzgado **JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Notificado: **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO**

Demandante: **CAVIPETROL**

Demandados: **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO**

En la siguiente dirección **CALLE 34 N 2 BIS - 60 BARRIO SAN VICENTE DE SANTIAGO DE CALI**

La diligencia se pudo realizar

SI

—ido Por: **SELLO RECIBIDO SERVICIOS TEMPORALES Y FIRMA KATHERINE MOLINA**

Identificación:

Telefono:

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI LABORA(N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **18** de **NOVIEMBRE** del año **2013** en Bogotá D.C.

Uualmente


ItD express
NIT : 900.014.549-7
JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección

ltd express
uniendo al mundo
Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



6 D M 2013

Remiten: **BOZGADO 30 CML**
MUNICIPAL DE BOGOTA **BOGOTA**

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am
 pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315 320 2012-1523
RAD N

Destinatario
DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO 485/50026

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dir: **CALLE 34 No. 2 BIS - 60 BARRIO SAN VICENTE** **CALI**
Ciudad:

Remite: **ANDER RODRIGUEZ RAMOS**
Tel: 2827192

Recibido Por: *[Signature]*
C.C. *[Signature]*
Tel: *[Signature]*

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

VALORES HAMBIALES SALAMANCA Valo: \$19.000

Fecha: 13-11-13

IMPRESO POR: Precision Grafica Nit: 80050711-6 Tel: 3733033

PRUEBA DE ENTREGA



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 315

SEÑOR(A) DD/MM/AA
NOMBRE: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO
DIRECCIÓN: Calle 34 N 2 Bis - 60 Barrio San Vicente Servicio postal autorizado
CIUDAD: Santiago de Cali ltd express

Numero de radicación de Proceso: 2012 - 1523 Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR Fecha de Providencia: 28 de enero de 2013

DEMANDANTE CAVIPETROL **DEMANDADO** DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el dia 28 de enero de 2013, donde se admitio la demanda , profirio mandamiento de pago X, ordeno citarla o dispuso: proferida en el indicado proceso.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato , o dentro de los 5 X, 10 , 30 , días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicativo proceso.

Empleado responsable		Parte interesada
Nombres y apellidos	<u>06 NOV 2013</u>	<u>TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS</u>
Firma		
		C.C. No. 79,799,824 de Bogotá D.C.

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0258
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



[Handwritten signature]

D M A

Remitente: 2013
13 11
JUZGADO 30 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA BOGOTA

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora entrega: am pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315 320 RAD N°
2012-1523

Destinatario
PAOLA ANDREA PARRA

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección
~~Plaza de la Libertad~~
CALLE 45 No. 77X 60 SUR INT 7APTO 501
Ciudad: BOGOTA

Enviado Por
TONYA ALEXANDER RODRIGUEZ
Tel: 2827192 *14*

Recibido Por: *MONSIEVA 4*
C.C. *ELA*
Tel: *Sur No 77Y*

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recolección
PUNTO DE RECOLECCIÓN JUDICIALES
34 50 55
TEL 3 Valor: \$7,000

Fecha: 18 NOV 2013

IMPRESO POR: Precisión Grafica NIT 80060711-6 Tel: 3713033

PRUEBA DE ENTREGA

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

AVISO
Radicado No. **2012-1523**
EJECUTIVO SINGULAR

29

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

CERTIFICAMOS

Que el día 18 de NOVIEMBRE del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado:  **PAOLA ANDREA PARRA**

Demandante: CAVIPETROL

Demandados: PAOLA ANDREA PARRA Y OTROS

En la siguiente dirección CALLE 45 N 77 Y 60 SUR INT 7 APT 501 DE BOGOTA ✓

ligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: SELLO RECIBIDO LAGO TIMIZA MANZANA 4

Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION ✓

se expide el presente certificado el día 19 de NOVIEMBRE del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente


NIT : 900.014.549-7


JAIME CAMACHO
Firma Autorizada



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9

05

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 320

SEÑOR(A)

DD/MM/AA
 13 NOV 2013

NOMBRE: PAOLA ANDREA PARRA

DIRECCIÓN: Calle 45 No. 77 y 60 Sur Interior 7. Apto. 501

Servicio postal autorizado

CIUDAD: Bogotá D.C.

ltd express

Numero de radicación de Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2012-1523

EJECUTIVO SINGULAR

28 de enero de 2013

DEMANDANTE

DEMANDADO

CAVIPETROL

PAOLA ANDREA PARRA Y OTRAS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 28 de enero de 2013, donde se admitio la demanda, profirio mandamiento de pago X, ordeno citarlo o dispuso, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar al día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de Traslado. Dentro de este ultimo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO, ANEXO COPIA INFORMAL DE:

DEMANDA AUTO ADMISORIO MANDAMIENTO DE PAGO

COTEJ
 ltd express
 NIT : 900 014 5
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL...
 13 NOV 2013
 NÚMERO DE CER...
 EN CUM...
 Res. Mincomunicac...
 00261 / S. No...

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
 Nombres y apellidos

Firma



Firma

C, C, 79,799,824 de Bogotá D.C.

53

presentación de la presente demanda hasta el día del pago total de la obligación.

SEGUNDA: Que en su oportunidad procesal se condene a las demandadas al pago de las costas y costos de la presente acción.

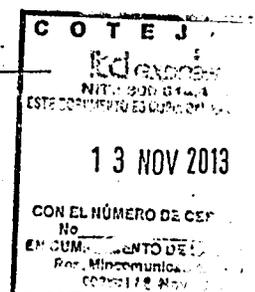
HECHOS

1. Las señoras DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA manifestaron pagar de manera solidaria e incondicional a la orden de la CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL", a su orden o a quien represente sus derechos el siguiente título valor: PAGARÉ crédito Libre empleados (CreditoLibreEmp), número 100021049, plazo 5 años, firmado el día 1° de junio de 2010.

A la fecha de presentación de la presente demanda la obligación presenta el siguiente saldo: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19'271.750,00), como consta en la respectiva certificación expedida por la Coordinadora del Departamento de Cartera de CAVIPETROL.

2. El anterior pagaré se extendió con los requisitos exigidos por el Código de Comercio, proviene de las deudoras y, por ende, lo ampara la presunción legal de autenticidad de los artículos 252 del Código de Procedimiento Civil y 793 del Código de Comercio.

CALLE 12 No. 5 - 32 Of. 1203
Tel: 2 82 71 92
Celular: 3108585066
Email: toalora@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.



TOMY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
ABOGADO

15

3. En este asunto resultan plenamente aplicables los preceptos de los artículos 673 y 711 del Código de Comercio, esto es, que el vencimiento es en aquella forma en la cual se permite hacer exigible el derecho incorporado en el título por parte del tomador o el tenedor en determinados periodos que suceden unos a otros.

4. Téngase presente que es a partir de la fecha de presentación de la demanda cuando se puede hacer uso de la cláusula aceleratoria (cuarta del pagaré), porque sólo a partir de tal fecha el acreedor expresa su voluntad de cobro tras instaurar la demanda en reemplazo del requerimiento para constitución en mora de las deudoras, porque si eventualmente la mora acaeció antes, atañe a la autonomía de la voluntad del acreedor el cobro coactivo o el aplazamiento tácito para el pago de las obligaciones ya exigibles.

5. Por tal motivo, el instrumento ya descrito contiene obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar cantidades de dinero y los intereses correspondientes.

6. La CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL" ANTES: "CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL" dio por extinguido el plazo concertado para el pago total de la obligación y demanda judicialmente el pago de la deuda junto con sus intereses moratorios.

7. Se ha requerido en varias oportunidades a los deudores para que cumplan con el pago de las obligaciones contenidas en el Título Valor sin que a la fecha lo hayan hecho.

CALL 12 No. 5 - 32 Of. 1203
Tel: 2 82 71 92
Celular: 3108583066
Email: toalora@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.



55

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho:

- Artículos 15, 19, 20, 23, 75, 488, 497, 498, 513 subsiguientes y complementarios del Código de Procedimiento Civil.
- Artículos 619, 621, 671, 884 subsiguientes y complementarios del Código de Comercio.
- Decreto 522 de 1988 y demás normas concordantes con el presente asunto.

CUANTÍA COMPETENCIA Y TRÁMITE

Este es un asunto de menor cuantía pues la pretensión supera los quince (15) salarios, y a su vez, es inferior a noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

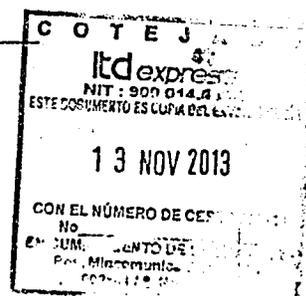
Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente asunto por su naturaleza, valor de las pretensiones, calidad y domicilio de las deudas.

A esta demanda se le debe dar el trámite de la acción ejecutiva singular de menor cuantía.

CLASE DE PROCESO

Esta demanda corresponde a un PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA cuyo procedimiento se encuentra normado por los artículos 497, 544 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

CALLE 12 No.5 -32 Of. 1203
Tel: 82 71 92
Celular: 3108583066
Email: tonyara@hotmail.com
80907A D.C.



PRUEBAS

Solicito tener como tales:

1. El pagaré base para adelantar el presente cobro ejecutivo.
2. Copia de la última resolución de la Superintendencia Bancaria sobre intereses para dar cumplimiento al artículo 191 del C. de P. C.
3. Certificación expedida por la Coordinadora del Departamento de Cartera de CAVIPETROL.
4. Certificado de existencia y representación legal de la CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL".

ANEXOS

1. Memorial poder para actuar.
2. Los documentos anunciados como pruebas.
3. Copia de la demanda y sus anexos para la notificación del auto de mandamiento de pago a las demandadas.
4. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
5. Escrito separado de medidas previas.

CALLE 12 No. 5 - 32 Of. 1203
Tel: 82 71 92
Celular: 3108583066
Email: toabrora@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.



TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

TS

NOTIFICACIONES

LOS DEMANDADOS:

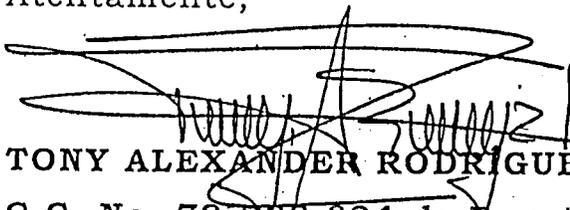
- DOLLY CONSTANZA CASTILLO: En la Calle 158 A No. 8 D - 38 de Bogotá D.C.
- SANDY AGUILERA: En la Calle 48 M Sur No. 5 A - 27 Interior 1 Manzana 33 de Bogotá D.C.
- PAOLA ANDREA PARRA: En la Calle 45 No. 77 y 60 Sur Interior 7 Apartamento 501 de Bogotá D.C.

LA DEMANDANTE: Recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 37-43 Piso 3 de Bogotá D.C.

EL APODERADO JUDICIAL TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS: En la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Calle 12 No. 5-32 Oficina 1203 de Bogotá.

Del Señor Juez,

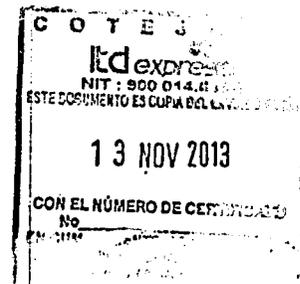
Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS.

C.C. No. 79 799.824 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.



CALLE 12 No. 5 - 32 Of. 1203

Tel: 2 82 71 92

Celular: 3108583066

Email: toahora@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.



PAGARE
Credito Libre Empleados (CreditoLibreEmp)

PAGARÉ NO: 100021049 PLAZO: 5 años VALOR: \$20'000'000

Yo DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52094196 Pagaré de manera solidaria e incondicional a la orden de **CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL**". Entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 000813 de abril de 1962, emanada del Ministerio de Justicia, cuyos Estatutos fueron aprobados por medio de la Resolución No. 002672 de septiembre 27 de 1962, cuyas reformas han sido debidamente aprobadas por el mismo Ministerio de Justicia y la Cámara de Comercio de Bogotá, depositadas en la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a su orden o a quien represente sus derechos, la suma de \$20'000'000 VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PLAN DE AMORTIZACIÓN: \$20'000'000 Asi: \$12.500.000 en 120 Cuotas Quincenales Aprox de \$146751 y \$7.500.000 en 10 Cuotas Semestrales Aprox de \$1092437, Mas seguros descontados por nomina Y/O recursos propios. La fecha del primer pago es 06/15/2010 (mm/dd/aaaa), la fecha final del credito es 05/31/2015 (mm/dd/aaaa).

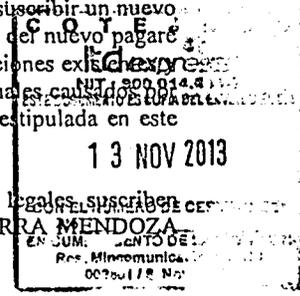
CLAUSULA SEGUNDA: Para la cancelación de los abonos antes relacionados, autorizo en forma expresa e irrevocable a CAVIPETROL, para descontar de mi salario o pensión de jubilación, primas, cesantías, bonificaciones, mesadas adicionales y demás valores que se liquiden a mi favor y girar a CAVIPETROL los valores descontados o pignorados, junto con la suma que se cause por seguro de vida o incendio y terremoto

CLAUSULA TERCERA: INTERESES:: Durante el plazo del crédito reconoceré y pagaré sobre saldos insolutos, intereses a la tasa de 15.5535 % E,A, y tasa nominal 14.5% anual Quincena vencida.

En caso de mora en cualquiera de las cuotas me obligo a reconocer y a pagar intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria vigente durante el lapso que se produzca la mora, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor para el cobro judicial. Serán de mi cargo los costos judiciales y extrajudiciales del cobro de éste pagaré, si se causaren, incluyendo en éstos los honorarios del Abogado a quien se encargue de la cobranza. Además en caso de producirse mi retiro de CAVIPETROL, por cualquier causa antes de la cancelación de la deuda, el saldo a cargo que registre la obligación en esa fecha será deducido del monto de mis prestaciones sociales a que tenga derecho como empleado de CAVIPETROL, incluyendo posibles indemnizaciones, para la cual pignoro el monto de tales prestaciones a favor de CAVIPETROL, y autorizo a CAVIPETROL para trasladar su valor hasta cubrir el saldo de la obligación que en ese momento figure a mi cargo.

CLAUSULA CUARTA: - ACELERATORIA:: Quedará automáticamente extinguido el plazo que falte para el vencimiento final de la obligación y quedará constituida en mora por el saldo de la deuda, pudiendo CAVIPETROL en consecuencia, exigir judicial o extrajudicialmente el pago total de las obligaciones cuando ocurra uno o cualquiera de los siguientes eventos: 1) cuando los descuentos autorizados por nómina de CAVIPETROL resulten insuficientes para cubrir las cuotas acordadas. 2) Cuando se incumpla cualquier otro compromiso que haya asumido con CAVIPETROL, sea que conste en el presente pagaré o cualquier otro documento y especialmente cuando se dejen de otorgar oportunamente las garantías acordadas. 3) si a juicio de CAVIPETROL, las garantías que respaldan el crédito no mantuvieron los niveles de cobertura adecuados, o sufrieren deterioro o fueren perseguidas por otros acreedores. 4) cuando se presenten cambios en mi situación financiera, jurídica, económica, que en opinión de CAVIPETROL, ponga en peligro el pago oportuno de las obligaciones aquí consignadas. 5) Si solicito (amos) o soy objeto de concordato, concurso de acreedores o liquidación de cualquier clase. 6) si cometo inexactitud en balances, informes, declaraciones o documentos presentados a CAVIPETROL. 7) Si CAVIPETROL comprobare que he utilizado los recursos para fines distintos a los señalados para el otorgamiento del crédito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por la ocurrencia de alguna de las circunstancias descritas en esta cláusula, opere la extinción o insubsistencia del plazo faltante, los intereses moratorios serán liquidados sobre el saldo insoluto del capital. Si se restituye nuevamente el plazo, los intereses de mora se liquidarán sobre las cuotas periódicas vencidas, aún cuando éstas comprendan solamente intereses, evento en el cual me obligo a suscribir un nuevo pagaré, si CAVIPETROL lo requiere, en el entendido de que la restitución del plazo ni la suscripción del nuevo pagaré conlleva a la extinción de las garantías constituidas, las cuales se mantendrán en respaldo de las obligaciones existentes de las contenidas en los nuevos documentos de deuda. Todos los costos, gastos y honorarios profesionales en materia de cobranza, correrán exclusivamente a mi cargo, sobre ello reconoceré y pagaré intereses a la tasa estipulada en este documento.

CLAUSULA QUINTA: Como codeudores solidario(s) y mancomunado(s) para todos los efectos legales suscriben conmigo el presente pagaré el señor(s) SANDY AGUILERA HURTADO -- PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA





cavipetrol

CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPEPETROL S.A. "CAVIPETROL"

PAGARE

Credito Libre Empleados (CréditoLibreEmp)

PAGARÉ NO: 100021049 PLAZO: 5 años VALOR \$20'000'000

Identificado(s) como aparece al pie de su(s) firma(s), quienes autorizamos expresamente a CAVIPETROL, para que en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el deudor en este documento descuento de nuestro sueldo o pensión de jubilación, cesantías y de mas prestaciones sociales a que tenemos derecho como trabajadores de CAVIPETROL, las sumas a cargo hasta la cancelación total de la obligación, a si mismo autorizo a CAVIPETROL para descontar y girar a favor de CAVIPETROL, la sumas a que hubiere lugar

CLAUSULA SEXTA: Acepto desde ahora todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, cualquier cesión o endoso que de éste título valor y de garantías otorgadas hiciera CAVIPETROL a cualquier persona.

CLAUSULA SEPTIMA : Autorizo expresamente a CAVIPETROL; para que en el evento en que considere necesaria prorrogue la obligación contenida en el presente documento en los mismos términos y condiciones aquí indicados,, en el entendido de que tales implicaciones de plazo y abono no produce novación ni extinguen las garantías constituidas.

CLAUSULA OCTAVA: Acepto que las notificaciones sobre el pago de intereses o de capital de éste título, se hagan o consten en registros sistematizados o manuales establecidos por CAVIPETROL.

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN: Autorizamos a cavipetrol para que con fines estadísticos, de control supervisión de información comercial para consultar y reportar ante la central de información financiera, con el fin de realizar el análisis de la garantía del crédito evaluación de riesgo de la operación crediticia y manejo comercial y endeudamiento directo y reportar el manejo que de a la garantía del crédito.

Firmado el presente pagaré, en la Ciudad de BOGOTÁ, D.C. a los 1 días del mes Junio del año 2010.

DEUDOR

DUSTAUZE
NOMBRE: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO
CC: 52094196 30 de Junio de 1994
REGISTRO: 77894



CODEUDORES

Sandy Aguilera
NOMBRE: SANDY AGUILERA HURTADO
CC: 53140295 05/sep/2003.
REGISTRO: 77939



Paola Parra
NOMBRE: PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA
CC: 1032408636 11 Abril/2006
REGISTRO: 77922





cavipetrol

CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS
DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS
ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL"

0
0

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE CARTERA DE LA
CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A.
"CAVIPETROL"**

CERTIFICA:

Que la señora **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 52.094.196 presenta a la fecha el siguiente saldo:

Producto	Capital	CartExigCapit	CartExigInt	IntCte	IntMora	SegVida	total
CavFiaLibEmp	\$ 14'232'361	\$ 2'916'064	\$ 1'671'939	\$ 127'494	\$ 264'963	\$ 58'929	\$ 19'271'750

El anterior crédito están respaldado con el siguiente pagare:

DOCUMENTO GARANTES				
Producto	Documento	Pagare	Valor	Fecha
CavFiaLibEmp	100000180	200021049	\$ 20'000'000	01/06/2010

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 24^{os} días del mes de agosto de 2012 con destino al Dr. Tony Rodriguez.

MARISOL DIAZ BELLO
Coordinadora Crédito y Cartera

MLB

cavipetrol
CARTERA

C O T E S
Idexpress
RIT : 900 044.6
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
13 NOV 2013
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CURR. NÚMERO DE:
COP. 178 300

legajo
ca. 33 No. 37 43
sco 3
B.X. (1) 332 2830
ac: (1) 287 8090

terceroservicio
Calle 57 No. 74 - 71
oficina G&H
tel: (7) 620 3909
ac: (7) 622 3478

Neerawang Principal
ca. 33 No. 48 - 35
oficina 33 - 24
oficina 100C
C.C. Calles 2a. Elipse
tel: (7) 680 0871
ac: (7) 657 0224

Neerawang I.C.P.
oficina Contraloría del Páramo
tel: (7) 6000071 Ext: 3500
ac: (7) 684 7488

Integración Principal
Calle 32A No. 8A - 60
oficina Concursos plus 11
tel: (5) 873 8373

Integración Manos
la Manos Km. 10
tel: (7) 571 7479
ac: (7) 571 2675

Integración
Calle 11
C.C. Gran Balcón
oficina A. Páramo
tel: (7) 571 7479
ac: (7) 571 2675

Integración
Calle 33 No. 42B - 06
C.C. San Diego Cl. 232
tel: (4) 332 8608
ac: (4) 385 3560

Integración
Calle Roosevelt No. 38 - 25
tel: 212
oficina Centro Empresarial
tel: (7) 553 2932 / 553 2951
ac: (2) 812 0813

Integración Principal
C.C. Meléndez
oficina B Cl. 409
tel: (8) 811 3301

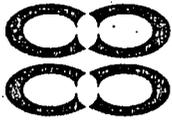
Integración Campo Días Ecopetrol
Cm. 17 Via Héro-Bogotá
tel: (8) 857 1111
ac: 41273 - 41284

Integración
C.C. S.O.P.
tel: (8) 429 2955



* 1 2 1 7 9 2 8 0 9 *

01



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012

HORA 10:23:28

R035734276

PAGINA: 1 de 4



ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA CAVIPETROL INSCRIPCION NO: S0001893 DEL 13 DE FEBRERO DE 1997 N.I.T. : 860006773-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO 37-43 PSO 3 MUNICIPIO : BOGOTA D.C EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CAVIPETROL@CAVIPETROL.COM DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 NO 37-43 PSO 3 DOMICILIO : BOGOTA D.C EMAIL : CAVIPETROL@CAVIPETROL.COM TELEFONO : 3322830 FAX : 2878090

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION NO. 0001679 DEL 20 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002044 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000124 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2008 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE DELEGADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO: 00145057 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL POR EL DE : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA CAVIPETROL

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 813 EL 12 DE ABRIL DE 1962, OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

ldexpres NIT : 900 014 4 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL... 13 NOV 2013 CON EL NUMERO DE CEP No. Res. Mincomunicacion 0025118 Nov

ldexpres NIT : 900 014 4

0000124 2008/10/07 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2008/11/11 00145057

125 2009/03/26 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2009/07/01 00157548

126 2010/03/25 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2010/07/02 00175578

127 2010/10/22 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2010/12/10 00183034

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:

OBJETO: LA CORPORACIÓN ES UNA PERSONA JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADA, SIN ÁNIMO DE LUCRO, SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SU OBJETO SERÁ EL FOMENTO AL AHORRO DE LOS AFILIADOS EN LA ENTIDAD BUSCANDO MANTENER EL PODER ADQUISITIVO DEL MISMO, EL DESARROLLO Y/O FINANCIACIÓN DE PLANES DE VIVIENDA, EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS Y EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE PREVISIÓN, INVERSIÓN, ASOCIACIÓN, ASESORIA, SERVICIOS Y BIENESTAR PARA SUS AFILIADOS. IGUALMENTE PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE CON ECOPETROL S.A. U OTRAS ENTIDADES EN BENEFICIO DE SUS AFILIADOS O TRABAJADORES DE ECOPETROL S.A. DESARROLLO DEL OBJETO, LA CORPORACION PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS U OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES: A) EL FOMENTO DEL AHORRO Y DE LA INVERSIÓN DE SUS AFILIADOS EN LA CORPORACION. B) EL DESARROLLO DE PLANES DE VIVIENDA A SUS AFILIADOS. C) EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A SUS AFILIADOS CON DESTINO A ADQUISICION DE VIVIENDA, MEJORAS O LIBERACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS DE ESTA. D) EL MANEJO DE LOS CREDITOS Y PLANES DE VIVIENDA OTORGADOS POR EL EMPLEADOR DEL AFILIADO DE LA CORPORACION O POR OTRAS ENTIDADES A LOS AFILIADOS. E) LA PROMOCION, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, INDIVIDUAL Y COLECTIVO MEDIANTE CREDITOS Y ASESORIAS A SUS AFILIADOS. F) EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES SOCIALES EDUCATIVOS RECREATIVOS, TURISTICOS, DEPORTIVOS Y EN GENERAL, LA PREVISION DEL AFILIADO Y SU GRUPO FAMILIAR. G) EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS ORIENTADOS AL BIENESTAR Y CONSUMO DE LOS AFILIADOS ASI COMO AQUELLOS QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN. H) REALIZAR Y PROMOVER INVERSIONES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. I) DESARROLLAR ACTIVIDADES CUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL. J) RECIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS DE ECOPETROL S.A. O POR CUENTA DE ESTA PARA BENEFICIO DE LOS AFILIADOS Y TRABAJADORES DE ECOPETROL S.A. DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. K) LOS DEMAS ACTOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON SU OBJETO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:

** ORGANISMO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GALINDO LUIS EDUARDO	C.C. 000000013833320
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA VESGA GOMEZ JULIO CESAR	C.C. 0000000091442649
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RUEDA CELIS JULIO MARIO	C.C. 000000091220318
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MANOSALVA CELY MAGDA NANCY	C.C. 000000052008503
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CASTAÑO GUTIERREZ MARTHA CECILIA	C.C. 000000051967498
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GUTIERREZ MONTES FERNANDO	C.C. 000000017146690
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012 HORA 10:23:28

R035734276

PAGINA: 2 de 4

62

RIZO VERGEL PEDRO ALCIDES C.C. 000000013235704
 MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
 AVILA LUNA CARLOS C.C. 000000013880818
 MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
 GONZALEZ CARLOS ALBERTO C.C. 000000017648160
 MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
 GOMEZ HERNAN PALENCIA C.C. 000000018107241
 MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
 CALDERON QUINTERO MARCOS EUGENIO C.C. 000000013256483
 MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
 PINEDA DURAN JAIME C.C. 000000091225118
 MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
 CAMPOS CHARRY HERIBERTO C.C. 000000005881653
 MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
 QUINTERO GUILLERMO C.C. 000000091220336

CERTIFICA:

*** ACLARATORIA A LA JUNTA DIRECTIVA ***

** MIEMBROS (PRINCIPALES) DE LA JUNTA DIRECTIVA: ***

- PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:
DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
- CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:
DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPETROL
- SEPTIMO RENGLON:
DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.

** MIEMBROS (SUPLENTE) DE LA JUNTA DIRECTIVA: ***

- PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:
DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
- CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:
DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPETROL
- SEPTIMO RENGLON:
DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 557 DEL 16 DE MARZO DE 2004, INSCRITO EL 23 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 69682 DEL LIBRO I EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO 03-00676 ABREVIADO IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA DE JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS, DE AMEZQUITA Y CIA S.A. CONTRA CAVIPETROL, SE DECRETO LA SUSPENSION DEL ACTO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DEL 31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2003 INSCRITA CON EL NUMERO DE REGISTRO 62139 DEL

MEDIANTE LA CUAL SE NOMBRA TERCER RENGLON DE JUNTA DIRECTIVA DE LAS ENTIDAD DE LA REFERENCIA. EL ACTO SUSPENDIDO ES EL SIGUIENTE

CERTIFICA:

TERCER RENGLON DE JUNTA DIRECTIVA.
 MEJIA AMAYA RAFAEL.

CON EL NUMERO DE CES
 No. _____
 EN CUM. _____
 Res. Mincomunicacion
 2011/18 Rev



CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA CORPORACION TENDRA UN GERENTE GENERAL QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS DE LA CORPORACION. ESTARA DIRECTAMENTE SUBORDINADO A LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBERA OIR Y ACATAR SU CONCEPTO CUANDO SEA NECESARIO. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA CORPORACION, ESTARAN SUBORDINADOS AL GERENTE GENERAL Y BAJO SUS ORDENES E INSPECCION INMEDIATA, CON EXCEPCION DEL PERSONAL DE LA REVISORIA FISCAL. SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, LOS QUE INICIARAN EL PRIMERO (1) DE MAYO Y PODRA SER REELEGIDO, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SI NO SE HACE LA ELECCION, QUEDARA PRORROGADO AUTOMATICAMENTE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS MAS, Y ASI SUCESIVAMENTE. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIRA SU REEMPLAZO POR EL RESTO DEL PERIODO, O ENCARGARA TEMPORALMENTE A UN EMPLEADO DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : GAVIRIA SCHLESINGER MAURICIO.

C.C.000000079154208

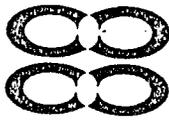
CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL, SUJETAS A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 430, LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA CORPORACION, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA. B) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION. C) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACION BAJO SU MANDO, INFORMANDO A LA JUNTA DIRECTIVA. D) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA CORPORACION, DELEGANDOLES LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS DE QUE EL MISMO GOZA. E) CELEBRAR O LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE AUTORIZACIONES: 1. LA ENAJENACION O GRAVAMEN DE ACTIVOS DE LA CORPORACION. 2. EL ARBITRAJE, LA TRANSACCION O CONCILIACION DE LAS CONTROVERSIAS Y LITIGIOS DE LA CORPORACION CON TERCEROS. 3. LA ADQUISICION, CESION, TRASPASO O ENAJENACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 4. LA OBTENCION DE PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS O DE ECOPETROL S. A. CON O SIN GARANTIA. 5. LA REALIZACION, EJECUCION O CELEBRACION DE TODO ACTO, CONTRATO U OPERACION QUE TIENDA AL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION. F) EJECUTAR POR SI MISMO LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION; EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, PODRA COMPRAR O ADQUIRIR; VENDER O ENAJENAR, A CUALQUIER TITULO, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA, ALTERAR LA FORMA DE BIENES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, GIRARLOS, ENDIÓSARLOS, NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, DESCONTARLOS ETC., OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, NOMBRES, EMBLEMAS, PATENTES, PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN



01

* 1 2 1 7 9 2 8 1 1 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012 HORA 10:23:28

R035734276

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RENOVAR, EJERCER O INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS ASUNTOS O NEGOCIOS QUE TENGA PENDIENTES LA CORPORACION; REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC., Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA CORPORACION. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL MANUAL DE AUTORIZACIONES G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS, EL BALANCE SOCIAL Y LOS RESULTADOS DE LA GESTION Y DARLO A CONOCER A LOS AFILIADOS. H) PREPARAR, ELABORAR Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, Y LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS CONTABLES APLICABLES A LA CORPORACION.

I) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN BALANCE MENSUAL DE LA CORPORACION Y UN INFORME SOBRE SU SITUACION. ADEMAS, ANTES DEL LO. DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, PRESENTAR EL PLAN DE GESTION, LOS PROYECTOS GENERALES, PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA EL AÑO SIGUIENTE. ESTE INFORME SE PRESENTARA EN TALLER DE DELEGADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE.

J) SOLICITAR DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A., LOS PERMISOS NECESARIOS QUE REQUIERA LA CORPORACION O SUS AFILIADOS, PARA EL CORRECTO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. K) VISITAR CON LA FRECUENCIA NECESARIA, TODAS LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y FRENTES DE TRABAJO DE LA CORPORACION. L) DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE INFORMACION Y DIVULGACION SOBRE LA NATURALEZA JURIDICA DE LA CORPORACION, SUS SERVICIOS Y REGLAMENTOS, LOS BENEFICIOS, EL BALANCE SOCIAL, LOS DEBERES Y DERECHOS DEL AFILIADO, ASI COMO PROGRAMAS DE FORMACION PARA EL USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS Y EL MANEJO DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO. M) RESPONDER POR LAS COMUNICACIONES DE LA CORPORACION Y POR LA INFORMACION OPORTUNA HACIA LOS AFILIADOS SOBRE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA, LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS RESULTADOS ANUALES DE LA GESTION. N) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA CORPORACION. O) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

EXPRES
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9407 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN EL NO. 00199779 DEL LIBRO I, DEL LIBRO DE LAS ENTIDADES DE LUCRO, COMPARECIÓ MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.154.208 DE BOGOTA, EN SU CONDICIÓN DE

13 NOV 2013

BOGOTÁ D.C.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.602.115 DE BOGOTA D.C., ABOGADO EN EJERCICIO, A QUIEN SE LE FUE EXPEDIDA LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 181.840 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU CARACTER DE DIRECTOR JURIDICO DE LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL, EJERZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) REPRESENTE LEGALMENTE A LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CORPORATIVA POPULAR, COMUNAL, AMBIENTAL, REGIONAL, ANTE PARTICULARES, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL O DE CARACTER ESPECIAL EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER CAVIPETROL, EN DESARROLLO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O DE INICIATIVA POPULAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, ALLANARSE A LA DEMANDA Y EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO PROCESAL O EXTRAPROCESAL NECESARIO PARA LA REPRESENTACION DE CAVIPETROL, OTORGA LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS QUE EN NOMBRE DE CAVIPETROL, SE REQUIERA DE PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE EL OBJETO SOCIAL Y DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES ESTATUTARIAS, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y ESPECIALES Y ESPECIALES ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES ANTES CITADAS; PARA LA DEBIDA REPRESENTACION DE CAVIPETROL, INICIAR ACCIONES DE TIPO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DELEGAR TODAS LAS ANTERIORES FUNCIONES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES OPERATIVAS. B) ADELANTAR LAS ACCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN LA DEFENSA DE LA ENTIDAD, EN SU CONDICION DE DIRECTOR JURIDICO DE CAVIPETROL. C) CELEBRE CONTRATO DE MUTUO CON INTERESES Y GARANTIA HIPOTECARIA CON CUALQUIER PERSONA AFILIADA A CAVIPETROL. D) PARA QUE ACEPTE LAS HIPOTECAS DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE CAVIPETROL, POR CUALQUIER PERSONA AFILIADA A LA ENTIDAD. E) PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL. F) PARA QUE COMPAREZCA Y CANCELE NOTARIALMENTE, CONFORME A LA LEY, LAS HIPOTECAS DE CUALQUIER GRADO SE HAYA CONSTITUIDO A FAVOR DE CAVIPETROL, O MODIFIQUE EL GRADO DE ESTE GRAVAMEN QUE SE HA CONSTITUIDO EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA MIENTRAS EL DOCTOR JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA SE DESEMPEÑE COMO DIRECTOR JURIDICO CAVIPETROL O NO SEA REVOCADO DE MANERA EXPRESA.

CERTIFICA:

**** ORGANISMO FISCALIZACION ****

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA	
ERNST & YOUNG AUDIT LTDA	N.I.T. 000008600088905
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARTINEZ SALGADO EDSON ROLANDO	C.C. 000000080180605
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CAMACHO CADENA NORMA CONSTANZA	C.C. 000000053082359

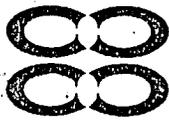
CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 557 DEL 16 DE MARZO DE 2004, INSCRITO EL 23 DE



01

* 1 2 1 7 9 2 8 1 2 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012

HORA 10:23:28

R035734276

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 69682 DEL LIBRO I, EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO 03-00676 ABREVIADO IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA DE JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS, DE AMEZQUITA Y CIA S.A. CONTRA CAVIPETROL, SE DECRETO LA SUSPENSION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DEL 31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2003 INSCRITA CON EL NUMERO DE REGISTRO 62139 DEL LIBRO 01, POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCO EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA. EL ACTO SUSPENDIDO ES EL SIGUIENTE:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 105 DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS, DEL 31 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NO. 62139 DEL LIBRO I DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE REVOCO EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

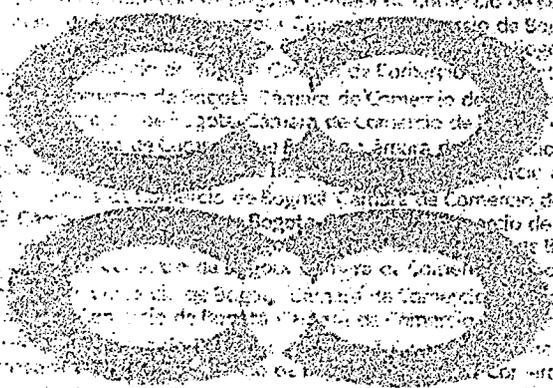
13 NOV 2013
CON EL NUMERO DE LOS ACTOS EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Esteban



TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL
contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA
HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA

JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.602.115 de Bogotá D.C., portador de la T.P. de abogado 181.840 otorgada por el C.S.J, quien obra en nombre y representación de la CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL " ANTES: " CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL", con NIT 860.006.773-2, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con personería jurídica según Resolución 0813 del doce (12) de Abril de mil novecientos sesenta y dos (1962), emanada del Ministerio de Justicia, en mi condición de Apoderado General de la Corporación según poder otorgado por el Gerente General de la Corporación Dr. MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER, según lo acredito mediante escritura pública No. 9407 del 26 de octubre de 2011 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., atentamente manifiesto a Usted que otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, igualmente mayor de edad, residenciado profesionalmente en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 101.947 del C.S. de la J., para que en nombre de la Entidad que represento, inicie y lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA en contra de los demandados DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de

CALLE 12 No. 5 - 32
Tel: 88 71 92
Celular: 3108583066
Email: castrera@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

COPIA
NIT: 900 014 9
ESTE DOCUMENTO ESTÁ AUTENTICADO
13 NOV 2013
CON EL NÚMERO DE CCF
NO. _____
EN CUM. ENTÓ DEL
Res. Mincomunicación
00250118 Nov

TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO



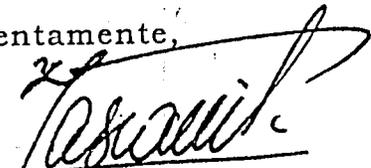
88

Ciudadanía número 52.094.196, SANDY AGUILERA HURTADO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 53.140.295 y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.032.408.636, con el fin de obtener el pago de la siguiente suma de dinero: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19'271.750,00), incorporada en el PAGARÉ crédito Libre empleados (CreditoLibreEmp), número 100021049, plazo 5 años, firmado el día 1° de junio de 2010, más los intereses de mora y las costas del proceso, conforme a los hechos y demás circunstancias que mi apoderado relacionará en la demanda.

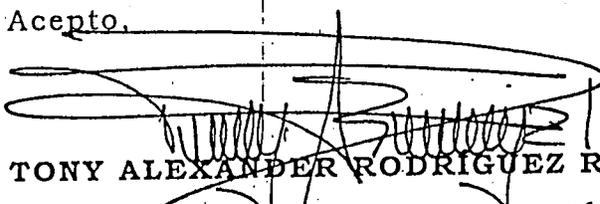
Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en fin goza de todas las facultades propias del cargo y las que le confiere el artículo 70 del C. de P.C. y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

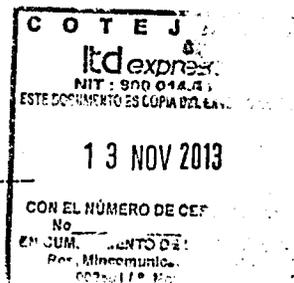
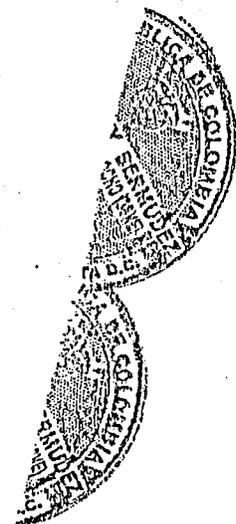
Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,


JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA
C.C. No. 79.602.115 de Bogotá
T.P. No. 181.840 de C. S. de la J.

Acepto,


TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
C. C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.



CALLE 12 No. 5 -52
Tel: 88 71 92
Celular: 3108583066
Email: toalora@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.



COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA Y HUELLA

El Notario Treinta y Ocho (38)(E) del Circulo de Bogotá D.C. da fe que en el anterior escrito dirigido a:

fué presentado personalmente por: *Yannel Casagrande* quien exhibió la C.C. No. *70002110*

de [redacted] y T.P. No. [redacted] y manifestó que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del [redacted]

[Handwritten signature]
RODOLFO REY [redacted]
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)(E)



INDICE DERECHO

SEP 2012

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registró Postal 0256

Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-

Tels.: 284 2519 - 243 33

Bogotá - Colombia

Guía Número



0010151334

D M A

13 11 2013

JUZGADO 30 CML

MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA

Día de entrega

1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am pm

Handwritten signature and initials

315 XX 320

RAD N°

2012-1523

Destinatario

SANDY AGUILERA

Dice contener

Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección

CALLE 48 M SUR No. 5 A - 27 INT 1 MZ 33

Ciudad: BOGOTA

Enviado Por

TONYA ALEXANDER RODRIGUEZ

Tel: 2827192

Recibido Por:

c.c MARIA SUERA

Fecha:

7608708

Entregado Rechazado Dir. no Existe Cerrado Dir. Incompleta Desconocido

IMPRESO POR: Precisión Grafica MIL 80060711-6 Tel. 374 9033

PRUEBA DE ENTREGA

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

AVISO

Radicado No. **2012-1523**
EJECUTIVO SINGULAR

80

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

CERTIFICAMOS

Que el día 19 de NOVIEMBRE del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **SANDY AGUILERA**

Demandante: CAVIPETROL

Mandados: SANDY AGUILERA Y OTRAS

En la siguiente dirección CALLE 48 M SUR N 5 A- 27 INT 1 MANZANA 33 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

Si

Recibido Por: MARIA SIERRA

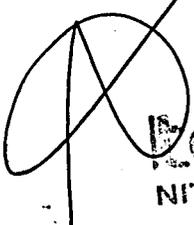
Identificación:

Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION ✓

Se expide el presente certificado el día 20 de NOVIEMBRE del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente


ltd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 320

69

SEÑOR(A)

DD/MM/AA

13 NOV 2013

NOMBRE: SANDY AGUILERA

DIRECCIÓN: Calle 48 M Sur No. 5 A - 27 Interior 1 Manzana 33

Servicio postal autorizado

CIUDAD: Bogotá D.C.

ltd express

Número de radicación de Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2012-1523

EJECUTIVO SINGULAR

28 de enero de 2013

DEMANDANTE

DEMANDADO

CAVIPETROL

SANDY AGUILERA Y OTRAS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 28 de enero de 2013, donde se admitió la demanda, profirio mandamiento de pago X, ordeno citarlo o dispuso, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar al día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de Traslado. Dentro de este ultimo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO, ANEXO COPIA INFORMAL DE:

DEMANDA AUTO ADMISORIO MANDAMIENTO DE PAGO

Empleado responsable

Parte interesada

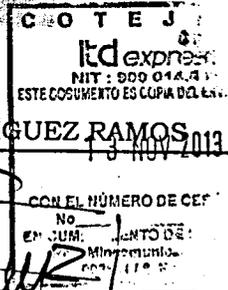
Nombres y apellidos

TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
13 NOV 2013

Firma

Firma

C, C, 79,799,824 de Bogotá D.C.



20

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
ABOGADO

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de
CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO,
SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA
MENDOZA

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, abogado en ejercicio,
identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de
Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 101.947
expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando de
conformidad con el poder otorgado por JUSTO YANNEL
CASCAVITA GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.,
identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.602.115 de
Bogotá D.C., portador de la T.P. de abogado 181.840 otorgada por
el C.S.J, actuando a su vez de conformidad con el Poder General
otorgado por el Gerente General de la CORPORACION DE LOS
TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA
COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A.
"CAVIPETROL" ANTES: "CORPORACION DE LOS
TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS
"CAVIPETROL" y facultado para los efectos legales, tal y como lo
indica el respectivo certificado de existencia y representación legal
expedido por la Cámara de Comercio, entidad domiciliada en la
ciudad de Bogotá D.C., cuya personería jurídica fue reconocida
mediante resolución número 0813 del 12 de abril de 1962,
emanada del Ministerio de Justicia, respetuosamente acudo a su
Despacho para instaurar PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
MENOR CUANTÍA en contra de las demandadas DOLLY

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
13 NOV 2013
CON EL NÚMERO DE CEF
Rev. Mincemunijs.

CALLE 12 No. 5 - 32 Of. 1203
Tel: 882 71 92
Celular: 3108583066
Email: tsalvora@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

J E
SEP - 11 - 12

TOMY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

12

CONSTANZA CASTILLO ROMERO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.094.196, SANDY AGUILERA HURTADO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 53.140.295 y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.032.408.636, para que se disponga:

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre orden de pago o mandamiento ejecutivo en contra de las Señoras DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA y a favor de la CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL" ANTES: "CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL", por los siguientes conceptos:

1. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19'271.750,00), por capital como saldo insoluto del PAGARÉ crédito Libre empleados (CreditoLibreEmp), número 100021049, plazo 5 años, firmado el día 1º de junio de 2010.

1.1. Por los intereses moratorios liquidados por periodo por periodo, conforme a las respectivas certificaciones de la Superintendencia Bancaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 884 del Código de Comercio, desde la fecha de

13 NOV 2013
CON EL NÚMERO DE CEF
No
EN SUM. LENTO DE

CALLE 12 No. 5 - 32 Of. 1203
Tel: 2 82 71 92
Celular: 3108585066
Email: toaltrora@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

presentación de la presente demanda hasta el día del pago total de la obligación.

SEGUNDA: Que en su oportunidad procesal se condene a las demandadas al pago de las costas y costos de la presente acción.

HECHOS

1. Las señoras DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA manifestaron pagar de manera solidaria e incondicional a la orden de la CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. "CAVIPETROL", a su orden o a quien represente sus derechos el siguiente titulo valor: PAGARÉ crédito Libre empleados (CreditoLibreEmp), número 100021049, plazo 5 años, firmado el día 1º de junio de 2010.

A la fecha de presentación de la presente demanda la obligación presenta el siguiente saldo: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19'271.750,00), como consta en la respectiva certificación expedida por la Coordinadora del Departamento de Cartera de CAVIPETROL.

2. El anterior pagaré se extendió con los requisitos exigidos por el Código de Comercio, proviene de las deudoras y, por ende, lo ampara la presunción legal de autenticidad de los artículos 252 del Código de Procedimiento Civil y 793 del Código de Comercio.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL...
13 NOV 2013
CON EL NÚMERO DE C...
No...
Cm...
Res...
C...
C...

3. En este asunto resultan plenamente aplicables los preceptos de los artículos 673 y 711 del Código de Comercio, esto es, que el vencimiento es en aquella forma en la cual se permite hacer exigible el derecho incorporado en el título por parte del tomador o el tenedor en determinados periodos que suceden unos a otros.

4. Téngase presente que es a partir de la fecha de presentación de la demanda cuando se puede hacer uso de la cláusula aceleratoria (cuarta del pagaré), porque sólo a partir de tal fecha el acreedor expresa su voluntad de cobro tras instaurar la demanda en reemplazo del requerimiento para constitución en mora de las deudoras, porque si eventualmente la mora acaeció antes, atañe a la autonomía de la voluntad del acreedor el cobro coactivo o el aplazamiento tácito para el pago de las obligaciones ya exigibles.

5. Por tal motivo, el instrumento ya descrito contiene obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar cantidades de dinero y los intereses correspondientes.

6. La CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. " CAVIPETROL " ANTES: " CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL" dio por extinguido el plazo concertado para el pago total de la obligación y demanda judicialmente el pago de la deuda junto con sus intereses moratorios.

7. Se ha requerido en varias oportunidades a los deudores para que cumplan con el pago de las obligaciones contenidas en el Título Valor sin que a la fecha lo hayan hecho.

CALLE 12 No. 5 - 52 Of. 1203
Tel: 2 82 71 92
Celular: 3108583066
Email: toalora@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.



77

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho:

- Artículos 15, 19, 20, 23, 75, 488, 497, 498, 513 subsiguientes y complementarios del Código de Procedimiento Civil.
- Artículos 619, 621, 671, 884 subsiguientes y complementarios del Código de Comercio.
- Decreto 522 de 1988 y demás normas concordantes con el presente asunto.

CUANTÍA COMPETENCIA Y TRÁMITE

Este es un asunto de menor cuantía pues la pretensión supera los quince (15) salarios, y a su vez, es inferior a noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

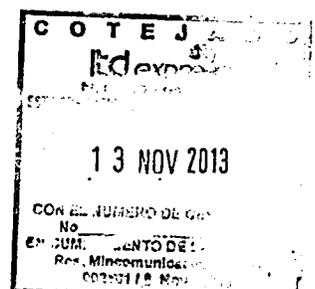
Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente asunto por su naturaleza, valor de las pretensiones, calidad y domicilio de las deudas.

A esta demanda se le debe dar el trámite de la acción ejecutiva singular de menor cuantía.

CLASE DE PROCESO

Esta demanda corresponde a un PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA cuyo procedimiento se encuentra normado por los artículos 497, 544 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

CALLE 12 No. 5 - 32 Of. 1203
Tel: 2 52 71 92
Celular: 3108533066
Email: toastra@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.



SE

PRUEBAS

Solicito tener como tales:

1. El pagaré base para adelantar el presente cobro ejecutivo.
2. Copia de la última resolución de la Superintendencia Bancaria sobre intereses para dar cumplimiento al artículo 191 del C. de P. C.
3. Certificación expedida por la Coordinadora del Departamento de Cartera de CAVIPETROL.
4. Certificado de existencia y representación legal de la CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL".

ANEXOS

1. Memorial poder para actuar.
2. Los documentos anunciados como pruebas.
3. Copia de la demanda y sus anexos para la notificación del auto de mandamiento de pago a las demandadas.
4. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
5. Escrito separado de medidas previas.

CALLE 12 No. 5 - 32 Of. 1203
Tel: 8 82 71 92
Celular: 3108583066
Email: toalora@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.



TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

26

NOTIFICACIONES

LOS DEMANDADOS:

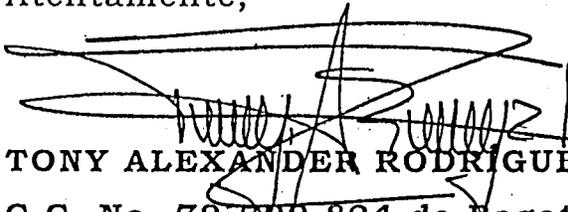
- DOLLY CONSTANZA CASTILLO: En la Calle 158 A No. 8 D - 38 de Bogotá D.C.
- SANDY AGUILERA: En la Calle 48 M Sur No. 5 A - 27 Interior 1 Manzana 33 de Bogotá D.C.
- PAOLA ANDREA PARRA: En la Calle 45 No. 77 y 60 Sur Interior 7 Apartamento 501 de Bogotá D.C.

LA DEMANDANTE: Recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 37-43 Piso 3 de Bogotá D.C.

EL APODERADO JUDICIAL TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS: En la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Calle 12 No. 5-32 Oficina 1203 de Bogotá.

Del Señor Juez,

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS.

C.C. No. 79 799.824 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

CALLIE 12 No. 5 - 32 Of. 1203
Tel: 2 82 71 92
Celular: 3108583066
Email: toalrona@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

C O T E J
ItDexpress
NIT: 900 044 8
13 NOV 2013
CON SEÑALADO DE
No. _____
EN DUAL. CENTRO DE L.
Res. Mincomunidad
0028.112 M...

PAGARE
Credito Libre Empleados (CreditoLibreEmp)

PAGARÉ NO: 100021049 PLAZO: 5 años VALOR: \$20'000'000

Yo DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52094196 Pagaré de manera solidaria e incondicional a la orden de **CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL**". Entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 000813 de abril de 1962, emanada del Ministerio de Justicia, cuyos Estatutos fueron aprobados por medio de la Resolución No. 002672 de septiembre 27 de 1962, cuyas reformas han sido debidamente aprobadas por el mismo Ministerio de Justicia y la Cámara de Comercio de Bogotá, depositadas en la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a su orden o a quien represente sus derechos, la suma de \$20'000'000 VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PLAN DE AMORTIZACIÓN: \$20'000'000 Asi: \$12.500.000 en 120 Cuotas Quincenales Aprox de \$146751 y \$7.500.000 en 10 Cuotas Semestrales Aprox de \$1092437, Mas seguros descontados por nomina Y/O recursos propios. La fecha del primer pago es 06/15/2010 (mm/dd/aaaa), la fecha final del credito es 05/31/2015 (mm/dd/aaaa).

CLAUSULA SEGUNDA: Para la cancelación de los abonos antes relacionados, autorizo en forma expresa e irrevocable a CAVIPETROL, para descontar de mi salario o pension de jubilación, primas, cesantías, bonificaciones, mesadas adicionales y demás valores que se liquiden a mi favor y girar a CAVIPETROL los valores descontados o pignorados., junto con la suma que se cause por seguro de vida o incendio y terremoto

CLAUSULA TERCERA: INTERESES:: Durante el plazo del crédito reconoceré y pagaré sobre saldos insolutos, intereses a la tasa de 15.5535 % E,A, y tasa nominal 14.5% anual Quincena vencida.

En caso de mora en cualquiera de las cuotas me obligo a reconocer y a pagar intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria vigente durante el lapso que se produzca la mora, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor para el cobro judicial. Serán de mi cargo los costos judiciales y extrajudiciales del cobro de éste pagaré, si se causaren, incluyendo en éstos los honorarios del Abogado a quien se encargue de la cobranza. Además en caso de producirse mi retiro de CAVIPETROL, por cualquier causa antes de la cancelación de la deuda, el saldo a cargo que registre la obligación en esa fecha será deducido del monto de mis prestaciones sociales a que tenga derecho como empleado de CAVIPETROL, incluyendo posibles indemnizaciones, para la cual pignoro el monto de tales prestaciones a favor de CAVIPETROL, y autorizo a CAVIPETROL para trasladar su valor hasta cubrir el saldo de la obligación que en ese momento figure a mi cargo.

CLAUSULA CUARTA: - ACELERATORIA:: Quedará automáticamente extinguido el plazo que falte para el vencimiento final de la obligación y quedará constituida en mora por el saldo de la deuda, pudiendo CAVIPETROL en consecuencia, exigir judicial o extrajudicialmente el pago total de las obligaciones cuando ocurra uno o cualquiera de los siguientes eventos: 1) cuando los descuentos autorizados por nómina de CAVIPETROL resulten insuficientes para cubrir las cuotas acordadas. 2) Cuando se incumpla cualquier otro compromiso que haya asumido con CAVIPETROL, sea que conste en el presente pagaré o cualquier otro documento y especialmente cuando se dejen de otorgar oportunamente las garantías acordadas. 3) si a juicio de CAVIPETROL, las garantías que respaldan el crédito no mantuvieron los niveles de cobertura adecuados, o sufrieren deterioro o fueren perseguidas por otros acreedores. 4) cuando se presenten cambios en mi situación financiera, jurídica, económica, que en opinión de CAVIPETROL, ponga en peligro el pago oportuno de las obligaciones aquí consignadas. 5) Si solicito (amos) o soy objeto de concordato, concurso de acreedores o liquidación de cualquier clase. 6) si cometo inexactitud en balances, informes, declaraciones o documentos presentados a CAVIPETROL. 7) Si CAVIPETROL comprobare que he utilizado los recursos para fines distintos a los señalados para el otorgamiento del crédito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por la ocurrencia de alguna de las circunstancias descritas en esta cláusula, opere la extinción o insubsistencia del plazo faltante, los intereses moratorios serán liquidados sobre el saldo insoluto del capital. Si se restituye nuevamente el plazo, los intereses de mora se liquidarán sobre las cuotas periódicas vencidas, aún cuando éstas comprendan solamente intereses, evento en el cual me obligo a suscribir un nuevo pagaré, si CAVIPETROL lo requiere, en el entendido de que la restitución del plazo ni la suscripción del nuevo pagaré conlleva a la extinción de las garantías constituidas, las cuales se mantendrán en respaldo de las obligaciones existentes y de las contenidas en los nuevos documentos de deuda. Todos los costos, gastos y honorarios profesionales causados por la cobranza, correrán exclusivamente a mi cargo, sobre ello reconoceré y pagaré intereses a la tasa estipulada en este documento.

CLAUSULA QUINTA: Como codeudores solidario(s) y mancomunado(s) para todos los efectos legales suscriben conmigo el presente pagare el señor(s) SANDY AGUILERA HURTADO -- PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA



cavipetrol

CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL"

PAGARE
Credito Libre Empleados (CreditoLibreEmp)

PAGARÉ NO: 100021049 PLAZO: 5 años VALOR \$20'000'000

Identificado(s) como aparece al pie de su(s) firma(s), quienes autorizamos expresamente a CAVIPETROL, para que en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el deudor en este documento descuento de nuestro sueldo o pensión de jubilación, cesantías y de mas prestaciones sociales a que tenemos derecho como trabajadores de CAVIPETROL, las sumas a cargo hasta la cancelación total de la obligación, a si mismo autorizo a CAVIPETROL para descontar y girar a favor de CAVIPETROL, la sumas a que hubiere lugar

CLAUSULA SEXTA: Acepto desde ahora todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, cualquier cesión o endoso que de éste título valor y de garantías otorgadas hiciera CAVIPETROL a cualquier persona.

CLAUSULA SEPTIMA : Autorizo expresamente a CAVIPETROL, para que en el evento en que considere necesario prorrogue la obligación contenida en el presente documento en los mismos términos y condiciones aquí indicados,, en el entendido de que tales implicaciones de plazo y abono no produce novación ni extinguen las garantías constituidas.

CLAUSULA OCTAVA: Acepto que las notificaciones sobre el pago de intereses o de capital de éste título, se hagan o consten en registros sistematizados o manuales establecidos por CAVIPETROL.

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN: Autorizamos a cavipetrol para que con fines estadísticos, de control supervisión de información comercial para consultar y reportar ante la central de información financiera, con el fin de realizar el análisis de la garantía del crédito evaluación de riesgo de la operación crediticia y manejo comercial y endeudamiento directo y reportar el manejo que de a la garantía del crédito.

Firmado el presente pagaré, en la Ciudad de BOGOTÁ, D.C. a los 1 días del mes Junio del año 2010.

DEUDOR

Dolly Constanza Castillo Romero
DUSTAUDE



NOMBRE: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO
CC: 52094196 30 de Junio de 1994
REGISTRO: 77894

CODEUDORES

Sandy Aguilera Hurtado
NOMBRE: SANDY AGUILERA HURTADO
CC: 53140295 05/sep/2003
REGISTRO: 77939



Paola Parra Mendoza
NOMBRE: PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA
CC: 1032408636 11 Abril/2006
REGISTRO: 77922



LA REPUBLICA CERTIFICADO



1 de julio de 2012

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resol.	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos Ordinarios
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
620	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,87
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,68
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,06
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,8
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	25-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	25-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	22,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	29-Feb-01	26,00	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	29-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,37
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,48
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0659	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,06	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,21
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,96	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,78	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-

Resol.	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos Ordinarios
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0230	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0681	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19,49	-
2007	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,25	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,90	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

ESTE CERTIFICADO SE EMITE EN CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1680 DE OCTUBRE 31 DE 2000.

31-JUL-2012



cavipetrol
 CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS
 DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS
 ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL"

97

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE CARTERA DE LA
 CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA
 EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A.
 "CAVIPETROL"**

CERTIFICA:

Que la señora **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 52.094.196 presenta a la fecha el siguiente saldo:

Producto	Capital	CartExigCapit	CartExigInt	IntCte	IntMora	SegVida	total
CavFiaLibEmp	\$ 14'232'361	\$ 2'916'064	\$ 1'671'939	\$ 127'494	\$ 264'963	\$ 58'929	\$ 19'271'750

El anterior crédito están respaldado con el siguiente pagare:

DOCUMENTO GARANTES				
Producto	Documento	Pagare	Valor	Fecha
CavFiaLibEmp	100000180	200021049	\$ 20'000'000	01/06/2010

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 24^{os} días del mes de agosto de 2012 con destino al Dr. Tony Rodriguez.

cavipetrol
CARTERA

MARISOL DIAZ BELLO
 Coordinadora Crédito y Cartera

M.L.B

C O T E J
It'dexpres
 NIT: 900 014 4
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
13 NOV 2013
 CON EL NÚMERO DE CEF
 No. _____
 EN SUM. ENTOS DE
 Res. Mincomercio
 0026.116 N

Bogotá
 Cra. 13 No. 37 43
 Tel: 5
 B.O. (1) 332 2830
 B.O. (1) 287 8090

Barrancabermeja
 Calle 87 No. 24 - 71
 Avda. 64th
 Tel: (7) 620 2909
 Fax: (7) 622 3478

Bucaramanga Principal
 Cra. 33 No. 48 - 35
 Avda. 33 - 24
 Local 100C
 C.C. Cabrera Sr. Elvira
 Tel: (7) 850 0871
 Fax: (7) 657 0224

Bucaramanga I.C.P.
 Avda. Colombia del Pueblo
 Tel: (7) 8000671 Ext.: 3500
 Fax: (7) 884 7488

Cartagena Principal
 Calle 22A No. 8A - 50
 Oficina Concejo plus II
 Tel: (5) 873 9373

Cartagena Mariscal
 La Mariscal Km. 10
 Bodega Ecopetrol
 Tel: (5) 859 2781
 Fax: (5) 858 2658

Ciudad del Petróleo
 C.C.
 Avda. A. Páez 6,
 N. 805 A
 Tel: (7) 571 7870
 Fax: (7) 571 2675

Cúcuta
 Zona Industrial
 Salsambo
 N. Comendador
 Tel: (7) 566 2658
 Fax: (7) 563 2030

Medellín
 Calle 23 No. 428 - 06
 C.C. San Diego CA 232
 Tel: (4) 232 8609
 Fax: (4) 385 3560

Neiva
 Avenida Roosevelt No. 38 - 25
 N. 212
 Edif. Centro Empresarial
 Tel: (7) 553 2932 / 553 2951
 Fax: (2) 812 0815

Palma Real
 C.C. Moleculares
 Avda. B CA 408
 Tel: (6) 871 3301

San Andrés Boga
 Calle 17 Via Neiva-Bogotá
 Tel: (6) 867 1111
 Fax: (4) 1273 - 41284

Tunja
 Avenida S.O.P.
 Tel: (6) 429 2055

Valledupar



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012

HORA 10:23:28

R035734276

PAGINA: 1 de 4

ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA CAVIPETROL

INSCRIPCION NO: S0001893 DEL 13 DE FEBRERO DE 1997

N.I.T. : 860006773-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO 37-43 PSO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CAVIPETROL@CAVIPETROL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 NO 37-43 PSO 3

DOMICILIO : BOGOTA D.C

EMAIL : CAVIPETROL@CAVIPETROL.COM

TELEFONO : 3322830

FAX : 2878090

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION NO. 0001679 DEL 20 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO (A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002044 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000124 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2008 , OTORGADO (A) EN ASAMBLEA DE DELEGADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO: 00145057 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL POR EL DE : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA CAVIPETROL

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO 813 EL 12 DE ABRIL DE 1962, OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

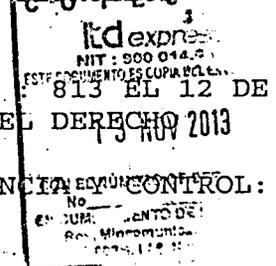
CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.



0000124 2008/10/07 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2008/11/11 00145057

125 2009/03/26 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2009/07/01 00157548

126 2010/03/25 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2010/07/02 00175578

127 2010/10/22 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2010/12/10 00183034

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:

OBJETO: LA CORPORACIÓN ES UNA PERSONA JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADA, SIN ÁNIMO DE LUCRO, SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SU OBJETO SERÁ EL FOMENTO AL AHORRO DE LOS AFILIADOS EN LA ENTIDAD BUSCANDO MANTENER EL PODER ADQUISITIVO DEL MISMO, EL DESARROLLO Y/O FINANCIACIÓN DE PLANES DE VIVIENDA, EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS Y EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE PREVISIÓN, INVERSIÓN, ASOCIACIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y BIENESTAR PARA SUS AFILIADOS. IGUALMENTE PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE CON ECOPETROL S A U OTRAS ENTIDADES EN BENEFICIO DE SUS AFILIADOS O TRABAJADORES DE ECOPETROL S.A. DESARROLLO DEL OBJETO. LA CORPORACION PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS U OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES: A) EL FOMENTO DEL AHORRO Y DE LA INVERSIÓN DE SUS AFILIADOS EN LA CORPORACION. B) EL DESARROLLO DE PLANES DE VIVIENDA A SUS AFILIADOS. C) EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A SUS AFILIADOS CON DESTINO A ADQUISICION DE VIVIENDA, MEJORAS O LIBERACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS DE ESTA. D) EL MANEJO DE LOS CREDITOS Y PLANES DE VIVIENDA OTORGADOS POR EL EMPLEADOR DEL AFILIADO DE LA CORPORACION O POR OTRAS ENTIDADES A LOS AFILIADOS. E) LA PROMOCION, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, INDIVIDUAL Y COLECTIVO MEDIANTE CREDITOS Y ASESORIAS A SUS AFILIADOS. F) EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES SOCIALES EDUCATIVOS RECREATIVOS, TURISTICOS, DEPORTIVOS Y EN GENERAL, LA PREVISION DEL AFILIADO Y SU GRUPO FAMILIAR. G) EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS ORIENTADOS AL BIENESTAR Y CONSUMO DE LOS AFILIADOS ASI COMO AQUELLOS QUE PROMUEVAN LA INVERSION. H) REALIZAR Y PROMOVER INVERSIONES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. I) DESARROLLAR ACTIVIDADES CUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL. J) RECIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS DE ECOPETROL S.A. O POR CUENTA DE ESTA PARA BENEFICIO DE LOS AFILIADOS Y TRABAJADORES DE ECOPETROL S.A. DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. K) LOS DEMAS ACTOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON SU OBJETO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GALINDO LUIS EDUARDO	C.C. 000000013833320
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA VESGA GOMEZ JULIO CESAR	C.C. 000000091442649
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RUEDA CELIS JULIO MARIO	C.C. 000000091220318
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MANOSALVA CELY MAGDA NANCY	C.C. 000000052008503
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CASTAÑO GUTIERREZ MARTHA CECILIA	C.C. 000000051967498
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GUTIERREZ MONTES FERNANDO	C.C. 000000017146690
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012 HORA 10:23:28

R035734276

PAGINA: 2 de 4

MEMBR	RIZO VERGEL PEDRO ALCIDES	C.C. 000000013235704
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	AVILA LUNA CARLOS	C.C. 000000013880818
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	C.C. 000000017648160
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GOMEZ HERNAN PALENCIA	C.C. 000000018107241
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CALDERON QUINTERO MARCOS EUGENIO	C.C. 000000013256483
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PINEDA DURAN JAIME	C.C. 000000091225118
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CAMPOS CHARRY HERIBERTO	C.C. 000000005881653
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	QUINTERO GUILLERMO	C.C. 000000091220336

CERTIFICA:

*** ACLARATORIA A LA JUNTA DIRECTIVA ***

** MIEMBROS (PRINCIPALES) DE LA JUNTA DIRECTIVA: ***

- PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:
DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
- CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:
DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPETROL
- SEPTIMO RENGLON:
DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.

** MIEMBROS (SUPLENTES) DE LA JUNTA DIRECTIVA: ***

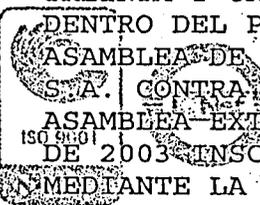
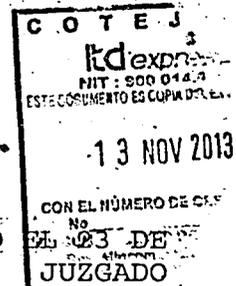
- PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:
DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
- CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:
DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPETROL
- SEPTIMO RENGLON:
DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 557 DEL 16 DE MARZO DE 2004, INSCRITO EL 23 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 69682 DEL LIBRO I EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO 03-00676 ABREVIADO IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA DE JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS, DE AMEZQUITA Y CIA S.A. CONTRA CAVIPETROL, SE DECRETO LA SUSPENSION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DEL 31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2003 INSCRITA CON EL NUMERO DE REGISTRO 62139 DEL LIBRO 01 MEDIANTE LA CUAL SE NOMBRA TERCER RENGLON DE JUNTA DIRECTIVA DE LAS ENTIDAD DE LA REFERENCIA. EL ACTO SUSPENDIDO ES EL SIGUIENTE:

CERTIFICA:

TERCER RENGLON DE JUNTA DIRECTIVA.
MEJIA AMAYA RAFAEL.



CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA CORPORACION TENDRA UN GERENTE GENERAL QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS DE LA CORPORACION. ESTARA DIRECTAMENTE SUBORDINADO A LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBERA OIR Y ACATAR SU CONCEPTO CUANDO SEA NECESARIO. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA CORPORACION, ESTARAN SUBORDINADOS AL GERENTE GENERAL Y BAJO SUS ORDENES E INSPECCION INMEDIATA, CON EXCEPCION DEL PERSONAL DE LA REVISORIA FISCAL. SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, LOS QUE INICIARAN EL PRIMERO (1) DE MAYO Y PODRA SER REELEGIDO, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SI NO SE HACE LA ELECCION, QUEDARA PRORROGADO AUTOMATICAMENTE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS MAS, Y ASI SUCESIVAMENTE. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIRA SU REEMPLAZO POR EL RESTO DEL PERIODO, O ENCARGARA TEMPORALMENTE A UN EMPLEADO DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : GAVIRIA SCHLESINGER MAURICIO

C.C.000000079154208

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL, SUJETAS A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 430, LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA CORPORACION, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA B) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION. C) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACION BAJO SU MANDO, INFORMANDO A LA JUNTA DIRECTIVA. D) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA CORPORACION, DELEGANDOLES LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS DE QUE EL MISMO GOZA. E) CELEBRAR O LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE AUTORIZACIONES: 1. LA ENAJENACION O GRAVAMEN DE ACTIVOS DE LA CORPORACION. 2. EL ARBITRAJE, LA TRANSACCION O CONCILIACION DE LAS CONTROVERSIAS Y LITIGIOS DE LA CORPORACION CON TERCEROS. 3. LA ADQUISICION, CESION, TRASPASO O ENAJENACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 4. LA OBTENCION DE PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS O DE ECOPETROL S. A. CON O SIN GARANTIA. 5. LA REALIZACION, EJECUCION O CELEBRACION DE TODO ACTO, CONTRATO U OPERACION QUE TIENDA AL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION. F) EJECUTAR POR SI MISMO LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION; EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, VENDER O ENAJENAR, A CUALQUIER TITULO, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA, ALTERAR LA FORMA DE BIENES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, GIRARLOS, ENDIOSARLOS, NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, DESCONTARLOS ETC, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, NOMBRES, EMBLEMAS, PATENTES, PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012 HORA 10:23:28

R035734276

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RENOVAR, EJERCER O INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS ASUNTOS O NEGOCIOS QUE TENGA PENDIENTES LA CORPORACION; REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC., Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA CORPORACION. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL MANUAL DE AUTORIZACIONES G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS, EL BALANCE SOCIAL Y LOS RESULTADOS DE LA GESTION Y DARLO A CONOCER A LOS AFILIADOS. H) PREPARAR, ELABORAR Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, Y LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS CONTABLES APLICABLES A LA CORPORACION.

I) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN BALANCE MENSUAL DE LA CORPORACION Y UN INFORME SOBRE SU SITUACION ADEMAS, ANTES DEL LO. DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, PRESENTAR EL PLAN DE GESTION, LOS PROYECTOS GENERALES, PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA EL AÑO SIGUIENTE. ESTE INFORME SE PRESENTARA EN TALLER DE DELEGADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE.

J) SOLICITAR DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A., LOS PERMISOS NECESARIOS QUE REQUIERA LA CORPORACION O SUS AFILIADOS, PARA EL CORRECTO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. K) VISITAR CON LA FRECUENCIA NECESARIA, TODAS LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y FRENTES DE TRABAJO DE LA CORPORACION. L) DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE INFORMACION Y DIVULGACION SOBRE LA NATURALEZA JURIDICA DE LA CORPORACION, SUS SERVICIOS Y REGLAMENTOS, LOS BENEFICIOS, EL BALANCE SOCIAL, LOS DEBERES Y DERECHOS DEL AFILIADO, ASI COMO PROGRAMAS DE FORMACION PARA EL USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS Y EL MANEJO DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO. M) RESPONDER POR LAS COMUNICACIONES DE LA CORPORACION Y POR LA INFORMACION OPORTUNA HACIA LOS AFILIADOS SOBRE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA, LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS RESULTADOS ANUALES DE LA GESTION. N) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA CORPORACION. O) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

ISO 9001

NET

3 NOV 2013

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9407 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00199779 DEL LIBRO I, DEL LIBRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIO MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.154.208 DE BOGOTÁ, EN SU CONDICIÓN DE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.602.115 DE BOGOTA D.C., ABOGADO EN EJERCICIO, A QUIEN SE LE FUE EXPEDIDA LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 181.840 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO DE LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL, EJERZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) REPRESENTE LEGALMENTE A LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVA, CORPORATIVA POPULAR, COMUNAL, AMBIENTAL, REGIONAL ANTE PARTICULARES, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL O DE CARÁCTER ESPECIAL EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER CAVIPETROL, EN DESARROLLO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O DE INICIATIVA POPULAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, ALLANARSE A LA DEMANDA Y EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO PROCESAL O EXTRAPROCESAL NECESARIO PARA LA REPRESENTACIÓN DE CAVIPETROL, OTORGA LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE EN NOMBRE DE CAVIPETROL, SE REQUIERA DE PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE EL OBJETO SOCIAL Y DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES ESTATUTARIAS, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y ESPECIALES Y ESPECIALES ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES ANTES CITADAS; PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN DE CAVIPETROL, INICIAR ACCIONES DE TIPO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DELEGAR TODAS LAS ANTERIORES FUNCIONES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES OPERATIVAS. B) ADELANTAR LAS ACCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN LA DEFENSA DE LA ENTIDAD, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR JURIDICO DE CAVIPETROL. C) CELEBRE CONTRATO DE MUTUO CON INTERESES Y GARANTÍA HIPOTECARIA CON CUALQUIER PERSONA AFILIADA A CAVIPETROL. D) PARA QUE ACEPTÉ LAS HIPOTECAS DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE CAVIPETROL, POR CUALQUIER PERSONA AFILIADA A LA ENTIDAD. E) PARA QUE ACEPTÉ Y FIRME LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL. F) PARA QUE COMPAREZCA Y CANCELE NOTARIALMENTE, CONFORME A LA LEY, LAS HIPOTECAS DE CUALQUIER GRADO SE HAYA CONSTITUIDO A FAVOR DE CAVIPETROL, O MODIFIQUE EL GRADO DE ESTE GRAVAMEN QUE SE HA CONSTITUIDO EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS EL DOCTOR JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA SE DESEMPEÑE COMO DIRECTOR JURIDICO CAVIPETROL O NO SEA REVOCADO DE MANERA EXPRESA.

CERTIFICA:

** ORGANÓ FISCALIZACIÓN **

NOMBRE
 REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA
 ERNST & YOUNG AUDIT LTDA
 REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 MARTINEZ SALGADO EDSON ROLANDO
 REVISOR FISCAL SUPLENTE
 CAMACHO CADENA NORMA CONSTANZA

IDENTIFICACION

N.E.T. 000008600088905

C.C. 000000080180605

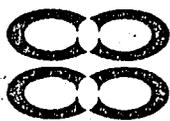
C.C. 000000053082359

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 557 DEL 16 DE MARZO DE 2004, INSCRITO EL 23 DE



01



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012 HORA 10:23:28

R035734276

PAGINA: 4 de 4

ARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 69682 DEL LIBRO I, EL JUZGADO... COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO 03-00676 ABREVIADO IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA DE JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS, DE AMEZQUITA Y CIA S.A. CONTRA CAVIPETROL, SE DECRETO LA SUSPENSION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DEL 31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2003 INSCRITA CON EL NUMERO DE REGISTRO 62139 DEL LIBRO 01, POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCO EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA. EL ACTO SUSPENDIDO ES EL SIGUIENTE:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 105 DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS, DEL 31 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NO. 62139 DEL LIBRO I DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE REVOCO EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

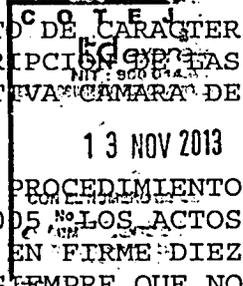
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005 LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***

Handwritten mark



* * *

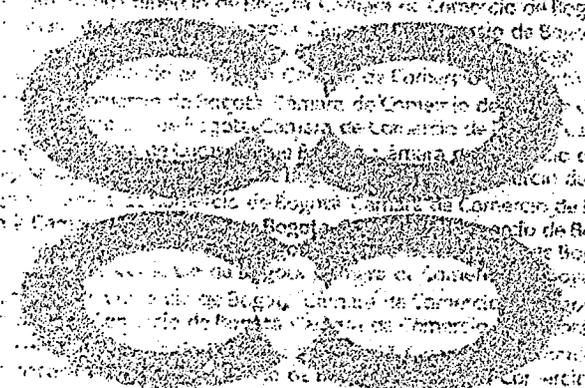
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Josepman Esteban



TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
ABOGADO

24

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL
contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA
HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA

JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.602.115 de Bogotá D.C., portador de la T.P. de abogado 181.840 otorgada por el C.S.J, quien obra en nombre y representación de la CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. "CAVIPETROL" ANTES: " CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL", con NIT 860.006.773-2, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con personería jurídica según Resolución 0813 del doce (12) de Abril de mil novecientos sesenta y dos (1962), emanada del Ministerio de Justicia, en mi condición de Apoderado General de la Corporación según poder otorgado por el Gerente General de la Corporación Dr. MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER, según lo acredito mediante escritura pública No. 9407 del 26 de octubre de 2011 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., atentamente manifiesto a Usted que otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, igualmente mayor de edad, residenciado profesionalmente en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 101.947 del C.S. de la J., para que en nombre de la Entidad que represento, inicie y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA en contra de los demandados DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de



CALLE 12 No. 5 - 32 .
Tel: 2 82 71 92
Celular: 3108583066
Email: coalora@hotmail.com
BOGOTÁ D. C.

C O T E J
Idexpres
NIT: 900 014, 81
ESTABLECIMIENTO ESCOPADA S.A.
13 NOV 2013
CON EL NÚMERO DE CE
No.
EN TUR
ESTABLECIMIENTO DE

JTB

TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

25



Ciudadanía número 52.094.196, SANDY AGUILERA HURTADO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 53.140.295 y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.032.408.636, con fin de obtener el pago de la siguiente suma de dinero: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19'271.750,00), incorporada en el PAGARÉ crédito Libre empleados (CreditoLibreEmp.), número 100021049, plazo 5 años, firmado el día 1º de junio de 2010, más los intereses de mora y las costas del proceso, conforme a los hechos y demás circunstancias que mi apoderado relacionará en la demanda.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en fin goza de todas las facultades propias del cargo y las que le confiere el artículo 70 del C. de P.C. y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

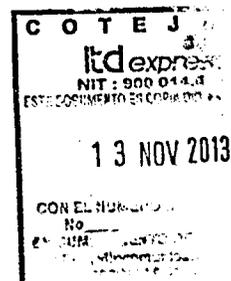
Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA
C/C. No. 79.602.115 de Bogotá
T.P. No. 181.840 de C. S. de la J.

Acepto,

TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
C. C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.



CALLE 12 No. 5 - 32
Tel: 82 71 92
Celular: 3108583066
Email: coaliara@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA
 COMPARECENCIA PERSONAL Y
 AUTENTICACION DE FIRMA Y HUELLA

El Notario Treinta y Ocho (38)(E) del
 Circulo de Bogotá D.C. da fe que en el anterior
 escrito dirigido a:

fu presentado personalmente por *Yanniel Osquey Gozales*
 quien exhibió la C.C. No. *7002118*
 de *[illegible]* y T.P. No. *[illegible]*
 y manifestó que la firma y la huella que aparecen
 en el presente documento son suyas, y que acepta
 el contenido del *[illegible]*

[Signature]
 RODOLFO REY *[illegible]*
 NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)(E)

INDICE DERECHO *[illegible]*

07 SEP 2012

43831 25-NOV-13 9:08
43831 25-NOV-13 9:08

Handwritten signature
4072

Señor

JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

JUZG 30 CIVIL M.PAL

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, actuando como apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito poner a disposición del Despacho:

1. El recibo de pago de envío y la certificación que se hizo entrega de la citación para diligencia de notificación personal (art. 315 del C. de P.C.) a la demandada DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, expedida por ltd express.
2. Recibo de pago de envío de las notificaciones por aviso a las demandadas SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA.
3. Certificaciones expedidas por ltd express, en las que se expresó: " ... MANIFIESTA QUE LA PERSONA SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION ".
4. Avisos 320 del Código de Procedimiento Civil Notificación por Aviso con respectivos sellos de cotejo.

Lo anteriormente informado para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

Del Señor Juez,

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

INFORME SECRETARIAL DIC.11 DE 2013

En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que el demandado quedó notificado por **AVISO ART. 320 C.P.C.** - Que el término para retirar copias, pagar y excepcionar venció, ante lo cual **GUARDO SILENCIO.** Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria.

87

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, once (11) de diciembre de dos mil trece (2013).

RADICADO. 2012-1522

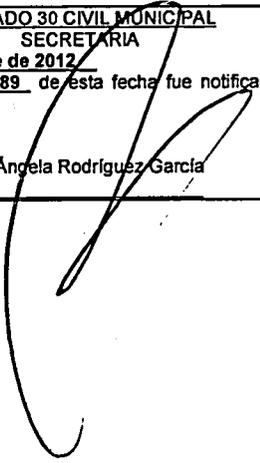
Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los ejecutados DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA MURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA, se notificaron del auto de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013) (Fol. 26) conforme a lo previsto en el Art. 320 del C. de P.C., quienes dentro del término concedido no contestaron ni propusieron medio enervante alguno.

Una vez ejecutoriado éste proveído, ingrese al despacho para continuar lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA
Bogotá, D.C. <u>13 de diciembre de 2012</u>
Por anotación en estado No <u>189</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García



≡ RCD

INFORME SECRETARIAL ENERO 16 DE 2014

En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que el auto anterior se encuentra en firme y para ordenar lo que en derecho corresponda. Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria.

88

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil catorce (2014).

RADICADO. 2012-1523

Revisada nuevamente la actuación se observa que en el auto que tuvo por notificadas a la totalidad de las demandas, adiado el 11 de septiembre del 2013, se incurrió en error al tener por notificada a la demandada DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, toda vez que como se evidencia a folios 45 y 47, el citatorio enviado a la anteriormente citada, se envió a una dirección que, en primera media no se reportó al despacho, para poder haber sido tenida en cuenta por este operador judicial y en segundo término, dicha dirección se ubica en la ciudad de Cali, por cuanto el término para comparecer de la parte pasiva sería de diez (10) días, contrariando lo dispuesto en el numeral 1 de art. 315 de Código de Procedimiento Civil, por ende, advertida la equivocación y de acuerdo al artículo 310 del C. de P. C. se

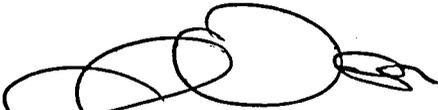
DISPONE

CORREGIR el auto que data del 11 de diciembre de 2013, en el sentido de tener por notificadas, únicamente, a las ejecutadas SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA, y no como quedó en el auto que se corrige.

En lo demás queda incólume.

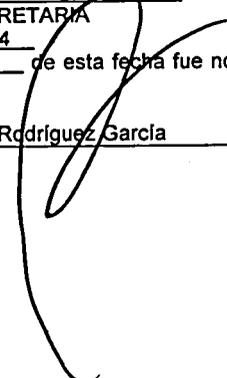
Por secretaría tómesese nota respecto de la corrección, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

YRC

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D.C. <u>21 de enero de 2014</u>
Por anotación en estado No <u>003</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>
Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García



Señora

JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

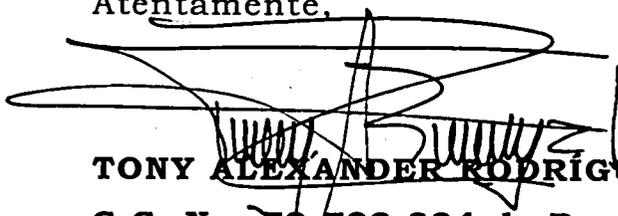
**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de
CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO,
SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA
MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523**

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, actuando como apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito informar al Despacho que la señora DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO puede ser notificada del respectivo auto de mandamiento de pago en la siguiente dirección: Calle 34 No. 2 Bis - 60 Barrio San Vicente de Santiago de Cali.

Lo anteriormente informado para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

De la Señora Juez,

Atentamente,


TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

20 ENE. 2015
EN LA FECHA
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107
Luz Regala Rodriguez
Secretaria

90

CERTIFICAMOS

Que el día **27** de **ENERO** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 30 CIVIL M/PAL DE BOGOTA**

Notificado **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO**

Demandante: **CAVIPETROL**

Demandados: **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO**

En la siguiente dirección **CALLE 34 N° 2 BIS - 60 BARRIO SAN VICENTE DE SANTIAGO DE CALI**

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: **EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO**

se expide el presente certificado el día **3** de **FEBRERO** del año **2015** en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

ltd express
NIT : 900.014.549-7

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



21 D M 2015

Remitente:
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am
 pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

a

315 320 RAD N°
2012 - 1523

Destinatario
DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección
CALLE 34 No. 2 BIS - 60 BARRIO SAN VICENTE
TIAGA DE CALI
Ciudad:

Enviado Por
TONY ALEXANDER RODRIGUEZ
Tel: 3108503066

Recibido Por:
C.C
Tel:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción:
PUBLICACIONES JUDICIALES SALAMANCA
Valor: \$ 19,000

Fecha: 27-01-15
Desowpads

IMPRESO POR: Precisión Grafica NR 80060711-6 Tel: 3713033

PRUEBA DE ENTREGA



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9

22

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 315

SEÑOR(A)

DD/MM/AA

NOMBRE: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

DIRECCIÓN: Calle 34 N 2 Bis - 60 Barrio San Vicente

CIUDAD: Santiago de Cali

Servicio postal autorizado

ltd express

Numero de radicación de Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2012 - 1523

EJECUTIVO SINGULAR

28 de enero de 2013

DEMANDANTE

DEMANDADO

CAVIPETROL

DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 28 de enero de 2013, donde se admitió la demanda , profirio mandamiento de pago X, ordeno citarla o dispuso: proferida en el indicado proceso.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato , o dentro de los 5 X, 10 , 30 , días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicativo proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

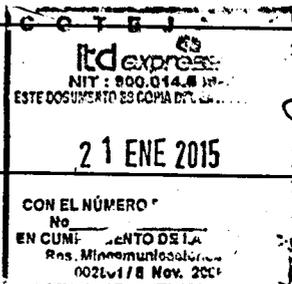
Nombres y apellidos

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

Nombres y apellidos

Firma

Firma



[Handwritten signature]

C.C. No. 79,799,824 de Bogotá D.C.

48 a3

Señor
JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

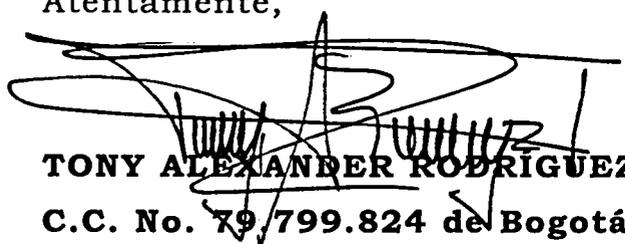
**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de
CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO,
SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA
MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523**

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, actuando como apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito poner a disposición del Despacho el recibo de pago de envío de la citación para diligencia de notificación personal (art. 315 del C. de P.C.) a la demandada DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO y la certificación respectiva expedida por ltd express y en la cual se determinó que: " *EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO* ".

Lo anteriormente informado para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

Del Señor Juez,

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

EN LA FECHA 11 FEB. 2015
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107
Luz/Rojas Rodriguez
Secretaria

Señora

JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

JUZG 30 CIVIL M.PAL

54010 23-FEB-'15 10:25

94

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de
CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO,
SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA
MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523**

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, actuando como apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito informar al Despacho que la señora DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO puede ser notificada del respectivo auto de mandamiento de pago en las siguientes direcciones: Carrera 8 D No. 157 - 34 de Bogotá D.C. y/o Calle 28 No. 13 - 22 Piso 5 de Bogotá D.C.

Lo anteriormente informado para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

De la Señora Juez,

Atentamente,


TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

24 FEB. 2015
EN LA FECHA
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107

Luz Angela Rodriguez
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO No. PSAA15-10336 del 29 de abril de 2015, se recepcionó del Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá el 6 de mayo de 2015, el proceso de la referencia.

Ingresa al Despacho hoy 11 de mayo de 2015, para imprimirle el trámite pertinente.

La Secretaria.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'TB' or similar initials, written over the printed name.

Tatiana Katherine Buitrago Páez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil quince (2015).

Rad. 110014003030 2012 1523 00

Publicada en debida forma la relación de procesos recibidos en virtud del Acuerdo No. PSAA15-10336 por la Secretaría de esta Sede Judicial, procede el Despacho a avocar el conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran y para los fines procesales a que haya lugar, de conformidad con el trámite impartido a esta actuación por el Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPINAN

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN
SECRETARIA
Bogotá D.C., 13 de MAYO de 2015
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.
No. 037
TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D C, Trece (13) de mayo de dos mil quince (2015)

11001400330 2012 01523 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta la dirección reportada donde la demandada DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO recibirá notificaciones.

La parte demandante proceda a realizar los trámites correspondientes para integrar el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

[Firma manuscrita]
LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**
SECRETARIA
Bogotá D.C., 15 de mayo de 2015
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 031 de la fecha.
[Firma manuscrita]
TATIANA KATHERINE BUTRAGO PAEZ
Secretaria

k.t.



CERTIFICADO No:
12036151

98

Res. Min. TIC No. 003027 DE 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. **2012-1523**
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el día **3** de **MARZO** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del
Juzgado **JUZGADO 30 CIVIL M/PAL DE BOGOTA**
Notificado: **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO**
Demandante: **CAVIPETROL**
Demandados: **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Y OTRAS**

En la siguiente dirección **CARRERA 8 D N° 157- 34 DE BOGOTA**

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: **LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE Y TAMPOCO LA CONOCEN EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **4** de **MARZO** del año **2015** en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada



Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 315

SEÑOR(A)

DD/MM/AA

27 FEB. 2015

NOMBRE: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

DIRECCIÓN: Carrera 8 D No. 157 - 34

Servicio postal autorizado
ltd express

CIUDAD: Bogotá D.C.

Numero de radicación de
Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2012-1523

EJECUTIVO SINGULAR

28 de enero de 2013

DEMANDANTE

DEMANDADO

CAVIPETROL

DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Y OTRAS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 28 de enero de 2013, donde se admitio la demanda , profirio mandamiento de pago X, ordeno citarla o dispuso: proferida en el indicado proceso.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato , o dentro de los 5 X, 10 , 30 , días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicativo proceso.

Empleado responsable

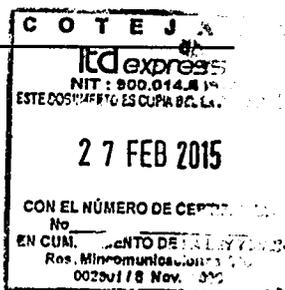
Parte interesada

Nombres y apellidos

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
Nombres y apellidos

Firma

Firma



C.C. No. 79,799,824 de Bogotá D.C.

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección

ltd express
uniendo al mundo
Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



700

27 D 2M 2015A

Remitente:
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am
 pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315 320 RAD N°
2012-1523

Destinatario
DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección **CARRERA 8 D No 157-34**
BOGOTA
Ciudad:

Enviado Por
JUNTA ALEXANDER RODRIGUEZ Tel: **3108593066**
FMOS

Recibido Por:

C.C
Tel:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: **REPUBLICACIONES JUDICIALES SALAMANCA**
3342055 Valor: **\$ 7,500**

Fecha:

IMPRESO POR Impresión Grafica NIT 80060711-6 Tel: 3713033

PRUEBA DE ENTREGA



CERTIFICADO No:
12036152

701

Res. Min. TIC No. 003027 DE 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. 2012-1523
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el día 3 de MARZO del año 2015 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 30 CIVIL M/PAL DE BOGOTA

Notificado: **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO**

Demandante: CAVIPETROL

Demandados: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Y OTRAS

En la siguiente dirección CALLE 28 N° 13- 22 PISO 5 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA PERSONA A NOTIFICAR NO LABORA Y TAMPOCO LA CONOCEN EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 4 de MARZO del año 2015 en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada



Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



102

27 D 2M 2015A

Remitente: **BOGOTA**
JUZGADO 30 CML MUNICIPAL DE

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am
 pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315 320 RAD N°
2012-1523

Destinatario
DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección **CALLE 28 No 13-22 PISO 5**
BOGOTA
Ciudad:

Enviado Por
JOY ALEXANDER RODRIGUEZ Tel: **3100583066**
WDS

Recibido Por:
C.C
Tel:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: **REPUBLICACIONES JUDICIALES SALAMANCA**
33-45055 Valor: **\$ 7,500**

Fecha:

I.Q. Outsourcing

IMPRESO POR [Logo] Precisión Grafica NR 80060711-6 Tel: 3743033

PRUEBA DE ENTREGA



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 315

SEÑOR(A)

DD/MM/AA

NOMBRE: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

[Redacted]

DIRECCIÓN: Calle 28 No. 13 - 22 Piso 5

Servicio postal autorizado

CIUDAD: Bogotá D.C.

ltd express
27 FEB. 2015

Numero de radicación de Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2012 - 1523

EJECUTIVO SINGULAR

28 de enero de 2013

DEMANDANTE

DEMANDADO

CAVIPETROL

DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Y OTRAS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 28 de enero de 2013, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X, ordeno citarla o dispuso: _____ proferida en el indicado proceso.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato __, o dentro de los 5 X, 10 __, 30 __, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicativo proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

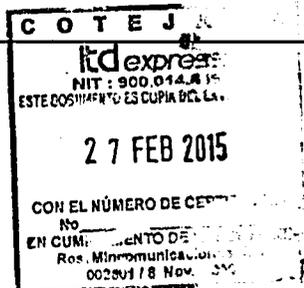
Nombres y apellidos

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

Nombres y apellidos

Firma

Firma



C.C. No. 79,799,824 de Bogotá D.C.

JUZ 26 C.MPAL M.CTIA.

Señora

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C.

02119 9JUN'15 AM11:02

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito poner a disposición del Despacho los recibos de pago de envío de las citaciones para diligencia de notificación personal (art. 315 del C. de P.C.) a la demandada **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO** y las certificaciones respectivas expedida por ltd express y en la cuales se determinó que: " *LA PERONA A NOTIFICAR NO LABORAL Y TAMPOCO LA CONOCEN EN ESTA DIRECCIÓN* ", " *LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE Y TAMPOCO LA CONOCEN EN ESTA DIRECCIÓN* ".

Lo anteriormente informado para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

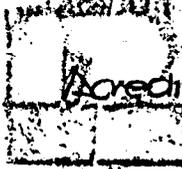
De la Señora Juez,

Atentamente,

TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

11 JUN - 2015

AL DESPACHO HOY



Basada notificación artículo 315

[Handwritten signature]

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D C, once (11) de junio de dos mil quince (2015)

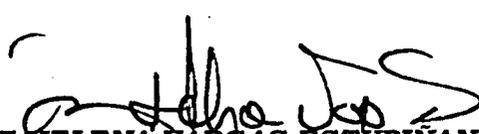
110014003066 2012 01523 00

Agréguese a los autos el trámite de notificación allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

De otra parte se insta al mismo para que realice las diligencias tendientes a la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
S E C R E T A R I A
Bogotá D.C., 16 de junio de 2015
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 051 de la fecha.

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

v.p.

Señora

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C.

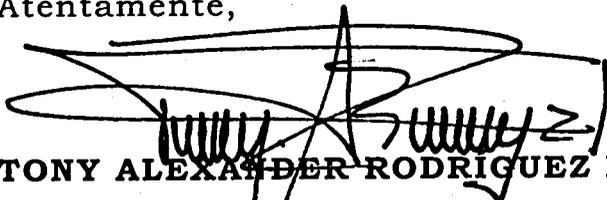
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito informar al Despacho que la señora **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO** puede ser notificada del respectivo auto de mandamiento de pago en la siguiente dirección: Carrera 7 No. 156 - 68 Piso 28 Worl Medical S.A.S. de Bogotá D.C.

Lo anteriormente informado para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

Del Señor Juez,

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

JUZ 26 C.MPAL N.CTIA.

02616 2JUL'15 AM 9:29

02/07/2015.

En la fecha se agrega memorial de conformidad
con el ACT. 107. C.P.E.

ATT. Nidia Martín.

Res. Minc 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



70J

20 MAR 2015

Remite: **MUNICIPIO MUNICIPAL DE BOGOTA**
DEBENAS CASAS LABORALES
DE JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIA

Día de entrega:
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am
 pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315 320
KXX RAD N°
2012 - 1523

Destinatario
DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección: **CARRERA 7 No 166-68 PISO 28 WOLD MEDICAL SAS.**
Ciudad: **BOGOTA**

Enviado Por
TONY ALEXANDER RODRIGUEZ Tel: **2827182**

Recibido Por:
Constanza Castillo R.
C.C. **3134503310**
Tel: **3134503310**

Entregado Rechazado
No Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: **PUBLICACIONES JUDICIALES SALAMANCA** Valor: **\$ 7,500**
3345055

Fecha: **Agosto 26 de 2015**

IMPRESO POR: Precisión Grafica NR 80060711-4 Tel: 3713933

PRUEBA DE ENTREGA

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se registrará por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS y al destinatario de los perjuicios que ocasionen, así como de la pérdida o deterioro de la mercancía por deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades cuando el momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos, o a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdidas o daños ocasionados por embalaje especial, éste será a cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito, o a otros hechos o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

<input type="checkbox"/>	NE	NO EXISTE
<input type="checkbox"/>	CD	CAMBIO DE DOMICILIO
<input type="checkbox"/>	DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

<input type="checkbox"/>	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
<input type="checkbox"/>	RH	RECHAZADO
<input type="checkbox"/>	CR	CERRADO

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. **2012-1523**
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el día **26** de **AGOSTO** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZG 26 CIVIL M/PAL DESC MENO CUANT B/TA**

Notificado: **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO**

Demandante: **CAVIPETROL**

Demandados: **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Y OTRAS**

⇒ siguiente dirección **CARRERA 7 N° 156. 68 PISO 28 WOLD MEDICAS SAS DE BOGOTA DC**

La diligencia se pudo realizar

SI

—ibido Por: **CONSTANZA CASTILLO R**

Identificación:

Telefono: **3134503310**

Observaciones: **RECIBIO LA MISMA PERSONA A NOTIFICAR QUIEN MANIFIESTA RESIDIR EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **27** de **AGOSTO** del año **2015** en Bogotá D.C.

Uuialmente

ltd express
NIT 900 014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19



JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 315

SEÑOR(A)

DD/MM/AA

25 AGO 2015

NOMBRE: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

DIRECCIÓN: Carrera 7 No. 156 - 68 Piso 28 Wold Medical SAS

Servicio postal autorizado
ltd express

CIUDAD: Bogotá D.C.

Numero de radicación de Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2012 - 1523

EJECUTIVO SINGULAR

28 de enero de 2013

DEMANDANTE

DEMANDADO

CAVIPETROL

DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Y OTRAS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el dia 28 de enero de 2013, donde se admitio la demanda , profirio mandamiento de pago X, ordeno citarla o dispuso: proferida en el indicado proceso.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato , o dentro de los 5 X, 10 , 30 , días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicativo proceso.

Empleado responsable

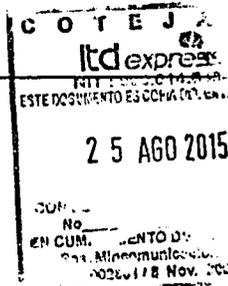
Parté interesada

Nombres y apellidos

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
Nombres y apellidos

Firma

Firma



[Handwritten signature of Tony Alexander Rodríguez Ramos]
C.C. No. 79,799,824 de Bogotá D.C.

Señora

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C.

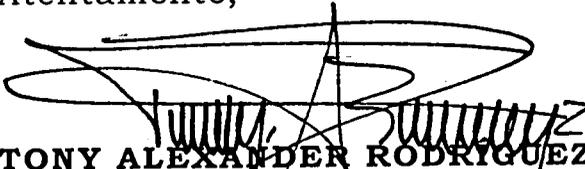
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, actuando como apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito poner a disposición del Despacho el recibo de pago de envío y la certificación que se hizo entrega de la citación para diligencia de notificación personal (art. 315 del C. de P.C.) a la demandada DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, expedida por ltd express.

Lo anteriormente informado para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

De la Señora Juez,

Atentamente,


TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

04254 2SEP15 PM 2:41

Y 4F
JUZ 26 C.MPAL M.CTIA.



**JUZGADO
DIRECCIÓN**

26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 320

SEÑOR(A)

DD/MM/AA

NOMBRE: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

DIRECCIÓN: Carrera 7 No. 156 - 68, Piso 28 Wold Medical SAS

CIUDAD: Bogotá D.C.

Servicio postal autorizado
ltd, express

Numero de radicación de
Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2012 - 1523

EJECUTIVO SINGULAR

28 de enero de 2013

DEMANDANTE

DEMANDADO

CAVIPETROL

DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Y OTRAS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 28 de enero de 2013, donde se admitió la demanda___, profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo ___ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar al día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de Traslado. Dentro de este ultimo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO, ANEXO COPIA INFORMAL DE:

DEMANDA
Empleado responsable

AUTO ADMISORIO

MANDAMIENTO DE PAGO
Parte interesada

Nombres y apellidos

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

Nombres y apellidos

Firma
Secretario

Firma
C, C, __79799824 de Bogotá D.C._____

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable -

*Retiro: Tony A. Rodriguez R
TPT 101947
9-9-2015*

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección

ltd express
uniendo al mundo
Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



9D 19 2015

Remitente:
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DESCONGESTION DE BOGOTA

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am
 pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315
XXX

320

RAD N°
2012 - 1523

Destinatario
DOLLY CONTANZA CASTILLO ROMERO

Dice Contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección
CRA 7 No. 166-68 PISO 28 WORLD MEDICAL SAS
Ciudad: **BOGOTA**

Enviado Por
TONY RODRIGUEZ
Tel: **3108583068**

Recibido Por:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: Valor:
PUBLICACIONES JUDICIALES SALAMANCA
3345055 **\$ 7,500**

C.C
Tel: **Worldmedical**
830.065.332-0
Fecha: **11.09.15**

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR: Precisión Grafica Nit 80068711-6 Tel: 3713033

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

AVISO
Radicado No. **2012-1523**
EJECUTIVO SINGULAR

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

CERTIFICAMOS

Que el día **11** de **SEPTIEMBRE** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 26 CIVIL M/PAL DESCONGESTION BTA**

Notificado: **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO**

Demandante: **CAVIPETROL**

Demandados: **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Y OTRAS**

En la siguiente dirección **CARRERA 7 N° 156- 68 PISO 28 WORLD MEDICAL SAS DE BOGOTA DC**

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **SELLO RECIBIDO WORLDMEDICAL**

Identificación:

Telefono:

Observaciones: **LA(S) PERSONA(S) SI LABORA(N) EN ESTA DIRECCION**

Se expide el presente certificado el día **14** de **SEPTIEMBRE** del año **2015** en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada



**JUZGADO
DIRECCIÓN**

26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 320

SEÑOR(A)

DD/MM/AA

NOMBRE: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

DIRECCIÓN Carrera 7 No. 156 - 68 Piso 28 Wold Medical SAS

Servicio postal autorizado

CIUDAD: Bogotá D.C.

ltd express

Numero de radicación de
Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2012 1523

EJECUTIVO SINGULAR

28 de enero de 2013

DEMANDANTE

DEMANDADO

CAVIPETROL

DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Y OTRAS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 28 de enero de 2013, donde se admitió la demanda___, profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo ___ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar al día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de Traslado. Dentro de este ultimo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO, ANEXO COPIA INFORMAL DE:

DEMANDA
Empleado responsable

AUTO ADMISORIO

MANDAMIENTO DE PAGO
Parte interesada

Nombres y apellidos

Isabella Buitrago Poes

Firma

Secretario

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

Nombres y apellidos

[Handwritten Signature]

Firma

C, C, _7979982_ de Bogotá D.C.

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formulario requiere la firma del empleado responsable

ltd express

09 SEP 2015

CON...
No...
EN CUM...
Res. Mincomunicación...
002.1/8 Nov. 20...

TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de
CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO,
SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA
MENDOZA

TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS, abogado en ejercicio,
identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de
Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 101.947
expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando de
conformidad con el poder otorgado por JUSTO YANNEL
CASCAVITA GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.,
identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.602.115 de
Bogotá D.C., portador de la T.P. de abogado 181.840 otorgada por
el C.S.J, actuando a su vez de conformidad con el Poder General
otorgado por el Gerente General de la CORPORACION DE LOS
TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA
COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A.
" CAVIPETROL " ANTES: " CORPORACION DE LOS
TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS
"CAVIPETROL" y facultado para los efectos legales, tal y como lo
indica el respectivo certificado de existencia y representación legal
expedido por la Cámara de Comercio, entidad domiciliada en la
ciudad de Bogotá D.C., cuya personería jurídica fue reconocida
mediante resolución número 0813 del 12 de abril de 1962,
emanada del Ministerio de Justicia, respetuosamente acudo a su
Despacho para instaurar PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
MENOR CUANTÍA en contra de las demandadas DOLLY

RECIBIDA
NIT: 609.014.000
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
13 NOV 2013
CON EL NÚMERO DE CER
Res. Ministerio

CALLE 12 No. 5 - 32 Of. 1203
Tel: 2 82 71 92
Celular: 3108583066
Email: toahrona@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

COPIA
EXPEDIDA
NIT: 609.014.000
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
09 SEP 2015
CON EL NÚMERO DE CER
EN CUMPLIMIENTO DE
Res. Ministerio
0021/18 Nov. 2013

JL
SEP-11-12

TOMAS ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

CONSTANZA CASTILLO ROMERO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.094.196, SANDY AGUILERA HURTADO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 53.140.295 y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.032.408.636, para que se disponga:

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre orden de pago o mandamiento ejecutivo en contra de las Señoras DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA y a favor de la CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. " CAVIPETROL " ANTES: " CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL", por los siguientes conceptos:

1. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19'271.750,00), por capital como saldo insoluto del PAGARÉ crédito Libre empleados (CreditoLibreEmp), número 100021049, plazo 5 años, firmado el día 1° de junio de 2010.

1.1. Por los intereses moratorios liquidados periodo por periodo, conforme a las respectivas certificaciones Superintendencia Bancaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 884 del Código de Comercio, desde la fecha de

CALLE 12 No. 5 - 52 Of. 1203
Tel: 2 82 71 92
Celular: 3108583066
Email: tolrora@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

c o l e j
 l d e x p r e s a
 NIT: 900.014.8
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
 13 NOV 2013
 CON EL NÚMERO DE CEE
 No. _____
 EN CUMPLIMIENTO DE
 Cas. Mincomunicación
 00211/8 Nov. 2013
 09 SEP 2015

JOMY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

presentación de la presente demanda hasta el día del pago total de la obligación.

SEGUNDA: Que en su oportunidad procesal se condene a las demandadas al pago de las costas y costos de la presente acción.

HECHOS

1. Las señoras DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA manifestaron pagar de manera solidaria e incondicional a la orden de la CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL", a su orden o a quien represente sus derechos el siguiente título valor: PAGARÉ crédito Libre empleados (CreditoLibreEmp), número 100021049, plazo 5 años, firmado el día 1° de junio de 2010.

A la fecha de presentación de la presente demanda la obligación presenta el siguiente saldo: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.271.750,00), como consta en la respectiva certificación expedida por la Coordinadora del Departamento de Cartera de CAVIPETROL.

2. El anterior pagaré se extendió con los requisitos exigidos por el Código de Comercio, proviene de las deudoras y, por ende, lo ampara la presunción legal de autenticidad de los artículos 252 del Código de Procedimiento Civil y 793 del Código de Comercio.

CALLE 12 No. 5 - 32 Of. 1203
Tel: 2 82 71 92
Celular: 3108583066
Email: toalora@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

COLESA

EXPRESA

ESTE DOCUMENTO ES COPA DEL ORIGINAL

09 SEP 2015

3 NOV 2013

CON EL NÚMERO DE CERTIFICACIÓN

No. 100021049

ESTADO: EN CUMPLIMIENTO

0021178 Nov. 2013

TOMAS ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

3. En este asunto resultan plenamente aplicables los preceptos de los artículos 673 y 711 del Código de Comercio, esto es, que el vencimiento es en aquella forma en la cual se permite hacer exigible el derecho incorporado en el título por parte del tomador o el tenedor en determinados periodos que suceden unos a otros.

4. Téngase presente que es a partir de la fecha de presentación de la demanda cuando se puede hacer uso de la cláusula aceleratoria (cuarta del pagaré), porque sólo a partir de tal fecha el acreedor expresa su voluntad de cobro tras instaurar la demanda en reemplazo del requerimiento para constitución en mora de las deudoras, porque si eventualmente la mora acaeció antes, atañe a la autonomía de la voluntad del acreedor el cobro coactivo o el aplazamiento tácito para el pago de las obligaciones ya exigibles.

5. Por tal motivo, el instrumento ya descrito contiene obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar cantidades de dinero y los intereses correspondientes.

6. La CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL" ANTES: "CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL" dio por extinguido el plazo concertado para el pago total de la obligación y demanda judicialmente el pago de la deuda junto con sus intereses moratorios.

7. Se ha requerido en varias oportunidades a los deudores para que cumplan con el pago de las obligaciones contenidas en el Título Valor sin que a la fecha lo hayan hecho.

<p>CALLE 12 No. 5 - 32 Of. 1203 Tel: 2 82 71 92 Celular: 3108583066 Email: toalora@hotmail.com BOGOTÁ D.C.</p>	<p>C O T E J Itdeexpres NIT: 900.014.919 ESTABLECIMIENTO DE COPIAS 09 SEP 2015</p>	<p>C O T E J Itdeexpres NIT: 900.014.919 13 NOV 2013 CON EL NUMERO DE... EN SU... Munic...</p>
--	---	---

TOMY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho:

- Artículos 15, 19, 20, 23, 75, 488, 497, 498, 513 subsiguientes y complementarios del Código de Procedimiento Civil.
- Artículos 619, 621, 671, 884 subsiguientes y complementarios del Código de Comercio.
- Decreto 522 de 1988 y demás normas concordantes con el presente asunto.

CUANTÍA COMPETENCIA Y TRÁMITE

Este es un asunto de menor cuantía pues la pretensión supera los quince (15) salarios, y a su vez, es inferior a noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente asunto por su naturaleza, valor de las pretensiones, calidad y domicilio de las deudas.

A esta demanda se le debe dar el trámite de la acción ejecutiva singular de menor cuantía.

CLASE DE PROCESO

Esta demanda corresponde a un PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA cuyo procedimiento se encuentra normado por los artículos 497, 544 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

CALLE 1276.5 - 52 Of. 1203
Tel: 82 71 92
Celular: 3108583066
Email: toahora@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

COLOMBIA
C O T E J A
ldexpres
NIT: 800.014.819
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
09 SEP 2015
NO. CUM. SENTO DE...
Municipio de...
BOGOTÁ D.C.

C O T E J A
ldexpres
13 NOV 2013
COR. NUMERO DE...
No...
Municipio de...
BOGOTÁ D.C.

TOMAS ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

PRUEBAS

Solicito tener como tales:

1. El pagaré base para adelantar el presente cobro ejecutivo.
2. Copia de la última resolución de la Superintendencia Bancaria sobre intereses para dar cumplimiento al artículo 191 del C. de P. C.
3. Certificación expedida por la Coordinadora del Departamento de Cartera de CAVIPETROL.
4. Certificado de existencia y representación legal de la CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL".

ANEXOS

1. Memorial poder para actuar.
2. Los documentos anunciados como pruebas.
3. Copia de la demanda y sus anexos para la notificación del auto de mandamiento de pago a las demandadas.
4. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
5. Escrito separado de medidas previas.

CALLE 12 No. 5-32 Of. 1203
 Td: 2 82 71 92
 Cédular: 3108583066
 Email: toahora@hotmail.com
 BOGOTÁ D. C.

COPIES
 ldexpres
 NIT: 900.014.811
 ESTABLECIMIENTO ES COPIA DEL...

09 SEP 2013
 13 NOV 2013

COPIES
 IDENTIFICACION
 NIT: 900.014.811
 ESTABLECIMIENTO ES COPIA DEL...
 13 NOV 2013
 No. 1
 Exp. 11/11/2013
 Res. Mincomunicac.
 00254118 Nov. 13

TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO

NOTIFICACIONES

LOS DEMANDADOS:

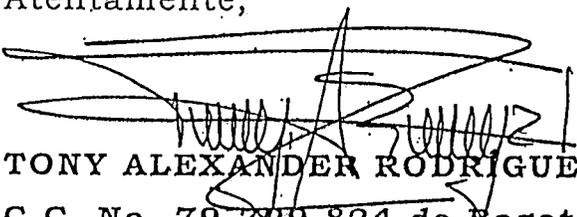
- DOLLY CONSTANZA CASTILLO: En la Calle 158 A No. 8 D - 38 de Bogotá D.C.
- SANDY AGUILERA: En la Calle 48 M Sur No. 5 A - 27 Interior 1 Manzana 33 de Bogotá D.C.
- PAOLA ANDREA PARRA: En la Calle 45 No. 77 y 60 Sur Interior 7 Apartamento 501 de Bogotá D.C.

LA DEMANDANTE: Recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 37-43 Piso 3 de Bogotá D.C.

EL APODERADO JUDICIAL TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS: En la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Calle 12 No. 5-32 Oficina 1203 de Bogotá.

Del Señor Juez,

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS.
C.C. No. 79 799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

CALLE 12 No. 5 - 32 Of. 1203
 Tels: 82 71 92
 Celular: 3108583066
 Email: toalra@hotmall.com
 BOGOTÁ D.C.

C O T E J
 Idexpress
 NIT: 900.014.819
 ESTAMPADO ES COPIA DEL ORIGINAL

 09 SEP 2015

 No. _____
 EN CUMPLIMIENTO DE
 Ley. Mincomunicación
 02 del 18 Nov. 2002

C O T E J
 Idexpress
 NIT: 900.014.819

 13 NOV 2013

 No. _____
 EN CUMPLIMIENTO DE
 Ley. Mincomunicación
 02 del 18 Nov. 2002

PAGARE
Credito Libre Empleados (CreditoLibreEmp)

PAGARÉ NO: 100021049 PLAZO: 5 años VALOR: \$20'000'000

Yo DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52094196 Pagaré de manera solidaria e incondicional a la orden de CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL". Entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 000813 de abril de 1962, emanada del Ministerio de Justicia, cuyos Estatutos fueron aprobados por medio de la Resolución No. 002672 de septiembre 27 de 1962, cuyas reformas han sido debidamente aprobadas por el mismo Ministerio de Justicia y la Cámara de Comercio de Bogotá, depositadas en la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a su orden o a quien represente sus derechos, la suma de \$20'000'000 VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PLAN DE AMORTIZACIÓN: \$20'000'000 Asi: \$12.500.000 en 120 Cuotas Quincenales Aprox de \$146751 y \$7.500.000 en 10 Cuotas Semestrales Aprox de \$1092437, Mas seguros descontados por nomina Y/O recursos propios. La fecha del primer pago es 06/15/2010 (mm/dd/aaaa), la fecha final del credito es 05/31/2015 (mm/dd/aaaa).

CLAUSULA SEGUNDA: Para la cancelación de los abonos antes relacionados, autorizo en forma expresa e irrevocable a CAVIPETROL, para descontar de mi salario o pensión de jubilación, primas, cesantías, bonificaciones, mesadas adicionales y demás valores que se liquiden a mi favor y girar a CAVIPETROL los valores descontados o pignorados, junto con la suma que se cause por seguro de vida o incendio y terremoto

CLAUSULA TERCERA: INTERESES: Durante el plazo del crédito reconoceré y pagaré sobre saldos insolutos, intereses a la tasa de 15.5535 % E,A, y tasa nominal 14.5% anual Quincena vencida.

En caso de mora en cualquiera de las cuotas me obligo a reconocer y a pagar intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria vigente durante el lapso que se produzca la mora, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor para el cobro judicial. Serán de mi cargo los costos judiciales y extrajudiciales del cobro de este pagaré, si se causaren, incluyendo en éstos los honorarios del Abogado a quien se encargue de la cobranza. Además en caso de producirse mi retiro de CAVIPETROL, por cualquier causa antes de la cancelación de la deuda, el saldo a cargo que registre la obligación en esa fecha será deducido del monto de mis prestaciones sociales a que tenga derecho como empleado de CAVIPETROL, incluyendo posibles indemnizaciones, para la cual pignoro el monto de tales prestaciones a favor de CAVIPETROL, y autorizo a CAVIPETROL para trasladar su valor hasta cubrir el saldo de la obligación que en ese momento figure a mi cargo.

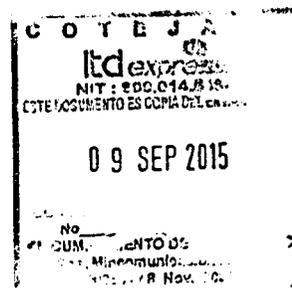
CLAUSULA CUARTA: - ACELERATORIA: Quedará automáticamente extinguido el plazo que falte para el vencimiento final de la obligación y quedará constituida en mora por el saldo de la deuda, pudiendo CAVIPETROL en consecuencia, exigir judicial o extrajudicialmente el pago total de las obligaciones cuando ocurra uno o cualquiera de los siguientes eventos: 1) cuando los descuentos autorizados por nómina de CAVIPETROL resulten insuficientes para cubrir las cuotas acordadas. 2) Cuando se incumpla cualquier otro compromiso que haya asumido con CAVIPETROL, sea que conste en el presente pagaré o cualquier otro documento y especialmente cuando se dejen de otorgar oportunamente las garantías acordadas. 3) si a juicio de CAVIPETROL, las garantías que respaldan el crédito no mantuvieron los niveles de cobertura adecuados, o sufricren deterioro o fueron perseguidas por otros acreedores. 4) cuando se presenten cambios en mi situación financiera, jurídica, económica, que en opinión de CAVIPETROL, ponga en peligro el pago oportuno de las obligaciones aquí consignadas. 5) Si solicito (amos) o soy objeto de concordato, concurso de acreedores o liquidación de cualquier clase. 6) si cometo inexactitud en balances, informes, declaraciones o documentos presentados a CAVIPETROL. 7) Si CAVIPETROL comprobare que he utilizado los recursos para fines distintos a los señalados para el otorgamiento del crédito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por la ocurrencia de alguna de las circunstancias descritas en esta cláusula, opere la extinción o insubsistencia del plazo faltante, los intereses moratorios serán liquidados sobre el saldo insoluto del capital. Si se restituye nuevamente el plazo, los intereses de mora se liquidarán sobre las cuotas periódicas vencidas, aun cuando éstas comprendan solamente intereses, evento en el cual me obligo a suscribir un nuevo pagaré; si CAVIPETROL lo requiere, en el entendido de que la restitución del plazo ni la suscripción del nuevo pagaré conlleva a la extinción de las garantías constituidas, las cuales se mantendrán en respaldo de las obligaciones existentes y de las contenidas en los nuevos documentos de deuda. Todos los costos, gastos y honorarios profesionales causados por la cobranza, correrán exclusivamente a mi cargo, sobre ello reconoceré y pagaré intereses a la tasa estipulada en este documento.

CLAUSULA QUINTA: Como codeudores solidario(s) y mancomunado(s) para todos los efectos legales, suscriben conmigo el presente pagare el señor(s) SANDY AGUILERA HURTADO -- PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA

FECHA DE CREACIÓN: 06/01/2010 16:50:01

USUARIO: bogjaquelineg

Página 1 de 2



LA REPUBLICA CERTIFICADO



1 de julio de 2012

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Código	Fecha	Agencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario comercial	Créditos Ordinarios
593	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	-	22,10
820	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	-	26,36
1000	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	-	27,54
1350	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	31-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	26,06	-
1491	31-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	-	17,6
664	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	17,00	-
665	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	-	18,06
848	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	-	19,8
1919	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	-	23,75
1666	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	-	24,54
2030	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0000	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	-	25,62
0202	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	1-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0669	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	1-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	1-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	1-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	1-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1300	30-Nov-01	1-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	1-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	1-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	1-Mar-02	31-Mar-02	20,91	-
0356	27-Mar-02	1-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	1-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	1-Jun-02	30-Jun-02	19,90	-
0726	29-Jun-02	1-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	1-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	1-Sep-02	30-Sep-02	20,10	-
1106	30-Sep-02	1-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	1-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	1-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	1-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78	-

Código	Fecha	Agencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario comercial	Créditos Ordinarios
0195	28-Feb-03	1-Mar-03	31-Mar-03	-	19,49
0293	31-Mar-03	1-Abr-03	30-Abr-03	-	19,81
0386	30-Abr-03	1-May-03	30-May-03	-	19,89
0521	30-May-03	1-Jun-03	30-Jun-03	-	19,20
0636	27-Jun-03	1-Jul-03	30-Jul-03	-	19,44
0772	31-Jul-03	1-Ago-03	31-Ago-03	-	19,89
0881	29-Ago-03	1-Sep-03	30-Sep-03	-	20,12
1038	30-Oct-03	1-Oct-03	31-Oct-03	-	20,04
1038	30-Sep-03	1-Oct-03	31-Oct-03	-	20,24
1152	31-Oct-03	1-Nov-03	30-Nov-03	-	19,87
1315	28-Nov-03	1-Dic-03	31-Dic-03	-	19,81
1531	31-Dic-03	1-Ene-04	31-Ene-04	-	19,67
0058	30-Ene-04	1-Feb-04	29-Feb-04	-	19,74
0155	27-Feb-04	1-Mar-04	31-Mar-04	-	19,80
0257	31-Mar-04	1-Abr-04	30-Abr-04	-	19,78
1128	30-Abr-04	1-May-04	31-May-04	-	19,71
1228	31-May-04	1-Jun-04	30-Jun-04	-	19,67
1337	30-Jun-04	1-Jul-04	31-Jul-04	-	19,44
1438	30-Jul-04	1-Ago-04	31-Ago-04	-	19,28
1527	31-Ago-04	1-Sep-04	30-Sep-04	-	19,50
1648	30-Sep-04	1-Oct-04	30-Oct-04	-	19,09
1753	29-Oct-04	1-Nov-04	30-Nov-04	-	19,59
1890	30-Nov-04	1-Dic-04	31-Dic-04	-	19,49
2037	31-Dic-04	1-Ene-05	31-Ene-05	-	19,35
0266	31-Ene-05	1-Feb-05	28-Feb-05	-	19,40
0386	28-Feb-05	1-Mar-05	31-Mar-05	-	19,15
0567	31-Mar-05	1-Abr-05	30-Abr-05	-	19,19
0663	29-Abr-05	1-May-05	31-May-05	-	19,02
0893	31-May-05	1-Jun-05	30-Jun-05	-	19,85
0948	30-Jun-05	1-Jul-05	31-Jul-05	-	19,50
1101	29-Jul-05	1-Ago-05	31-Ago-05	-	19,24
1257	31-Ago-05	1-Sep-05	30-Sep-05	-	18,22
1487	30-Sep-05	1-Oct-05	31-Oct-05	-	17,93
1690	31-Oct-05	1-Nov-05	30-Nov-05	-	17,81
0008	30-Nov-05	1-Dic-05	30-Dic-05	-	17,49
0290	30-Dic-05	1-Ene-06	31-Ene-06	-	17,35
0206	31-Ene-06	1-Feb-06	28-Feb-06	-	17,51
0349	28-Feb-06	1-Mar-06	31-Mar-06	-	17,25
0633	31-Mar-06	1-Abr-06	28-Abr-06	-	16,75
0748	28-Abr-06	1-May-06	31-May-06	-	16,07
0887	31-May-06	1-Jun-06	30-Jun-06	-	15,81
1103	30-Jun-06	1-Jul-06	31-Jul-06	-	15,00
1305	31-Jul-06	1-Ago-06	31-Ago-06	-	15,02
1469	31-Ago-06	1-Sep-06	29-Sep-06	-	15,05
1715*	29-Sep-06	1-Oct-06	31-Dic-06	-	15,07

IDENTIFICACION
NIT: 900.014.818
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
09 SEP 2015
No. CUM. ENTONDO
Municipios: ...
28 Nov. 06



cavipetrol

CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL"

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE CARTERA DE LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL"

CERTIFICA:

Que la señora DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía 52.094.196 presenta a la fecha el siguiente saldo:

Producto	Capital	CartExigCapit	CartExigInt	IntCte	IntMora	SegVida	Total
CavFiaLibEmp	\$ 14'232'361	\$ 2'916'064	\$ 1'671'939	\$ 127'494	\$ 264'963	\$ 58'929	\$ 19'271'750

El anterior crédito están respaldado con el siguiente pagare:

DOCUMENTO GARANTES				
Producto	Documento	Pagare	Valor	Fecha
CavFiaLibEmp	100000180	200021049	\$ 20'000'000	01/06/2010

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de agosto de 2012 con destino al Dr. Tony Rodriguez.

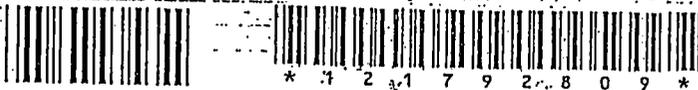

 **cavipetrol**
CARTERA

MARISOL DIAZ BELLO
Coordinadora Crédito y Cartera

COTEJA
Itdepress
 NIT: 900.044.819
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
 13 NOV 2013
 CON EL NÚMERO DE CEP
 No. _____
 EN SUM. _____
 Res. Min. Municipal
 000-118

COTEJA
Itdepress
 NIT: 900.044.819
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
 09 SEP 2015
 NO. _____
 EN SUM. _____
 Res. Min. Municipal
 000-118

904
 C. 13 No. 37 43
 X. (1) 332 7030
 C. (1) 297 8090
 Transacciones
 14 57 No. 24 - 71
 No. 0116
 (1) 820 3909
 (1) 822 3479
 Ramango Principal
 33 No. 48 - 35
 No. 33 - 24
 7 100C
 Carrera 2a. Etapa
 (1) 880 0871
 (1) 857 0224
 Ramango I.C.P.
 de Colección del Páramo
 71 000071 Etc. 2500
 71 884 7488
 zona Principal
 32A No. 8A - 56
 y Carrera plus 11
 C. (1) 873 8373
 zona Ramonal
 32A No. 8A - 56
 y Carrera plus 11
 C. (1) 873 8373
 zona Calle
 con Bulevar
 A
 571 7676
 871 2675
 Zona Industrial
 No. 428 - 06
 Diego C. 232
 32 8609
 85 3560
 zona 11a. 38 - 25
 zona Empresarial
 13 2932 / 553 2991
 12 0815
 zona
 408
 1 3001
 zona Dina Ecopetrol
 Neiva-Bogotá
 7 1111
 1-41794
 J.P.
 17095



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012 HORA 10:23:28

R035734276

PAGINA: 1 de 4

 ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA CAVIPETROL
 INSCRIPCION NO: S0001893 DEL 13 DE FEBRERO DE 1997
 N.I.T. : 860006773-2
 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

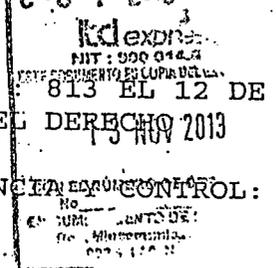
CERTIFICA:
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO 37-43 PSO 3
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CAVIPETROL@CAVIPETROL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 NO 37-43 PSO 3
 DOMICILIO : BOGOTA D.C
 EMAIL : CAVIPETROL@CAVIPETROL.COM
 TELEFONO : 3322830
 FAX : 2878090

CERTIFICA:
 QUE POR CERTIFICACION NO. 0001679 DEL 20 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO (A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002044 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL

CERTIFICA:
 QUE POR ACTA NO. 0000124 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2008 , OTORGADO (A) EN ASAMBLEA DE DELEGADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008. BAJO EL NUMERO: 00145057 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL POR EL DE : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA CAVIPETROL

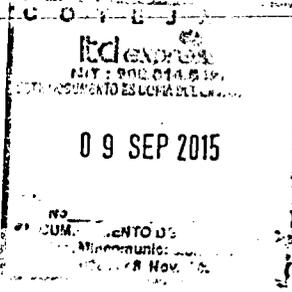


CERTIFICA:
 QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO 813 EL 12 DE ABRIL DE 1962, OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



CERTIFICA:
 ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:
 REFORMAS:
 NUMERO FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.





01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012 HORA 10:23:28

R035734276 PAGINA: 2 de 4

- RIZO VERGEL PEDRO ALCIDES C.C. 000000013235704
- MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
- AVILA LUNA CARLOS C.C. 000000013880818
- MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
- GONZALEZ CARLOS ALBERTO C.C. 000000017648160
- MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
- GOMEZ HERNAN PALENCIA C.C. 000000018107241
- MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
- CALDERON QUINTERO MARCOS EUGENIO C.C. 000000013256483
- MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
- PINEDA DURAN JAIME C.C. 000000091225118
- MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
- CAMPOS CHARRY HERIBERTO C.C. 000000005881653
- MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
- QUINTERO GUILLERMO C.C. 000000091220336

CERTIFICA:

*** ACLARATORIA A LA JUNTA DIRECTIVA ***

** MIEMBROS (PRINCIPALES) DE LA JUNTA DIRECTIVA: **

- PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:
- DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
- CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:
- DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPEPETROL
- SEPTIMO RENGLON:
- DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.

** MIEMBROS (SUPLENTE) DE LA JUNTA DIRECTIVA: **

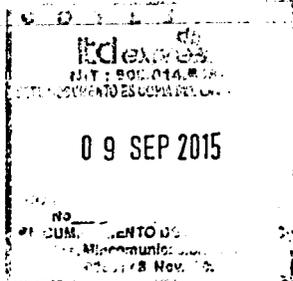
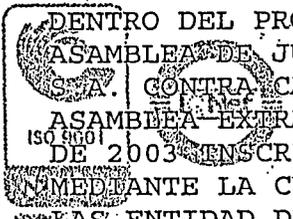
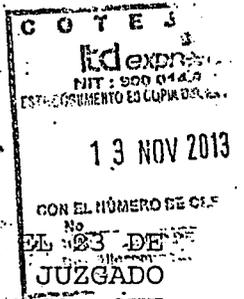
- PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:
- DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
- CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:
- DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPEPETROL
- SEPTIMO RENGLON:
- DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 557 DEL 16 DE MARZO DE 2004, INSCRITO EL 23 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 69682 DEL LIBRO I EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO 03-00676 ABREVIADO IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA DE JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS DE AMEZQUITA Y CIA S.A. CONTRA CAVIPETROL, SE DECRETO LA SUSPENSION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DEL 31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2003 INSCRITA CON EL NUMERO DE REGISTRO 62139 DEL LIBRO 01 MEDIANTE LA CUAL SE NOMBRA TERCER RENGLON DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA. EL ACTO SUSPENDIDO ES EL SIGUIENTE:

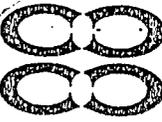
CERTIFICA:

TERCER RENGLON DE JUNTA DIRECTIVA.
MEJIA AMAYA RAFAEL.





01



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012

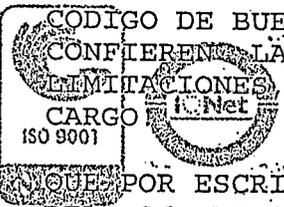
HORA 10:23:28

R035734276

PAGINA: 3 de 4

LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RENOVAR, EJERCER O INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS ASUNTOS O NEGOCIOS QUE TENGA PENDIENTES LA CORPORACION; REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC., Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA CORPORACION. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL MANUAL DE AUTORIZACIONES G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS, EL BALANCE SOCIAL Y LOS RESULTADOS DE LA GESTION Y DARLO A CONOCER A LOS AFILIADOS. H) PREPARAR, ELABORAR Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, Y LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS CONTABLES APLICABLES A LA CORPORACION. I) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN BALANCE MENSUAL DE LA CORPORACION Y UN INFORME SOBRE SU SITUACION. ADEMAS, ANTES DEL LO. DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, PRESENTAR EL PLAN DE GESTION, LOS PROYECTOS GENERALES, PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA EL AÑO SIGUIENTE. ESTE INFORME SE PRESENTARA EN TALLER DE DELEGADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE. J) SOLICITAR DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A., LOS PERMISOS NECESARIOS QUE REQUIERA LA CORPORACION O SUS AFILIADOS, PARA EL CORRECTO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. K) VISITAR CON LA FRECUENCIA NECESARIA, TODAS LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y FRENTE DE TRABAJO DE LA CORPORACION. L) DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE INFORMACION Y DIVULGACION SOBRE LA NATURALEZA JURIDICA DE LA CORPORACION, SUS SERVICIOS Y REGLAMENTOS, LOS BENEFICIOS, EL BALANCE SOCIAL, LOS DEBERES Y DERECHOS DEL AFILIADO, ASI COMO PROGRAMAS DE FORMACION PARA EL USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS Y EL MANEJO DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO. M) RESPONDER POR LAS COMUNICACIONES DE LA CORPORACION Y POR LA INFORMACION OPORTUNA HACIA LOS AFILIADOS SOBRE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA, LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS RESULTADOS ANUALES DE LA GESTION. N) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA CORPORACION. O) LAS DEMAS QUE LE CONFLIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

Edex
 TEL: 900 014 113
 BOGOTÁ - COLOMBIA
 3 NOV 2013
 CON EL NÚMERO DE C.S.
 SUS
 SU



CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9407 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00199779 DEL LIBRO I, DEL LIBRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIO MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 79.154.208 DE BOGOTÁ, EN SU CONDICIÓN DE

COPIA
 Edex
 TEL: 900 014 113
 BOGOTÁ - COLOMBIA
 09 SEP 2015
 NO. _____
 SUM. _____
 18 Nov 13



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE AGOSTO DE 2012 HORA 10:23:28

R035734276

PAGINA: 4 de 4

MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 69682 DEL LIBRO I, EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO 03-00676 ABREVIADO "IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA DE JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS, DE AMEZQUITA Y CIA S.A. CONTRA CAVIPETROL, SE DECRETO LA SUSPENSION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DEL 31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2003 INSCRITA CON EL NUMERO DE REGISTRO 62139 DEL LIBRO 01, POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCO EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA. EL ACTO SUSPENDIDO ES EL SIGUIENTE:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 105 DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS, DEL 31 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NO. 62139 DEL LIBRO I DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE REVOCO EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

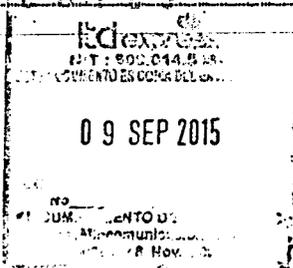
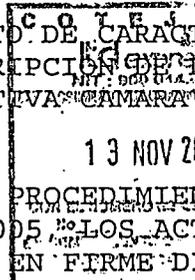
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005 LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FERME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL
contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA
HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA

JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.602.115 de Bogotá D.C., portador de la T.P. de abogado 181.840 otorgada por el C.S.J, quien obra en nombre y representación de la CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. "CAVIPETROL" ANTES: "CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL", con NIT 860.006.773-2, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con personería jurídica según Resolución 0813 del doce (12) de Abril de mil novecientos sesenta y dos (1962), emanada del Ministerio de Justicia, en mi condición de Apoderado General de la Corporación según poder otorgado por el Gerente General de la Corporación Dr. MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER, según lo acredito mediante escritura pública No. 9407 del 26 de octubre de 2011 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., atentamente manifiesto a Usted que otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS, igualmente mayor de edad, residenciado profesionalmente en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 101.947 del C.S. de la J., para que en nombre de la Entidad que represento, inicie y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA en contra de los demandados DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de



CALLE 12 No. 5-32 T. Y : 502 214 2 21
Tel: 82 71 98
Celular: 3108583066 09 SEP 2015
Email: tontrara@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

C O T E J
Edexpro
NIT: 800 014 0 0
13 NOV 2013
COR EL NÚMERO DE DE
No
EN NÚMERO DE
COR

TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
ABOGADO



Ciudadanía número 52.094.196, SANDY AGUILERA HURTADO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 53.140.295 y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.032.408.636, con el fin de obtener el pago de la siguiente suma de dinero: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.271.750,00) incorporada en el PAGARÉ crédito Libre empleados (CreditoLibreEmp), número 100021049, plazo 5 años, firmado el día 1° de junio de 2010, más los intereses de mora y las costas del proceso, conforme a los hechos y demás circunstancias que mi apoderado relacionará en la demanda.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en fin goza de todas las facultades propias del cargo y las que le confiere el artículo 70 del C. de P.C. y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

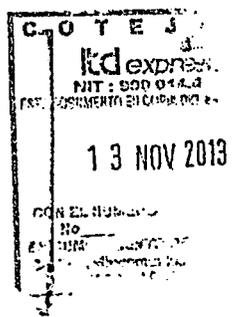
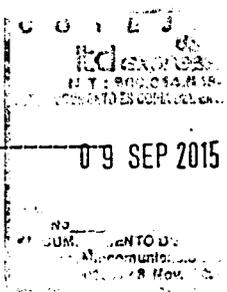
JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA
C.C. No. 79.602.115 de Bogotá
T.P. No. 181.840 de C. S. de la J.

Acepto,

TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
C. C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.



CALLE 18 No. 5 - 32
Tel: 82 71 92
Celular: 3108583066
Email: toalrosa@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.



Señora

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C.

JUZ 26 C. MPAL N. CTER.

04951 22SEP12 P. D. J. M. R.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito poner a disposición del Despacho:

- 1. Recibo de pago de envío de la notificación por aviso Artículo 320 C.P.C. a la demandada DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO.
- 2. Certificación expedida por ltd express, en las que se expresó: " ... MANIFIESTA QUE LA (S) PERSONA (S) SI LABORA (N) EN ESTA DIRECCION " .
- 3. Notificación por aviso Artículo 320 C.P.C. con respectivos sellos de cotejo.

Lo anteriormente informado para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

De la Señora Juez,

Atentamente,

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

AL DESPACHO HOY 5 OCT. 2015

Sufido término Art 320 .C.P.C.

Vence en silencio

Secretario

43



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil quince (2015).

Rad. 110014003066 2012 01523 00

En virtud a que el trámite se ha surtido en debida forma, procede el Despacho a proferir Auto conforme a las directrices señaladas en artículo 507 C.P.C.

I. ANTECEDENTES

1.1. LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEROS ECOPETROL S.A., -CAVIPETROL-, a través de apoderado judicial formuló acción ejecutiva singular de menor cuantía contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO Y PAOLA ANDEA PARRA MENDOZA, con el fin de obtener el pago del capital e intereses representados en el pagaré No. 100021049 allegado como título soporte de la acción (fl.3).

1.2. Cumplidos los requisitos de Ley, mediante providencia de fecha 28 de enero del año 2013 (fl.26) el Juzgado Treinta Civil Municipal libró mandamiento ejecutivo en la forma solicitada, ordenando que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del mandamiento ejecutivo, las demandadas pagarán en favor de la corporación demandante las sumas allí indicadas y a su vez les otorgó (5) días más para contestar la demanda.

1.3 De la orden de apremio librada, las demandadas DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO Y PAOLA ANDEA PARRA MENDOZA, se notificaron por aviso conforme a las previsiones de los artículos 315 y 320 del C.P.C., quién dentro del término de traslado concedido optaron por guardar silencio (fls.30 al 35, 48 al 85, 107 al 109 y 112 al 130).

II. CONSIDERACIONES

El artículo 507 del Código de Procedimiento Civil en su inciso segundo modificado por el artículo 30 de la ley 1395 de 2010, impone al Juez la obligación de emitir auto de seguir adelante con la ejecución a fin de recaudar las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, cuando la conducta silente de la parte demandada se haya verificado.

132

REPÚBLICA DE COLOMBIA



183

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En el caso objeto de estudio, advierte este Despacho que la parte ejecutada no ejerció ninguna oposición a la orden de pago y, no advirtiéndose ningún vicio que invalide lo actuado es posible dictar la providencia de que trata el artículo 507 del C.P.C., modificado por la ley 1395 de 2010, esto es, ordenar seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago proferido en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto.

SEGUNDO: AVALUENSE y posteriormente remátense los bienes que hayan sido objeto de medidas cautelares de embargo y secuestro y los que posteriormente sean objetos de dichas medidas para que con su producto se pague el valor total de la obligación y demás conceptos que se configuren a lo largo del proceso.

TERCERO: PRÁCTIQUESE la liquidación del crédito en los términos previstos en el artículo 32 de la ley 1395 de 2010.

CUARTO: CONDENASE en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría efectúese la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 800.000 —
Liquidense.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTURINAN

(2)

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 8 de octubre de 2015.
Notificado el auto anterior por anotación en estado No.088 de la fecha.


TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaría

PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2015, SE PRACTICA LIQUIDACION DE COSTAS ASÍ:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
RECIBOS DE NOTIFICACION	27-31-33-38-39-41-46-67-91-100-107-112 C.1.	\$ 107.500,00
AGENCIAS EN DERECHO	133 C.1.	\$ 800.000,00
POLIZA JUDICIAL	4 C.2.	\$ 89.552,00
TOTAL		\$ 997.052,00

TRASLADO No. 046. Para cumplir con el artículo 393 del C.P.C., se fija en lista la anterior liquidación de costas por tres (3) días. Corre traslado el 6 de noviembre de 2015 a las 8:00 AM., y vence el 10 de noviembre de 2015 a las 5:00 PM. Bogotá, D C., hoy 5 de noviembre de 2015.

La Secretaria,

Tatiana R. B. Rago
TATIANA RATHERINE BUIRAGO PAEZ



REMITO AL DESPACHO HOY 23 NOV. 2015

Traslado en silencio

J3

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil quince (2015).

Rad. 110014003066 2012 01523 00

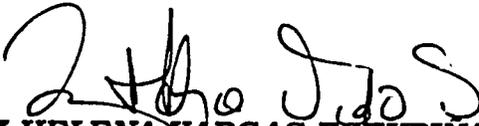
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Vencido como se encuentra el término del traslado de la liquidación de costas sin que hubiese sido objetada (folio 134), artículo 393 del C de P C., el Despacho le imparte aprobación.

Se insta a las partes para que procedan a realizar la liquidación de crédito conforme el artículo 521 del C .de P.C.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPINAN

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2015.
Notificado el auto anterior por anotación en estado No.103 de
la fecha.


TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretario

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1523

DEMANDANTE: CAVIPETROL

DEMANDADO: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA

HUERTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA

Me permito allegar liquidacion del credito de la siguiente forma:

Capital por valor de \$19.721.750,00

Mes	Año	Dias	Interés Anual %	Int. Mens. Morat. %	Capital \$	Int. Morat. \$
septiembre (11 al 30)	2012	20	20,86	1,74	\$ 19.271.750	\$ 335.007
octubre	2012	31	20,89	2,70	\$ 19.271.750	\$ 520.008
noviembre	2012	30	20,89	2,61	\$ 19.271.750	\$ 503.234
diciembre	2012	31	20,89	2,70	\$ 19.271.750	\$ 520.008
enero	2013	31	20,75	2,68	\$ 19.271.750	\$ 516.523
febrero	2013	28	20,75	2,42	\$ 19.271.750	\$ 466.537
marzo	2013	31	20,75	2,68	\$ 19.271.750	\$ 516.523
abril	2013	30	20,83	2,60	\$ 19.271.750	\$ 501.788
mayo	2013	31	20,83	2,69	\$ 19.271.750	\$ 518.514
junio	2013	30	20,83	2,60	\$ 19.271.750	\$ 501.788
julio	2013	31	20,34	2,63	\$ 19.271.750	\$ 506.317
agosto	2013	31	20,34	2,63	\$ 19.271.750	\$ 506.317
septiembre	2013	30	20,34	2,54	\$ 19.271.750	\$ 489.984
octubre	2013	31	19,85	2,56	\$ 19.271.750	\$ 494.120
noviembre	2013	30	19,85	2,48	\$ 19.271.750	\$ 478.180
diciembre	2013	31	19,85	2,56	\$ 19.271.750	\$ 494.120
enero	2014	31	19,65	2,54	\$ 19.271.750	\$ 489.141
febrero	2014	28	19,65	2,29	\$ 19.271.750	\$ 441.805
marzo	2014	31	19,65	2,54	\$ 19.271.750	\$ 489.141
abril	2014	30	19,63	2,45	\$ 19.271.750	\$ 472.881
mayo	2014	31	19,63	2,54	\$ 19.271.750	\$ 488.643
junio	2014	31	19,63	2,54	\$ 19.271.750	\$ 488.643
julio	2014	31	19,33	2,50	\$ 19.271.750	\$ 481.175
agosto	2014	31	19,33	2,50	\$ 19.271.750	\$ 481.175
septiembre	2014	30	19,33	2,42	\$ 19.271.750	\$ 465.654
octubre	2014	31	19,17	2,48	\$ 19.271.750	\$ 477.193
noviembre	2014	30	19,17	2,40	\$ 19.271.750	\$ 461.799

diciembre	2014	31	19,17	2,48	\$ 19.271.750	\$ 477.193
enero	2015	31	19,21	2,48	\$ 19.271.750	\$ 478.188
febrero	2015	28	19,21	2,24	\$ 19.271.750	\$ 431.912
marzo	2015	31	19,21	2,48	\$ 19.271.750	\$ 478.188
abril	2015	30	19,37	2,42	\$ 19.271.750	\$ 466.617
mayo	2015	31	19,37	2,50	\$ 19.271.750	\$ 482.171
junio	2015	30	19,37	2,42	\$ 19.271.750	\$ 466.617
julio	2015	31	19,26	2,49	\$ 19.271.750	\$ 479.433
agosto	2015	31	19,26	2,49	\$ 19.271.750	\$ 479.433
septiembre	2015	30	19,26	2,41	\$ 19.271.750	\$ 463.967
octubre	2015	31	19,33	2,50	\$ 19.271.750	\$ 481.175
noviembre	2015	30	19,33	2,42	\$ 19.271.750	\$ 465.654
diciembre (1 al 10)	2015	10	19,33	0,81	\$ 19.271.750	\$ 155.218
total						\$ 18.911.987

Capital	\$ 19.271.750
Intereses Moratorios (Sept 11/12 a Dic 10/15)	\$ 18.911.987
total Obligacion	\$ 38.183.737

Señora
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de
CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO,
SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA
MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, identificado como
aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de
la parte actora, respetuosamente manifiesto que allego con el
presente escrito la liquidación del crédito, en los términos del
artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, para un total de
TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL
SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$38'183.737,00).

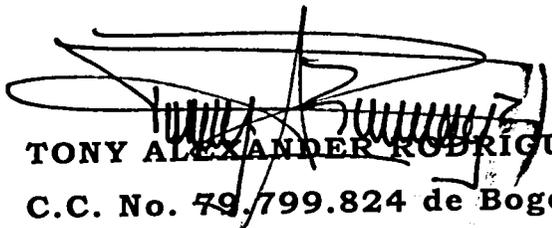
00230 11DEC'15 AM 8:25

De la Señora Juez,

Y 35

Atentamente,

JUZGADO 84 CIVIL MPAL



TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS
C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C.S. de la J.

26/02
D-170

139

Señora
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

JUZGADO 84 CIVIL MPAL
00645 7MAR'16 AM 8:44

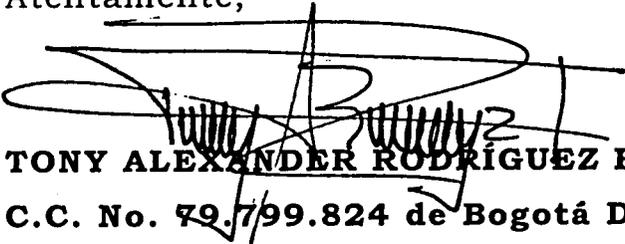
Itm
R

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 101.947 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el presente asunto, por medio del presente escrito me permito informar que de acuerdo con la instrucción e información recibida por parte de mi poderdante, se efectuaron pagos parciales o abonos en relación con la obligación aquí perseguida que ascienden a la suma total de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.000.000,00)**.

Lo anteriormente informado para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho: 28 MAR. 2016

. Tosado en silencio

· Informando alenos

Tatiana Katherine Buitrago Paez
Secretaria



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, veintiocho (28) de marzo de dos mil quince (2015)

Rad. 110014003066 2012 01523 00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Vencido como se encuentra el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial del extremo actor (fls.136 y 137) sin que hubiese sido objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** conforme a las previsiones del Artículo 446 numeral 3º del C.G.P.

De otra parte, téngase en cuenta los abonos a que hace referencia el apoderado de la parte ejecutante en el escrito que antecede, en la forma y términos indicados en el artículo 1653 del C.C.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN
(2)

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Secretaría

Bogotá D.C., 29 de Marzo de 2016
Notificado el auto anterior por anotación en estado No.008 de la fecha.
D3
Tatiana Katherine Guitrigo Páez
Secretaría

DLGM

Señora

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL

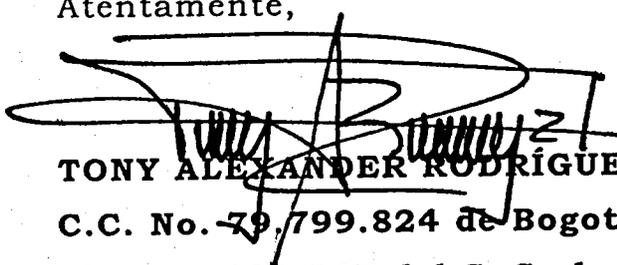
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 101.947 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito solicitar se ordene a quien corresponda informar si a órdenes del proceso de la referencia se encuentran consignados títulos de depósitos judiciales y de ser así se disponga la entrega de los mismos.

De la Señora Juez,

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

IFLW

02732 7JUN'16 PM 2:37

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

9 JUN 2016.

Al Despacho: _____

Con solicitud de informe

y entrega de títulos

Tatiana Katherine Bultrago Pérez
Secretaría

43

142



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 29 JUN 2016 29 JUN 2016

Rad. 110014003066 2012 01523 00

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría **OFÍCIESE** al Banco Agrario - Sección de Depósitos Judiciales, con el propósito de que nos informe si existente títulos a favor del presente asunto, y en caso afirmativo se efectuó una relación detallada de los mismos y se indique a favor de que juzgado se encuentran.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Maria Fernanda Escobar Orozco
MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 30 JUN 2016
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 44 de la fecha.
Tatiana Katherine Buitrago Pérez
Secretaria

DLGM

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad.

Oficio No. 00838
7 de julio de 2016

Ref. Ejecutivo Singular No. 2012-01523 de CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRPLEROS ECOPEPETROL S.A. - CAVIPETROL NIT. No. 860.006.773-2 contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO C.C. No. 52.094.196, SANDY AGUILERA HURTADO C.C. No. 53.140.295 y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA C.C. No. 1.032.408.636.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve (29) de junio del dos mil dieciséis (2016) dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno **OFICIARLE** con el fin de que se sirva informar si existen títulos judiciales consignados a favor del proceso de la referencia. En caso afirmativo proceda a efectuar una relación detallada de los mismos.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
Original Firmado

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

Recibi: Tony F. Rodriguez B
RF# 101997
13-7-16

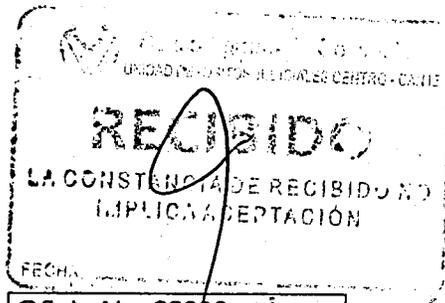
República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

44

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad.



Oficia No. 00888
7 de julio de 2016

Ref. Ejecutivo Singular No. 2012-01523 de CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRPLEROS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL NIT. No. 860.006.773-2 contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO C.C. No. 52.094.196, SANDY AGUILERA HURTADO C.C. No. 53.140.295 y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA C.C. No. 1.032.408.636.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve (29) de junio del dos mil dieciséis (2016) dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno **OFICIARLE** con el fin de que se sirva informar si existen títulos judiciales consignados a favor del proceso de la referencia. En caso afirmativo proceda a efectuar una relación detallada de los mismos.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

Tatiana Katherine Buitrago Paez
TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria



HS

03886 21JUL'16 AM 8:55

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

Señora
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de
CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO,
SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA
MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523**

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del demandante en el asunto de la referencia, a la Señora Juez respetuosamente, me permito allegar copia del OFICIO No. 00838 del 7 de julio de 2016 emanado de su Juzgado debidamente radicado ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Lo anteriormente informado para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

De la Señora Juez,

Atentamente,

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS.

C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito se agrega de conformidad
con el artículo 109 del CGP

Fecha: 21 Julio 2016 





Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.go

f /mibancoagrario t /mibanco

146

**PRESIDENCIA
GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2016

Señores

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 piso 5
Bogotá D.C.

04287 3AUG'16 PM 3:47

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

Asunto: Respuesta PQR 729014 EJECUTIVO SINGULAR 2012-01523 DE CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRPLEROS ECOPEPETROL S.A CAVIPETROL NIT 860006773-2 CONTRA DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO. CC 52094196, SANDY AGUILERA HURTADO CC 53140295 Y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA CC 1032408636.

Respetados señores:

En atención a su solicitud 00838 radicada el 15 de julio de 2016, remitimos cuadro aclaratorio de los títulos en todos los estados de TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRPLEROS ECOPEPETROL S.A CAVIPETROL obrando como demandante y DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO obrando como demandado, donde se puede evidenciar claramente número del título, fecha de emisión, juzgado al cual fueron constituidos, valor y estado actual, lo anterior para su información y fines pertinentes.

DEMANDANTE: TRTABAJADORES Y PENS CAVIPETROL						
DEMANDADO: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO						
T. TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vir. del Depósito	Numero del Título	Juzgado
3 1	00052094196	CanCnv	20160115	194.239,00	4 00010 0005352828	026 CVL MPL DESC MIN CTIA BTA
3 1	00052094196	ImpEnt	20160310	194.239,00	4 00010 0005414276	084 JUZ CIVIL MCPAL DE BOGOTA
3 1	00052094196	ImpEnt	20160422	201.300,00	4 00010 0005487043	084 JUZ CIVIL MCPAL DE BOGOTA
3 1	00052094196	ImpEnt	20160422	201.300,00	4 00010 0005487046	084 JUZ CIVIL MCPAL DE BOGOTA
3 1	00052094196	ImpEnt	20160512	194.239,00	4 00010 0005526866	084 JUZ CIVIL MCPAL DE BOGOTA
3 1	00052094196	ImpEnt	20160622	201.300,00	4 00010 0005592651	084 JUZ CIVIL MCPAL DE BOGOTA

Cabe aclarar, que en ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignante, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.



MINAGRICULTURA





Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.go



/mibancoagrario



/mibanco

A continuación remitimos cuadro de convención para dar claridad sobre el estado de cada título judicial remitido en esta comunicación:

INFORMACIÓN DE ESTADO					
ImpEnt	Pendiente de pago	PagCJe	Pagado por Canje	CanCnv	Cancelado por conversión
PagEfc	Pagado en efectivo	PagAbo	Pagado con abono a cuenta	CanRps	Cancelado por reposición
PagChg	Pagado Cheque de Gerencia	PagPsc	Pagado por prescripción	CanFrc	Cancelado por fraccionamiento

Finalmente, le informamos que revisada nuestra base de datos, no se encontró ningún título judicial a nombre de SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA obrando como demandados. Por tal motivo se requiere nos suministren copia de los depósitos, lo anterior con el único fin de realizar una nueva búsqueda en el sistema y así poder dar respuesta precisa a su solicitud.

“Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banagrario, Página Web y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero de la entidad. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.”

Atentamente,

MARIO ALEXANDER BAUTISTA PÁEZ

Profesional sénior

Elaboró: PZR
PQR- 729014-E

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho: 4 AGO 2016

Con respuesta ofioo

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria



47

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 AGO 2016

Rad. 11001400366 2012 01523 00

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora la comunicación que antecede, procedente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para los fines a que haya lugar.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Secretaría
Bogotá D.C., 18 AGO 2016
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 60 de la fecha.
Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria

JCSG

148

Señora

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL

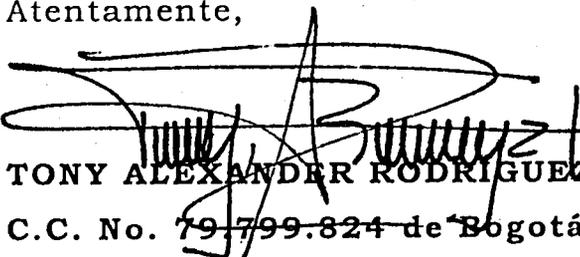
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de
CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO,
SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA
MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, identificado con la
Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de Bogotá D.C. y
portador de la Tarjeta Profesional número 101.947 del Consejo
Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me
permiso solicitar se disponga la entrega de los títulos de
depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de su
Despacho en el proceso de la referencia, tal como consta en la
comunicación proveniente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

De la Señora Juez,

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

04730 23AUG'16 AM10:02

FOLIO

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

29 AGO 2016 .

Al Despacho: _____

Con solicitud de _____

entrega de títulos _____

Talía Katherine Bultrago Paez
Secretaria

13



149

**Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.**

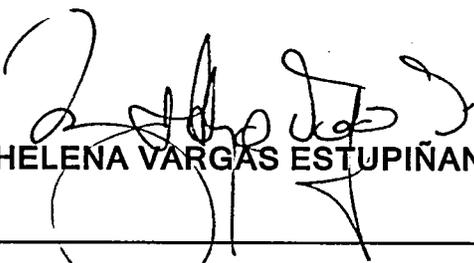
Bogotá D.C. 5 SEP 2016

Rad. 1100140030066 2012 01523 00

Atendiendo el escrito que precede y por considerarlo procedente, Secretaría realice la entrega de títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso hasta por el monto aprobado en las liquidaciones de crédito y costas, lo anterior dejando las constancias a que haya lugar y a órdenes del Representante Legal de la demandante CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEROS ECOPETROL S.A. COVIPETROL.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

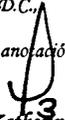

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN

OL

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.*

Secretaría
6 SEP 2016
Bogotá D.C.

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 72 de la fecha.


Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaría



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal

Bogotá D.C.

RELACIÓN DE TÍTULOS 2012 - 01523

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO:	\$	38.183.737,00 (fl. 137)
LIQUIDACIÓN DE COSTAS:	\$	997.052,00 (fl. 134)
TOTAL:	\$	39.180.789,00
ABONO REPORTADO:	\$	9.000.000,00 (fl. 139, 140)
TOTAL:	\$	30.180.789,00

TITULOS CONSTITUIDOS:

400100005414276 ✓	194.239,00
400100005487043 ✓	201.300,00
400100005487046 ✓	201.300,00
400100005526866	194.239,00
400100005526879	194.239,00
400100005592651	201.300,00
400100005667050 ✓	201.300,00
400100005667051 ✓	201.300,00
400100005710049 /	201.300,00

TOTAL: \$ 1.790.517,00

SALDO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

\$ 28.390.272,00

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ

Secretaria

751

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.20197) 110014003084

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

(DJ04)

Consejo Superior de la Judicatura

Fecha: 16/09/2016 Oficio No.: 3520432126 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400308420120152300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO CEDULA 52094196

Demandante: CORPORACION DE LOS T CAVIPETROL NIT 8600067732

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 05/09/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT 8600067732 COOP. DE TRABAJADORES CAVIPETROL S.A.**

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
07/09/2016	400100005710049	\$201,300.00
09/08/2016	400100005667050	\$201,300.00
09/08/2016	400100005667051	\$201,300.00
10/03/2016	400100005414276	\$194,239.00
12/05/2016	400100005526866	\$194,239.00
12/05/2016	400100005526879	\$194,239.00
22/04/2016	400100005487043	\$201,300.00
22/04/2016	400100005487046	\$201,300.00
22/06/2016	400100005592651	\$201,300.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$1,790,517.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN
Nombres y Apellidos

CEDULA 46455690
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1022326552
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Tony R. Rodriguez 79799829 16/09/2016
Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

152

06448 13OCT'16 PM 3:19
JUZGADO 84 CIVIL MPAL

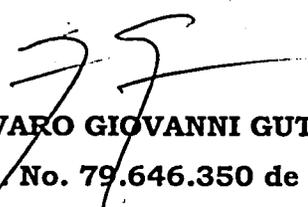
Señora
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

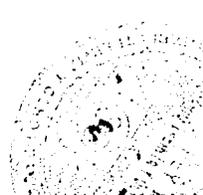
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HURTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA. Radicación: 2012 - 1523 del Juzgado 30 Civil Municipal.

ÁLVARO GIOVANNI GUTIÉRREZ GODOY, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.646.350 de Bogotá D.C., portador de la T.P. de abogado 104.301 otorgada por el C.S.J quien obra en nombre y representación de la **CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. "CAVIPETROL"**, con NIT 860.006.773-2, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con personería jurídica según Resolución 0813 del doce (12) de Abril de mil novecientos sesenta y dos (1962), emanada del Ministerio de Justicia, en mi condición de Apoderado General de la Corporación según poder otorgado por el gerente general de la Corporación **Dr. JOSÉ WILLIAM PEÑA CAICEDO**, según lo acredito mediante escritura pública No. 2869 del 4 de abril de 2016 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., atentamente manifiesto a usted que **AUTORIZO** al Abogado **TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS**, igualmente mayor de edad, residenciado profesionalmente en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 101.947 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, retire los títulos judiciales consignados a órdenes del proceso de la referencia y adelante las demás gestiones pertinentes.

De la Señora Juez,

Atentamente,


ÁLVARO GIOVANNI GUTIÉRREZ GODOY
C.C./No. 79.646.350 de Bogotá D.C.
T.P. No. 104.301 del C. S. de la J



**PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA**

NOTARIA

38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circuito de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

GUTIERREZ GODOY ALVARO GIOVANNI

quien exhibió la C.C. **79646350**

y Tarjeta Profesional No. **104301**

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 950/70 concordante con Art. 4. Dec. 1681/98)

Bogotá D.C. **04/10/2016**

(d3cWcs2gqv1qxq1c)

RODOLFO REY BERNARDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

Verifique en
www.notariaenlinea.com

FDKO34WD6AX7SDL7



*Carpeta jurídica
Yaneth Castellanos*

ICA

CERTIFICADO NÚMERO:5984/2016

COMO NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICO QUE:

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (2869)** DE FECHA **CUATRO (04) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2.016)** OTORGADA EN ESTA NOTARIA, COMPARECIÓ EL DOCTOR **JOSÉ WILLIAM PEÑA CAICEDO**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **79.252.278** EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS **ECOPETROL S.A CAVIPETROL**, OTORGÓ PODER GENERAL AL DOCTOR: **ALVARO GIOVANNI GUTIÉRREZ GODOY**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **79.646.350** EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., CON TARJETA PROFESIONAL N°. **104.301** DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHAS ESCRITURAS; Y QUE A LA FECHA NO APARECEN NOTA DE REVOCACION, MODIFICACION O SUSTITUCION ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS (2016)** CON DESTINO AL INTERESADO



EDUARDO DURÁN GÓMEZ

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



17705/2016
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial





República de Colombia

Pag. No 1

2869



Aa031473331

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (2869)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.

DE: LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL con NIT. 860.006.773-2.

APODERADO: ÁLVARO GIOVANNI GUTIÉRREZ GODOY, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.646.350 de Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de abril

de Dos mil dos mil quince (2016) ante mí **RODOLFO REY BERMUDEZ**

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció: **JOSÉ WILLIAM PEÑA CAICEDO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.252.278 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL**, con Nit. No. 860.006.773-2, entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución número cero cero cero ochocientos trece (000813) del doce (12) de abril de mil novecientos sesenta y dos (1962) emanada del Ministerio de Justicia, según Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza, con este instrumento, y manifestó:

PRIMERO: Que en la condición indicada, y de conformidad con lo establecido en el ordinal d) del artículo 46 de los Estatutos de CAVIPETROL, otorga el **PODER GENERAL**, al Doctor **ÁLVARO GIOVANNI GUTIÉRREZ GODOY**, también mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.646.350 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, a quien se le fue expedida la tarjeta profesional número 104.301 del Consejo Superior de la



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

17/05/2016

104731KC9G90AXIX



Ca181789258

ICA

EDUARDO DURÁN GÓMEZ

Escritura Pública No. 2869 del Círculo de Bogotá
104731KC9G90AXIX

ICA

Judicatura, para que en su carácter de Jefe del Departamento de Asuntos Corporativos de **LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL**, ejerza las siguientes actividades: -----

a) Represente Legalmente a **LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL**, en todo el territorio nacional, ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativa, corporativa popular, comunal, ambiental, regional y ante particulares, judicial o extrajudicialmente con atribuciones expresas para intervenir en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial o de carácter especial en las que tenga que comparecer **CAVIPETROL**, en desarrollo de procesos judiciales o administrativos o de iniciativa popular, absolver interrogatorios de parte, notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, allanarse a la demanda y en general realizar todo acto procesal o extraprocesal necesario para la representación de **CAVIPETROL**, otorga los instrumentos públicos que en nombre de **CAVIPETROL**, se requiera de proyectos que se ejecuten en cumplimiento de el objeto social y de acuerdo con las autorizaciones y limitaciones estatutarias, constituir apoderados judiciales y especiales ante las distintas autoridades antes citadas, para la debida representación de **CAVIPETROL**, iniciar acciones de tipo judicial y administrativo, otorgar y revocar poderes especiales con el fin de delegar todas las anteriores funciones, de acuerdo con las necesidades operativas. -----

b) Adelantar las acciones que estime pertinentes en la defensa de la entidad, en su condición de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CORPORATIVOS**. -----

c) Celebre contrato de mutuo con intereses y garantía hipotecaria con cualquier persona afiliada y/o trabajador de **CAVIPETROL**. -----

d) Para que acepte las hipotecas de **PRIMER Y SEGUNDO GRADO**, que se constituyan a favor de **CAVIPETROL**, por cualquier persona afiliada y/o trabajador a la entidad. -----

e) Para que acepte y firme las escrituras de **HIPOTECA DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO**, que se constituyan a favor de **LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL**. -----

H



República de Colombia

Pag. No 3



Aa031473332

ICA

f) Para que otorgue escrituras de **AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE HIPOTECA** a favor de la **CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL.**

g) Para que comparezca y cancele notarialmente, conforme a la ley, las hipotecas de cualquier grado que se hayan constituido a favor de **CAVIPETROL**, o modifique el grado de este gravamen que se ha constituido.

h) De conformidad con la normatividad civil y comercial vigente, el apoderado queda plenamente facultado para aceptar la cesión de créditos hipotecarios constituidos a favor de Entidades Financieras Autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia; ceder los créditos garantizados por medio de hipotecas constituidas a favor de la Corporación de los Trabajadores y Pensionados de la Empresa Colombiana de Petróleos Ecopetrol S.A. CAVIPETROL, y entregar las respectivas Escrituras Públicas que prestan merito ejecutivo; asimismo, para endosar pagarés y suscribir toda clase de títulos valores a favor de terceros y a cargo de la Corporación de los Trabajadores y Pensionados de la Empresa Colombiana de Petróleos Ecopetrol S.A. CAVIPETROL.

i) Para que en nombre y representación del Doctor **JOSÉ WILLIAM PEÑA CAICEDO**, firme contratos de prestación de servicios y suministros, cuya cuantía no exceda de los **SETECIENTOS CINCUENTA (750) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, y cuyo plazo no sea superior a un (1) año.

j) Para que comparezca a conciliar contratos hasta **SETECIENTOS CINCUENTA (750) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

k) Para suscribir a nombre y representación de la Administración comunicados de aceptación de afiliaciones a la Corporación en virtud del artículo 8º de los Estatutos de la Corporación.

l) Para firmar contratos a Título de Leasing Habitacional de Vivienda Familiar y No Familiar.

m) Para firmar contratos de leasing financiero o de arrendamiento de vehículos con montos de leasing hasta 174 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

n) Para firmar escrituras, por las cuales se transfiera el derecho de dominio de los inmuebles que el Locatario (Arrendatario Financiero), ejerza la opción de compra.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificación y documentación del archivo notarial

10474XIIIC9G9PAX

17/05/2016



Ca181789259

EDUARDO DURAN GÓMEZ
CARRANZA SUIZ DE LOS RIOS DEL CIRCULO DE ECONOMIA
29/10/2015 10:40:29 DM/AT/BOY

o) Para firmar los documentos necesarios para Transferir el derecho de dominio de los vehiculos sobre los cuales el locatario (Arrendatario Financiero), ejerza la opción de compra. _____

p) Para firmar las declaraciones de impuestos a nivel nacional de CAVIPETROL, presentar los pagos correspondientes, realizar actuaciones, y suscribir documentos ante la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales. _____

q) Para firmar los documentos relacionados con: Contrato Vivienda Ecopetrol, Actas de cantidades, Actas de liquidación parcial, Respuesta a requerimientos solicitados por Ecopetrol, Contratos de Leasing de Vehículo, Orden de Compra, Contrato de Leasing Financiero, Cartas de entrega a satisfacción, Actas de Cantidades, Actas de Liquidación final y Ordenes de sesión para gestionar los traspasos de los vehiculos. _____

r) Para dar autorización, aprobación y desembolso de viáticos. _____

s) Para que firme actas de cantidades y actas de liquidación parcial. _____

t) Firmar las novedades de cuentas corrientes, de ahorros y fiducias para modificación en condiciones de manejo de las mismas. _____

u) Firmar depósitos en garantía, para la redención y constitución de títulos. _____

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras el Doctor **ÁLVARO GIOVANNI GUTIÉRREZ GODOY** se desempeñe como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CORPORATIVOS** o no sea revocado de manera expresa. _____

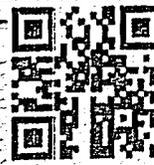
HASTA AQUÍ LA MINUTA - _____

El(La) suscrito(a) Notario(a) **TREINTA Y OCHO (38)** del Círculo de Bogotá, D.C., en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el(las) Doctor(a) **JOSÉ WILLIAM PEÑA CAICEDO**, actúa en nombre y representación de **LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL**, tiene registrada su firma en ésta Notaria, **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa. _____

Leído que fue este instrumento por el(los) compareciente(s), hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el número del(los) documento(s) de identidad, que todas las informaciones consignadas en este



República de Colombia



Aa031473333

Pag. No 5

2009

instrumento son correctas y, en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma, se le advierte que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del(los) otorgante(s).

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970).

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes advertidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del Notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervinieron en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970).

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

NÚMEROS: *****

Aa031473331- Aa031473332- Aa031473333

LEÍDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de

DERECHOS NOTARIALES	\$	52,300	_____
SUPERINTENDENCIA	\$	5.150	_____
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO ...	\$	5.150	_____
IVA	\$	20.512	_____

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 de Septiembre 19 de 2011, nuevamente modificado por el DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 y RESOLUCION 0726 DEL 29



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca181789260

ICA

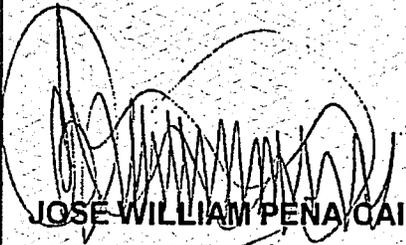
EDUARDO DURAN GOMEZ

NOTARIO 38 DEL CIRCULO DE BOGOTA

29/10/2015 104031099TDMATATQ

ICA

DE ENERO DE 2016


JOSE WILLIAM PEÑA CAICEDO

C.C. No. 79.252.278 de Bogotá D.C.

Representante Legal de LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y
PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL
S.A. CAVIPETROL

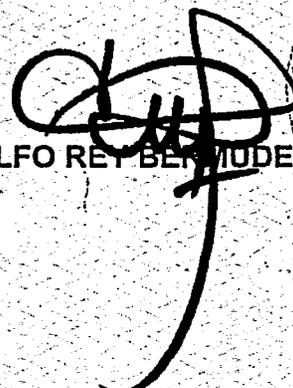
NIT: 860.006.773-2.-

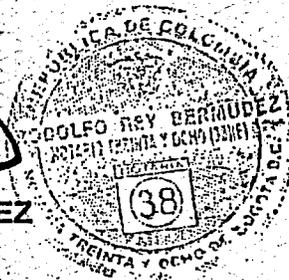
DIRECCIÓN: CRA. 13 NO. 37-43 PISO 3

TELÉFONO: 3322830

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) E
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.




RODOLFO REY BERMUDEZ




Z. REY BERMUDEZ

Rad/ Johanna

752



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0490892637AC58

30 DE MARZO DE 2016 HORA 08:30:37

R049089263

PAGINA: 1 de 5

* * * * *

RENUOVE LA INSCRIPCIÓN DE SU ESAL POR INTERNET ANTES DEL 31 DE MARZO DE 2016 Y OBTENGA BENEFICIOS ESPECIALES. MAYOR INFORMACIÓN EN WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL SA CAVIPETROL INSCRIPCION NO: S0001893 DEL 13 DE FEBRERO DE 1997

N.I.T. : 860006773-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 18 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO 37 - 43 PSO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CAVIPETROL@CAVIPETROL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 NO 37 - 43 PSO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : CAVIPETROL@CAVIPETROL.COM

TELEFONO : 3322830

FAX : 2878090

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION NO. 0001679 DEL 20 DE ENERO DE 1997, OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002044 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000124 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2008, OTORGADO(A)

ICA



17/05/2016
1047169K.X17KI9C
República de Colombia

Portal notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Validez de Constancia del Pícar Puentes Trujillo

EDUARDO DURAN GÓMEZ
NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

EN ASAMBLEA DE DELEGADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO: 00145057 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL POR EL DE : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA CAVIPETROL

ICA

CERTIFICA:
QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 813 EL 12 DE ABRIL DE 1962, OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:
ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000124	2008/10/07	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2008/11/11	00145057
125	2009/03/26	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2009/07/01	00157548
126	2010/03/25	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2010/07/02	00175578
127	2010/10/22	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2010/12/10	00183034
132	2012/11/14	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2012/12/03	00217885
135	2014/03/27	ASAMBLEA GENERAL	2014/05/16	00237920

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO: LA CORPORACIÓN ES UNA PERSONA JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADA, SIN ANIMO DE LUCRO, SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SU OBJETO SERÁ EL FOMENTO AL AHORRO DE LOS AFILIADOS EN LA ENTIDAD BUSCANDO MANTENER EL PODER ADQUISITIVO DEL MISMO, EL DESARROLLO Y/O FINANCIACIÓN DE PLANES DE VIVIENDA, EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS YEN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE PREVISIÓN, INVERSIÓN, ASOCIACIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y BIENESTAR PARA SUS AFILIADOS. IGUALMENTE PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE CON ECOPETROL S A U OTRAS ENTIDADES EN BENEFICIO DE SUS AFILIADOS O TRABAJADORES DE ECOPETROL S.A. DESARROLLO DEL OBJETO. LA CORPORACION PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS U OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES: A) EL FOMENTO DEL AHORRO Y DE LA INVERSION DE SUS AFILIADOS EN LA CORPORACION. B) EL DESARROLLO DE PLANES DE VIVIENDA A SUS AFILIADOS. C) EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A SUS AFILIADOS CON DESTINO A ADQUISICION DE VIVIENDA, MEJORAS O LIBERACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS DE ESTA. D) EL MANEJO DE LOS CREDITOS Y PLANES DE VIVIENDA OTORGADOS POR EL EMPLEADOR DEL AFILIADO DE LA CORPORACION O POR OTRAS ENTIDADES A LOS AFILIADOS. E) LA PROMOCION, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, INDIVIDUAL Y COLECTIVO MEDIANTE CREDITOS Y ASESORIAS A SUS AFILIADOS. F) EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES SOCIALES EDUCATIVOS RECREATIVOS , TURISTICOS , DEPORTIVOS Y EN GENERAL, LA PREVISION DEL AFILIADO Y SU GRUPO FAMILIAR. G) EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS ORIENTADOS AL BIENESTAR Y CONSUMO DE LOS AFILIADOS ASI COMO AQUELLOS QUE PROMUEVAN LA INVERSION. H) REALIZAR Y PROMOVER INVERSIONES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL I) DESARROLLAR ACTIVIDADES CUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL. J) RECIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS DE ECOPETROL S.A. O POR CUENTA DE ESTA PARA BENEFICIO DE LOS AFILIADOS Y TRABAJADORES DE ECOPETROL S.A., DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. K) LOS DEMAS ACTOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON SU OBJETO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR

752



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0490892637AC58

30 DE MARZO DE 2016 HORA 08:30:37

R049089263

PAGINA: 2 de 5

* * * * *



LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 138 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 19 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 00248427 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LOPEZ ALEXANDER DEL CRISTO	C.C. 000000091425753

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MIRANDA PALENCIA ERNESTO	C.C. 000000013443750
---	----------------------

QUE POR ACTA NO. 133 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00225745 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA NEIRA PINTO JOSE MARIA	C.C. 000000019383039

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226026 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LASPRILLA AVILA DIANA DEL PILAR	C.C. 000000052060720

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CASTAÑO GUTIERREZ MARTHA CECILIA	C.C. 000000051967498
---	----------------------

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GARCIA PAREDES RODOLFO MARIO	C.C. 000000079588260
---	----------------------

QUE POR ACTA NO. 685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00228036 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MELO MOLINA RAFAEL GUILLERMO	C.C. 000000016585635

QUE POR ACTA NO. 138 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 19 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 00248427 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SIABATTO OLIVEROS VICENTE	C.C. 000000019358509

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA HERNANDEZ ACOSTA JAVIER	C.C. 000000091439282
---	----------------------

QUE POR ACTA NO. 133 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00225745 DEL LIBRO I DE

ICA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

17/05/2016

10472C9G9G-X17KI



Ca181789262

ESTAMPADO NOTARIAL
NOTARIO 38 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Camara S.A. No. 89090350

LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA QUINTERO CORREDOR GUILLERMO	C.C. 000000091220336
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226026 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA OBANDO PAEZ CAMILO EDUARDO	C.C. 000000080503887
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00237999 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA RIOS OSORIO JUAN MANUEL	C.C. 000000079597984
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226026 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA DE LA CALLE RESTREPO NATALIA	C.C. 000000052427439
QUE POR ACTA NO. 685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00228036 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA GALINDO SAAVEDRA LUIS EDUARDO	C.C. 000000013833320

CERTIFICA:

*** ACLARATORIA A LA JUNTA DIRECTIVA ***

** MIEMBROS (PRINCIPALES) DE LA JUNTA DIRECTIVA: ***

- PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:
DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
- CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:
DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPELROL
- SEPTIMO RENGLON:
DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.

** MIEMBROS (SUPLENTE) DE LA JUNTA DIRECTIVA: ***

- PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:
DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
- CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:
DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPELROL.
- SEPTIMO RENGLON:
DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA CORPORACION TENDRA UN GERENTE GENERAL, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS DE LA CORPORACION TODOS LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACION, ESTARAN SUBORDINADOS AL GERENTE GENERAL Y BAJA SUS ORDENES Y SUPERVISION INMEDIATA, CON EXCEPCION DEL PERSONAL DE LA REVISORIA FISCAL. EL GERENTE GENERAL SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PREVIO PROCEDIMIENTO DE SELECCION ACORDADO POR ESTA Y PODRA SER REMOVIDO CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA LO ESTIME CONVENIENTE. EN CASO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0490892637AC58

30 DE MARZO DE 2016 HORA 08:30:37

R049089263

PAGINA: 3 de 5

ICA

DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIRÁ SU REEMPLAZO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 733 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00259903 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL - ENCARGADO	
PEÑA CAICEDO JOSE WILLIAM	C.C. 000000079252278

QUE POR ACTA NO. 708 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00243145 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
MEJIA JARAMILLO JOSE GUILLERMO	C.C. 000000071583243

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 733 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2016, BAJO EL NO. 00259903 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE JOSE GUILLERMO MEJIA JARAMILLO COMO REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE GENERAL),

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL, SUJETAS A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 430, LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA CORPORACION, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA .B) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION. C) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACION BAJO SU MANDO, INFORMANDO A LA JUNTA DIRECTIVA. D) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA CORPORACION, DELEGANDOLES LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS DE QUE EL MISMO GOZA. E) CELEBRAR O LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE AUTORIZACIONES: 1.) LA ENAJENACION O GRAVAMEN DE ACTIVOS DE LA CORPORACION. 2.) EL ARBITRAJE, LA TRANSACCION O CONCILIACION DE LAS CONTROVERSIAS Y LITIGIOS DE LA CORPORACION CON TERCEROS. 3. LA ADQUISICION, CESION, TRASPASO O ENAJENACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 4. LA OBTENCION DE PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS O DE ECOPETROL S. A. CON O SIN GARANTIA. 5. LA REALIZACION, EJECUCION O CELEBRACION DE TODO ACTO, CONTRATO U OPERACION QUE TIENDA AL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION. F) EJECUTAR POR SI MISMO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

104731KC9G9X-X17

17/05/2016



Ca181789263

EDUARDO DURÁN GÓMEZ

HONORABLE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION; EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, VENDER O ENAJENAR, A CUALQUIER TITULO, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA, ALTERAR LA FORMA DE BIENES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, GIRARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, DESCONTARLOS ETC, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, NOMBRES, EMBLEMAS, PATENTES, PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RENOVAR, EJERCER O INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS ASUNTOS O NEGOCIOS QUE TENGA PENDIENTES LA CORPORACION; REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC., Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA CORPORACION. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL MANUAL DE AUTORIZACIONES G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS, EL BALANCE SOCIAL Y LOS RESULTADOS DE LA GESTION Y DARLO A CONOCER A LOS AFILIADOS. H) PREPARAR, ELABORAR Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, Y LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS CONTABLES APLICABLES A LA CORPORACION. I) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN BALANCE MENSUAL DE LA CORPORACION Y UN INFORME SOBRE SU SITUACION. ADEMAS, ANTES DEL LO. DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, PRESENTAR EL PLAN DE GESTION, LOS PROYECTOS GENERALES, PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA EL AÑO SIGUIENTE. ESTE INFORME SE PRESENTARA EN TALLER DE DELEGADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE. J) SOLICITAR DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A., LOS PERMISOS NECESARIOS QUE REQUIERA LA CORPORACION O SUS AFILIADOS, PARA EL CORRECTO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. K) VISITAR CON LA FRECUENCIA NECESARIA, TODAS LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y FRENTES DE TRABAJO DE LA CORPORACION. L) DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE INFORMACION Y DIVULGACION SOBRE LA NATURALEZA JURIDICA DE LA CORPORACION, SUS SERVICIOS Y REGLAMENTOS, LOS BENEFICIOS, EL BALANCE SOCIAL, LOS DEBERES Y DERECHOS DEL AFILIADO, ASI COMO PROGRAMAS DE FORMACION PARA EL USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS Y EL MANEJO DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO. M) RESPONDER POR LAS COMUNICACIONES DE LA CORPORACION Y POR LA INFORMACION OPORTUNA HACIA LOS AFILIADOS SOBRE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA, LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS RESULTADOS ANUALES DE LA GESTION. N) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA CORPORACION. O) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES, Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA:

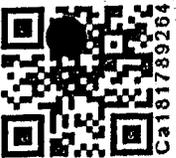
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2892 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00247887 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO,

ICA



17705/2016
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca181789264

MODIFICADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 5564 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00250485 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIO JOSE GUILLERMO MEJIA JARAMILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71583243 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALVARO GIOVANNI GUTIERREZ GODOY IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79646350 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU CARACTER DE DIRECTOR JURIDICO DE LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A CAVIPETROL, EJERZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) REPRESENTE LEGALMENTE A LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A CAVIPETROL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN ADMINISTRATIVA, POPULAR, COMUNAL, AMBIENTAL, REGIONAL Y ANTE PARTICULARES, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL O DE CARACTER ESPECIAL EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER CAVIPETROL, EN DESARROLLO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O DE INICIATIVA POPULAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, ALLANARSE A LA DEMANDA Y EN GENERAL REALIZAR TODO PROCESAL O EXTRAPROCESAL NECESARIO PARA LA REPRESENTACION DE CAVIPETROL OTORGA LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS QUE EN NOMBRE DE CAVIPETROL, SE REQUIERA DE PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE EL OBJETO SOCIAL Y DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES ESTATUTARIAS, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y ESPECIALES Y ESPECIALES ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES ANTES CITADAS, PARA LA DEBIDA DE CVJ INICIAR ACCIONES DE TIPO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DELEGAR TODAS LAS ANTERIORES FUNCIONES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES OPERATIVAS. B) ADELANTAR LAS ACCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN LA DEFENSA DE LA ENTIDAD, EN SU CONDICION DE DIRECTOR JURIDICO DE CAVIPETROL C) CELEBRE CONTRATO DE MUTUO CON INTERESES Y GARANTIA HIPOTECARIA CON CUALQUIER PERSONA AFILIADA Y/O TRABAJADOR DE CAVIPETROL D) PARA QUE ACEPTÉ LAS HIPOTECAS DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE CAVIPETROL, POR CUALQUIER PERSONA AFILIADA A LA ENTIDAD. E) PARA QUE ACEPTÉ Y FIRME LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL SA CAVIPETROL. F) PARA QUE OTORQUE ESCRITURAS DE AMPLIACION, MODIFICACION Y ACLARACION DE HIPOTECA A FAVOR DE LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. CAVIPETROL. - G) PARA QUE COMPAREZCA Y CANCELE NOTARIALMENTE, CONFORME A LA LEY, LAS HIPOTECAS DE CUALQUIER GRADO SE HAYA CONSTITUIDO A FAVOR DE CAVIPETROL, O MODIFIQUE GRADO DE ESTE GRAVAMEN QUE SE HA CONSTITUIDO. H) DE CONFORMIDAD CON LA

160
ICA

EDUARDO BURAN GOMEZ
NOTARIO 38 DEL CIRCULO DE BOGOTA

NORMATIVIDAD CIVIL Y COMERCIAL VIGENTE, EL APODERADO QUEDA PLENAMENTE FACULTADO PARA ACEPTAR LA CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS CONSTITUIDOS A FAVOR DE ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; CEDER LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS POR MEDIO DE HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL, Y ENTREGAR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO; ASIMISMO, PARA ENDOSAR PAGARÉS Y SUCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES A FAVOR DE TERCEROS Y A CARGO DE LA CORPORACIÓN: DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL. I) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL DOCTOR JOSÉ GUILLERMO MEJÍA JARAMILLO, FIRME CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE LOS SETECIENTOS CINCUENTA (750) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, Y CUYO PLAZO NO SEA SUPERIOR A UN (1) AÑO. J) PARA QUE COMPAREZCA A CONCILIAR CONTRATOS HASTA SETECIENTOS CINCUENTA (750) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. K) PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN COMUNICADOS DE ACEPTACIÓN DE AFILIACIONES A LA CORPORACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 8° DE LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS EL DOCTOR ALVARO GIOVANNI GUTIÉRREZ GODOY SE DESEMPEÑE COMO DIRECTOR JURIDICO DE CAVIPETROL NO SEA REVOCADO DE MANERA EXPRESA. PARA FIRMAR CONTRATOS A TITULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR Y NO FAMILIAR. PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO O DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON MONTOS DE LEASING HASTA 174 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA FIRMAR ESCRITURAS, POR LAS CUALES SE TRANSFERA EL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES QUE EL LOCATARIO (ARRENDATARIO FINANCIERO), EJERZA LA OPCIÓN DE COMPRA. PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRANSFERIR EL DERECHO DE DOMINIO DE LOS VEHÍCULOS SOBRE LOS CUALES EL LOCATARIO (ARRENDATARIO FINANCIERO), EJERZA LA OPCIÓN DE COMPRA. PARA FIRMAR LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A NIVEL NACIONAL DE CAVIPETROL, PRESENTAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR ACTUACIONES, Y SUSCRIBIR DOCUMENTOS ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS NACIONALES. PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON: CONTRATO VIVIENDA ECOPETROL, ACTAS DE CANTIDADES, ACTAS DE LIQUIDACIÓN PARCIAL, RESPUESTA A REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR ECOPETROL, CONTRATOS DE LEASING DE VEHICULO, ORDEN DE COMPRA, CONTRATO DE LEASING FINANCIERO, CARTAS DE ENTREGA A SATISFACCION, ACTAS DE CANTIDADES, ACTAS DE LIQUIDACION FINAL Y ORDENES DE SESION PARA GESTIONAR LOS TRASPASOS DE LOS VEHICULOS. PARA DAR AUTORIZACION, APROBACION Y DESEMBOLSO DE VIATICOS. PARA QUE FIRME ACTAS DE CANTIDADES Y ACTAS DE LIQUIDACION PARCIAL.

ICA

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 138 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 19 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00249368 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA	
KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR	
KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. 000008000593112
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinnum DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00249373 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL	



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0490892637AC58

30 DE MARZO DE 2016 HORA 08:30:37

R049089263

PAGINA: 5 de 5

FONSECA GONZALEZ JOSUE DARIO
REVISOR, FISCAL SUPLENTE PERSONA NATURAL
MORA MARTINEZ JUAN CARLOS

C.C. 00000007172115

C.C. 000000079129353

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00233403 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL SA CAVIPETROL, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- AGENCIA DE SEGUROS SECTOR ENERGETICO LIMITADA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-01-01

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00233403 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL SA CAVIPETROL, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- AGENCIA DE SEGUROS SECTOR ENERGETICO LIMITADA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2013-01-01

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS

ICA

EDUARDO DURAN GOMEZ
NOTARIO 30 DEL CIRCULO DE BOGOTA



República de Colombia

Notario notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca181789263

17/05/2016 10475Xa7I1KCG99B

PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

ICA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

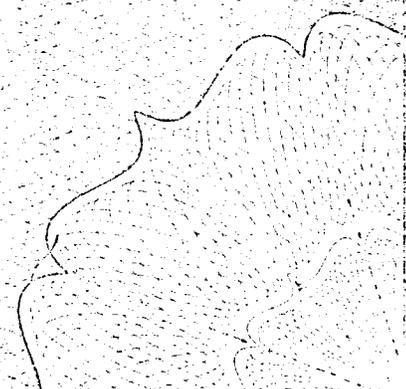
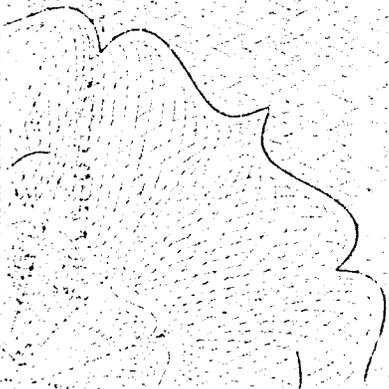
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NÚMERO =110= DE LA
 ESCRITURA PÚBLICA N°. =2869= DE FECHA =04= DE
=ABRIL= DEL AÑO =2016= TOMADA DE SU ORIGINAL
 QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 41 DEL
 DECRETO 2148 DE 1983, EN =09= HOJAS ÚTILES CON
 DESTINO A: = EL INTERESADO =

DADO EN BOGOTÁ D.C. 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016



EDUARDO DURÁN GÓMEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

17/05/2016
 10474PIIKCIG9PaX
 República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



EDUARDO DURÁN GÓMEZ
 DEL CÍRCULO
 NOTARIO 38 DEL CÍRCULO (+ BOGOTÁ)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 05093086933FDD

26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 16:29:30

R050930869

PAGINA: 1 de 5

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL SA CAVIPETROL
INSCRIPCION NO: S0001893 DEL 13 DE FEBRERO DE 1997
N.I.T. : 860006773-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 18 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016

CERTIFICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO.
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO 37 - 43 PSO 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CAVIPETROL@CAVIPETROL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 NO 37 - 43 PSO 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CAVIPETROL@CAVIPETROL.COM
TELEFONO : 3322830
FAX : 2878090

CERTIFICA:
QUE POR CERTIFICACION NO. 0001679 DEL 20 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002044 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL

CERTIFICA :
QUE POR ACTA NO. 0000124 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2008 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE DELEGADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO: 00145057 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL POR EL DE : CORPORACION DE LOS

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS
ECOPETROL SA CAVIPETROL

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 813 EL 12 DE
ABRIL DE 1962, OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000124	2008/10/07	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2008/11/11	00145057
125	2009/03/26	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2009/07/01	00157548
126	2010/03/25	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2010/07/02	00175578
127	2010/10/22	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2010/12/10	00183034
132	2012/11/14	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2012/12/03	00217885
135	2014/03/27	ASAMBLEA GENERAL	2014/05/16	00237920

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA CORPORACIÓN ES UNA PERSONA JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADA, SIN ÁNIMO DE LUCRO, SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SU OBJETO SERÁ EL FOMENTO AL AHORRO DE LOS AFILIADOS EN LA ENTIDAD BUSCANDO MANTENER EL PODER ADQUISITIVO DEL MISMO, EL DESARROLLO Y/O FINANCIACIÓN DE PLANES DE VIVIENDA, EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS YEN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE PREVISIÓN, INVERSIÓN, ASOCIACIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y BIENESTAR PARA SUS AFILIADOS. IGUALMENTE PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE CON ECOPETROL S A U OTRAS ENTIDADES EN BENEFICIO DE SUS AFILIADOS O TRABAJADORES DE ECOPETROL S.A. DESARROLLO DEL OBJETO. LA CORPORACION PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS U OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES: A) EL FOMENTO DEL AHORRO Y DE LA INVERSION DE SUS AFILIADOS EN LA CORPORACION. B) EL DESARROLLO DE PLANES DE VIVIENDA A SUS AFILIADOS. C) EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A SUS AFILIADOS CON DESTINO A ADQUISICION DE VIVIENDA, MEJORAS O LIBERACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS DE ESTA. D) EL MANEJO DE LOS CREDITOS Y PLANES DE VIVIENDA OTORGADOS POR EL EMPLEADOR DEL AFILIADO DE LA CORPORACION O POR OTRAS ENTIDADES A LOS AFILIADOS. E) LA PROMOCION, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, INDIVIDUAL Y COLECTIVO MEDIANTE CREDITOS Y ASESORIAS A SUS AFILIADOS. F) EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES SOCIALES EDUCATIVOS RECREATIVOS , TURISTICOS , DEPORTIVOS Y EN GENERAL, LA PREVISION DEL AFILIADO Y SU GRUPO FAMILIAR. G) EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS ORIENTADOS AL BIENESTAR Y CONSUMO DE LOS AFILIADOS ASI COMO AQUELLOS QUE PROMUEVAN LA INVERSION. H) REALIZAR Y PROMOVER INVERSIONES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL I) DESARROLLAR ACTIVIDADES CUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL. J) RECIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS DE ECOPETROL S.A. O POR CUENTA DE ESTA PARA BENEFICIO DE LOS AFILIADOS Y TRABAJADORES DE ECOPETROL S.A., DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. K) LOS DEMAS ACTOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON SU OBJETO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 141 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 29 DE MARZO DE 2016,

168



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 05093086933FDD

26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 16:29:30

R050930869

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00261652 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LOPEZ ALEXANDER DEL CRISTO	C.C. 000000091425753
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CASANOVA ANGARITA CARLOS MAURICIO	C.C. 000000080092949
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GALINDO SAAVEDRA LUIS EDUARDO	C.C. 000000013833320

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00260200 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GARCIA PAREDES RODOLFO MARIO	C.C. 000000079588260
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MANOSALVA CELY MAGDA NANCY	C.C. 000000052008503
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA NEIRA PINTO JOSE MARIA	C.C. 000000019383039

QUE POR ACTA NO. 735 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00265398 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LONDOÑO ALFORD MARIA MARGARITA DE LOURDES	C.C. 000000041733245

QUE POR ACTA NO. 141 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 29 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00261652 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA ROA LOPEZ MARIA ANTONIA	C.C. 000000037935833
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA RAMIREZ PEREZ YEISSON ARNULFO	C.C. 000000079655244
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SIABATTO OLIVEROS VICENTE	C.C. 000000019358509

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00260200 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA LASPRILLA AVILA DIANA DEL PILAR	C.C. 000000052060720
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	

RIOS OSORIO JUAN MANUEL
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
FAJARDO ADARRAGA MARCELA

C.C. 000000079597984

C.C. 000000052255673

QUE POR ACTA NO. 735 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE ABRIL DE 2016,
INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00265398 DEL LIBRO I DE
LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
RUEDA CELIS JULIO MARIO

IDENTIFICACION

C.C. 000000091220318

CERTIFICA:

*** ACLARATORIA A LA JUNTA DIRECTIVA ***

** MIEMBROS (PRINCIPALES) DE LA JUNTA DIRECTIVA: ***

- PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:
DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
- CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:
DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPEPETROL
- SEPTIMO RENGLON:
DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.

** MIEMBROS (SUPLENTE) DE LA JUNTA DIRECTIVA: ***

- PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RENGLON:
DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
- CUARTO, QUINTO Y SEXTO RENGLON:
DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ECOPEPETROL.
- SEPTIMO RENGLON:
DESIGNADO POR LOS DIRECTORES DE LA CORPORACION.

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA CORPORACIÓN TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS DE LA CORPORACIÓN TODOS LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN, ESTARÁN SUBORDINADOS AL GERENTE GENERAL Y BAJA SUS ÓRDENES Y SUPERVISIÓN INMEDIATA, CON EXCEPCIÓN DEL PERSONAL DE LA REVISORÍA FISCAL. EL GERENTE GENERAL SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PREVIO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ACORDADO POR ÉSTA Y PODRÁ SER REMOVIDO CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA LO ESTIME CONVENIENTE. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIRÁ SU REEMPLAZO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 740 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE AGOSTO DE 2016,
INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00267129 DEL LIBRO
I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE GENERAL

IDENTIFICACION

SARQUIS MATTÁ JOSE ELIAS

C.C. 000000079318189

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: . SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL, SUJETAS A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 430, LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA CORPORACION, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA .B) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION. C) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACION BAJO SU MANDO, INFORMANDO A LA JUNTA DIRECTIVA. D) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA CORPORACION, DELEGANDOLES LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS DE QUE EL MISMO

765



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 05093086933FDD

26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 16:29:30

R050930869

PAGINA: 3 de 5

* * * * *

GOZA. E) CELEBRAR O LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE AUTORIZACIONES: 1. LA ENAJENACION O GRAVAMEN DE ACTIVOS DE LA CORPORACION. 2. EL ARBITRAJE, LA TRANSACCION O CONCILIACION DE LAS CONTROVERSIAS Y LITIGIOS DE LA CORPORACION CON TERCEROS. 3. LA ADQUISICION, CESION, TRASPASO O ENAJENACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 4. LA OBTENCION DE PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS O DE ECOPEPETROL S. A. CON O SIN GARANTIA. 5. LA REALIZACION, EJECUCION O CELEBRACION DE TODO ACTO, CONTRATO U OPERACION QUE TIENDA AL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION. F) EJECUTAR POR SI MISMO LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION; EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, VENDER O ENAJENAR, A CUALQUIER TITULO, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA, ALTERAR LA FORMA DE BIENES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, GIRARLOS, ENDIOSARLOS, NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, DESCONTARLOS ETC , OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, NOMBRES, EMBLEMAS, PATENTES, PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RENOVAR, EJERCER O INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS ASUNTOS O NEGOCIOS QUE TENGA PENDIENTES LA CORPORACION; REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC ... Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA CORPORACION. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL MANUAL DE AUTORIZACIONES G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS , UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS, EL BALANCE SOCIAL Y LOS RESULTADOS DE LA GESTION Y DARLO A CONOCER A LOS AFILIADOS. H) PREPARAR, ELABORAR Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, Y LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS CONTABLES APLICABLES A LA CORPORACION. I) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN BALANCE MENSUAL DE LA CORPORACION Y UN INFORME SOBRE SU SITUACION. ADEMAS, ANTES DEL LO. DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, PRESENTAR EL PLAN DE GESTION, LOS PROYECTOS GENERALES, PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA EL AÑO SIGUIENTE. ESTE INFORME SE PRESENTARA EN TALLER DE DELEGADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE. J) SOLICITAR DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL

S.A., LOS PERMISOS NECESARIOS QUE REQUIERA LA CORPORACION O SUS AFILIADOS, PARA EL CORRECTO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. K) VISITAR CON LA FRECUENCIA NECESARIA, TODAS LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y FRENTES DE TRABAJO DE LA CORPORACION. L) DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE INFORMACION Y DIVULGACION SOBRE LA NATURALEZA JURIDICA DE LA CORPORACION, SUS SERVICIOS Y REGLAMENTOS, LOS BENEFICIOS, EL BALANCE SOCIAL, LOS DEBERES Y DERECHOS DEL AFILIADO, ASI COMO PROGRAMAS DE FORMACION PARA EL USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS Y EL MANEJO DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO. M) RESPONDER POR LAS COMUNICACIONES DE LA CORPORACION Y POR LA INFORMACION OPORTUNA HACIA LOS AFILIADOS SOBRE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA, LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS RESULTADOS ANUALES DE LA GESTION. N) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA CORPORACION. O) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES, Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2869 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00260667 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE WILLIAM PEÑA CAICEDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.252.278 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL SA CAVIPETROL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALVARO GIOVANNI GUTIERREZ GODOY IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.646.350 DE BOGOTA D.C., ABOGADO EN EJERCICIO, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 104.301 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CORPORATIVOS DE LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. CAVIPETROL, EJERZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) REPRESENTE LEGALMENTE A LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. CAVIPETROL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CORPORATIVA POPULAR, COMUNAL, AMBIENTAL, REGIONAL Y ANTE PARTICULARES, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL O DE CARÁCTER ESPECIAL EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER CAVIPETROL, EN DESARROLLO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O DE INICIATIVA POPULAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, ALLANARSE A LA DEMANDA Y EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO PROCESAL O EXTRAPROCESAL NECESARIO PARA LA REPRESENTACION DE CAVIPETROL, OTORGA LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS QUE EN NOMBRE DE CAVIPETROL, SE REQUIERA DE PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE EL OBJETO SOCIAL Y DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES ESTATUTARIAS, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y ESPECIALES ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES ANTES CITADAS, PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN DE CAVIPETROL, INICIAR ACCIONES DE TIPO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DELEGAR TODAS LAS ANTERIORES FUNCIONES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES OPERATIVAS. B) ADELANTAR. LAS ACCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN LA DEFENSA DE LA ENTIDAD, EN SU CONDICIÓN DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CORPORATIVOS. C) CÉLEBRE CONTRATO DE MUTUO CON INTERESES Y GARANTÍA HIPOTECARIA CON CUALQUIER PERSONA AFILIADA Y/O TRABAJADOR DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 05093086933FDD

26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 16:29:30

R050930869

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

CAVIPETROL. D) PARA QUE ACEPTÉ LAS HIPOTECAS DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE CAVIPETROL, POR CUALQUIER PERSONA AFILIADA Y/O TRABAJADOR A LA ENTIDAD. E) PARA QUE ACEPTÉ Y FIRME LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL. 1) PARA QUE OTORGUE ESCRITURAS DE AMPLIACIÓN, MODIFICACION Y ACLARACIÓN DE HIPOTECA A FAVOR DE LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA CAVIPETROL. G) PARA QUE COMPAREZCA Y CANCELE NOTARIALMENTE, CONFORME A LEY, LAS HIPOTECAS DE CUALQUIER GRADO QUE SE HAYAN CONSTITUIDO A FAVOR DE CAVIPETROL, O MODIFIQUE EL GRADO DE ESTE GRAVAMEN QUE SE HA CONSTITUIDO. H) DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD CIVIL Y COMERCIAL VIGENTE EL APODERADO QUEDA PLENAMENTE FACULTADO PARA ACEPTAR LA CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS CONSTITUIDOS A FAVOR DE ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; CEDER LOS CRÉDITOS GARANTIZADAS POR MEDIO DE HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES, Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL, Y ENTREGAR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO, ASIMISMO, PARA ENDOSAR PAGARÉS Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES A FAVOR DE TERCEROS Y A CARGO DE LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S A CAVIPETROL I) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL DOCTOR JOSE WILLIAM PEÑA CAICEDO, FIRME CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE LOS SETECIENTOS CINCUENTA (750) SALARIO MINIMOS LEGALES VIGENTES, Y CUYO PLAZO NO SEA SUPERIOR A UN (1) AÑO. J) PARA QUE COMPAREZCA A CONCILIAR CONTRATOS HASTA SETECIENTOS CINCUENTA (750) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. K) PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN COMUNICADOS DE ACEPTACIÓN DE AFILIACIONES A LA CORPORACIÓN EN VIRTUD DEL ARTICULO 8° DE LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN. L) PARA, FIRMAR CONTRATOS A TITULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR Y NO FAMILIAR. M) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO O DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS CON MONTOS DE LEASING HASTA 174 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES N) PARA FIRMAR ESCRITURAS, POR LAS CUAL S SE TRANSFERA EL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES QUE EL LOCATARIO (ARRENDATARIO FINANCIERO, EJERZA LA OPCIÓN DE COMPRA. O) PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRANSFERIR EL DERECHO DE DOMINIO DE LOS VEHÍCULOS SOBRE LOS CUALES EL LOCATARIO (ARRENDATARIO FINANCIERO), EJERZA LA OPCIÓN DE COMPRA. P) PARA FIRMAR LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A NIVEL NACIONAL DE CAVIPETROL, PRESENTAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR ACTUACIONES, Y SUSCRIBIR DOCUMENTOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS NACIONALES. Q) PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS

RELACIONADOS CON: CONTRATO VIVIENDA ECOPETROL, ACTAS DE CANTIDADES, ACTAS DE LIQUIDACIÓN PARCIAL, RESPUESTA A REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR ECOPETROL, CONTRATOS DE LEASING DE VEHÍCULO, ORDEN DE COMPRA, CONTRATO DE LEASING FINANCIERO, CARTAS DE ENTREGA A SATISFACCIÓN, ACTAS DE CANTIDADES, ACTAS DE LIQUIDACIÓN FINAL Y ORDENES DE SESIÓN PARA GESTIONAR LOS TRASPASOS DE LOS VEHICULOS R) PARA DAR AUTORIZACIÓN; APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE VIÁTICOS S) PARA QUE FIRME ACTAS DE CANTIDADES Y ACTAS DE LIQUIDACIÓN PARCIAL. T) FIRMAR LAS NOVEDADES DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS Y FIDUCIAS PARA MODIFICACIÓN EN CONDICIONES D MANEJO DE LAS MISMAS U) FIRMAR DEPOSITOS EN GARANTIA, PARA LA REDENCION Y CONSTITUCION DE TITULOS. SEGUNDO EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA MIENTRAS EL DOCTOR ALVARO GIOVANNI GUTIÉRREZ GODOY SE DESEMPEÑE COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CORPORATIVOS O NO. SEA REVOCADO DE MANERA EXPRESA.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 138 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 19 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00249368 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA	
KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR	
KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. 000008000593112

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinnum DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00249373 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL	
FONSECA GONZALEZ JOSUE DARIO	C.C. 000000007172115
REVISOR FISCAL SUPLENTE PERSONA NATURAL	
MORA MARTINEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000079129353

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00233403 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL SA CAVIPETROL, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- AGENCIA DE SEGUROS SECTOR ENERGETICO LIMITADA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-01-01

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00233403 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL SA CAVIPETROL, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- AGENCIA DE SEGUROS SECTOR ENERGETICO LIMITADA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2013-01-01

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O

167



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 05093086933FDD

26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 16:29:30

R050930869 PAGINA: 5 de 5
* * * * *

NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantino P. A. S.", written in a cursive style.

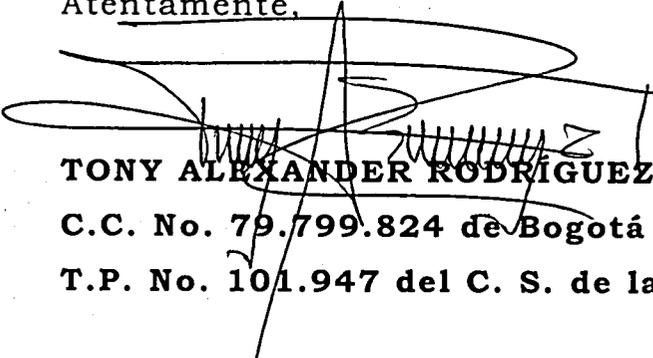
Señora
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de
CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO
Y OTRAS. Radicación: 2012 - 1523

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, identificado con la
Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de Bogotá D.C. y
portador de la Tarjeta Profesional número 101.947 del Consejo
Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me
permite solicitar se disponga la entrega de los títulos de
depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de su
Despacho en el proceso de la referencia.

De la Señora Juez,

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

10763 22MAR'17 AM 8:21

1 Folio
JUZGADO 84 CIVIL MPAL



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal

Bogotá D.C.

RELACIÓN DE TÍTULOS 2012 - 01523

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO:	\$	38.183.737,00 (fl. 137)
LIQUIDACIÓN DE COSTAS:	\$	997.052,00 (fl. 134)
TOTAL:	\$	39.180.789,00
ABONO REPORTADO:	\$	9.000.000,00 (fl. 139, 140)
TOTAL:	\$	30.180.789,00

DINEROS ENTREGADOS: \$1.790.517,00

NUEVO SALDO: \$28.390.272,00

TÍTULOS CONSTITUIDOS:

400100005804492	15/11/2016	201.300,00
400100005858337	26/12/2016	201.300,00
400100005858338	26/12/2016	201.300,00
400100005882912	20/01/2017	201.300,00
400100005932338	28/02/2017	201.300,00
400100005949178	10/03/2017	201.300,00

TOTAL: \$ 1.207.800,00

SALDO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

\$ 27.182.472,00

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

(DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014003084

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 24/03/2017 Oficio No.: 2017000083 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400308420120152300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO

CEDULA 52094196

Demandante: CORPORACION DE LOS T CAVIPETROL

NIT 8600067732

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 05/09/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT 8600067732 COOP. DE TRABAJADORES CAVIPETROL S.A.**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
09/03/2017	400100005949178	\$201,300.00
15/11/2016	400100005804492	\$201,300.00
20/01/2017	400100005882912	\$201,300.00
26/12/2016	400100005858337	\$201,300.00
26/12/2016	400100005858338	\$201,300.00
28/02/2017	400100005932338	\$201,300.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$1,207,800.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

Nombres y Apellidos

CEDULA 46455690

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1022326552

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	24/03/2017 Fecha
-------	--------	--------------------------	---------------------

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

120

Saldo anterior fl. 169	\$ 27.182.472,00
- Dineros entregados	\$ 948.900,00
Saldo - - - - -	\$ 26.233.572,00
- dineros entregados - - -	\$ 460.000,00
Saldo - - - - -	\$ 25.773.572,00.

(21)

Señora

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL

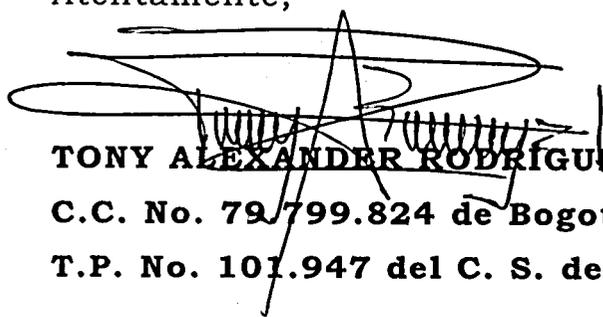
Bogotá D.C.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de
CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO
Y OTRAS. Radicación: 2012 - 1523**

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 101.947 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito solicitar se disponga la entrega de los títulos de depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de su Despacho en el proceso de la referencia, tal como consta en la RELACIÓN DE TÍTULOS efectuada por la Secretaría de su Despacho.

De la Señora Juez,

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

JUZGADO 84 CIVIL MPAL
Josue Leon
12028 22MAY'17 AM 11:53
de

Señora

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL

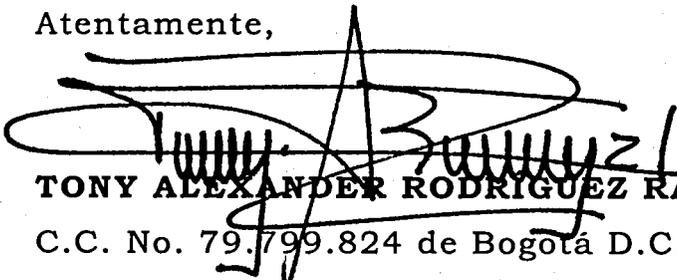
Bogotá D.C.

JUZGADO 84 CIVIL MPAL
18417 6DEC*17 AM 9:26

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de
CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Y
OTRAS. Número 2012 - 01523.

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, identificado con la
Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de Bogotá D.C. y
portador de la Tarjeta Profesional número 101.947 del Consejo
Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me
permite solicitar se disponga la entrega de los títulos de
depósitos judiciales que se encuentren a órdenes de su
Despacho en el proceso de la referencia.

Atentamente,


TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

174

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014003084

República de Colombia Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 08/02/2018 Oficio No.: 2018000019 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400308420120152300

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: CASTILLO ROMERO DOLLY CONSTANZA CEDULA 52094198
 Demandante: CAVIPETROL CORPORACION DE LOS T NIT 8600067732

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 05/09/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600067732 CORPORACION DE LOS TRABAJADORE CAVIPETROL**

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
08/08/2017	400100008189698	\$230,000.00
12/09/2017	400100006227419	\$230,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$460,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
 Nombres y Apellidos

CEDULA 1026259538
 Número de Identificación

ORIGINAL FIRMADO
 Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN
 Nombres y Apellidos

CEDULA 46455690
 Número de Identificación

ORIGINAL FIRMADO
 Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

[Firma] Tony D Rodriguez 79799829 08/02/2018
 Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

JUZGADO 84 CIVIL MPAL
CA 112
25994 13SEP'18 AM 9:32

Señora

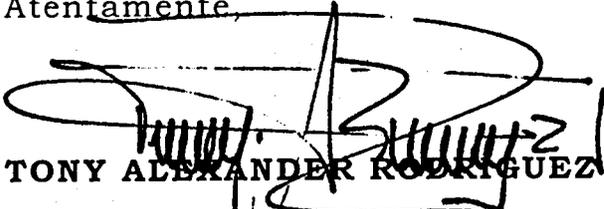
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de
CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Y
OTRAS. Número 2012 - 01523.

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, identificado con la
Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de Bogotá D.C. y
portador de la Tarjeta Profesional número 101.947 del Consejo
Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me
permiso solicitar se disponga la entrega de los títulos de
depósitos judiciales que se encuentren a órdenes de su
Despacho en el proceso de la referencia.

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

Número de Depósito Judicial	Estado Inicial	Fecha de Depósito	Nombre del Demandante	Clase de Documento del Demandante	Número de Documento de Identidad del Demandante	Nombre del demandado	Clase de Documento del Demandado	Número del Documento de Identidad del Demandado	Valor de Depósito	Número de Proceso	Tipo de orden al Banco Agrario	Fecha de la Orden	Estado Final Comunicado Por el Banco	Fecha del Estado Final
400100005414276	Constituido	10/03/2016	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	194.239,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	05/09/2016	Pagado	25/11/2016
400100005487043	Constituido	22/04/2016	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	201.300,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	05/09/2016	Pagado	25/11/2016
400100005487046	Constituido	22/04/2016	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	201.300,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	05/09/2016	Pagado	25/11/2016
400100005516866	Constituido	12/05/2016	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	194.239,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	05/09/2016	Pagado	25/11/2016
400100005526879	Constituido	12/05/2016	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	194.239,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	05/09/2016	Pagado	25/11/2016
400100005667050	Constituido	09/08/2016	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	201.300,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	05/09/2016	Pagado	25/11/2016
400100005667051	Constituido	09/08/2016	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	201.300,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	05/09/2016	Pagado	25/11/2016
400100005710049	Constituido	07/09/2016	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	201.300,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	05/09/2016	Pagado	25/11/2016
400100005804492	Constituido	15/11/2016	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	201.300,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	05/09/2016	Pagado	25/11/2016
400100005858337	Constituido	26/12/2016	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	201.300,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	05/09/2016	Pagado	25/11/2016
400100005868318	Constituido	26/12/2016	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	201.300,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	05/09/2016	Pagado	25/11/2016
400100005882912	Constituido	20/01/2017	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	201.300,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	05/09/2016	Pagado	25/11/2016
400100005932318	Constituido	28/02/2017	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	201.300,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	05/09/2016	Pagado	25/11/2016
400100005972157	Constituido	10/03/2017	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	201.300,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	05/09/2016	Pagado	25/11/2016
4001000060467878	Constituido	06/06/2017	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	258.000,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	05/07/2017	Pagado	15/02/2018
400100006112647	Constituido	05/07/2017	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	230.000,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	06/07/2017	Pagado	15/02/2018
400100006152646	Constituido	05/07/2017	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	230.000,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	06/07/2017	Pagado	15/02/2018
400100006159658	Constituido	08/08/2017	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	230.000,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	16/04/2018	Pagado	17/04/2018
400100006227419	Constituido	12/09/2017	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PEN	MIT	8600067732	DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO	CC	52094196	230.000,00	1100140030303020120152300	Orden de Pago	17/04/2018	Pagado	17/04/2018

No hay depositos judiciales
pendientes de elaboracion.



**EL LIDER DE CARTERA REGIONAL BOGOTA DEL FONDO DE LOS
TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A.
"CAVIPETROL"
NIT.860.006.773-2**

Que el(a) señor(a) **DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO** identificado con C.C 52.094.196 y con registro 0-77894 con papel Ex-empleado, presenta la siguiente infomacion solicitada a la fecha .

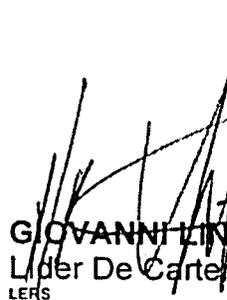
238CavFiaLibEmp Pagare 100021049

238CartExigCapit	\$7'774'121.00
238IntMora	\$5'698'193.00
TOTAL	\$ 13'472'314.00

Se expide la presente certificación a solicitud del (la) interesado (a), en la ciudad de Bogotá, D.C. a los Cinco (5) días del mes de Marzo de dos mil Veinte (2.020).

CON DESTINO A: JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Atentamente,


 **cavipetrol**
CARTERA BOGOTÁ
GIOVANNI LINERO FLOREZ
Lider De Cartera Regional Bogotá
LERS

118

Señora

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Y OTRAS. Número 2012 - 001523.

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.799.824 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 101.947 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el presente asunto, por medio del presente escrito me permito informar que de acuerdo con la instrucción e información recibida por parte de mi poderdante, tal como consta en la CERTIFICACIÓN allegada con el presente escrito, el siguiente es el saldo de la obligación aquí perseguida:

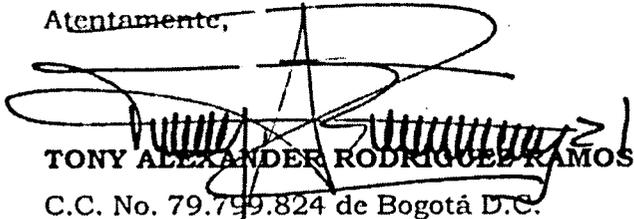
PAGARÉ crédito Libre empleados (CreditoLibreEmp), número 100021049, plazo 5 años, firmado el día 1° de junio de 2010: \$13'472.314.

De igual forma solicito sean actualizados los Oficios por medio de los cuales se comunicó la siguiente medida cautelar y los cuales no se tramitaron oportunamente por expresa directriz por parte de mi mandante:

El embargo y retención de los salarios, primas, prestaciones sociales en el porcentaje de ley, que devengan las señoras SANDY AGUILERA HURTADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 53.140.295 y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.032.408.636, como trabajadoras del ahora FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. " CAVIPETROL ".

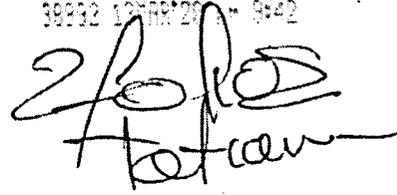
Lo anteriormente informado para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar.

Atentamente,


TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS
C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.947 del C. S. de la J.

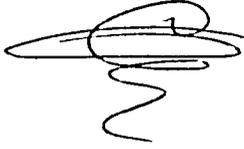
JUZGADO 84 CIVIL MPRL

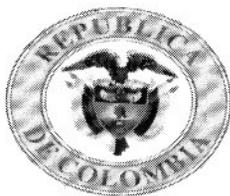
30232 10/06/2012 9:42



13 MAR 2020

el original del Presente
Mensual Refusa a fl 25
del Cuaderno de Cuotebas.

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping loops and a wavy line extending downwards.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-40-026-2012-01523-00

En atención a la anterior manifestación, se exhorta al demandante a fin de que aclare la razón por la cual afirma que el saldo de la obligación es de \$13'472.314, así mismo, requiérasele para que allegue la actualización del crédito.

Remítase el presente asunto a la oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad

NOTIFÍQUESE (2)


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., **21 JUL. 2020**
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 51 de la fecha.
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EN EL PROCESO EJECUTIVO de CAVIPETROL contra DOLLY CASTILLO Y OTRAS. Número 2012-1523

TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS <toalrora@hotmail.com>

Mar 28/07/2020 14:27

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (947 KB)

CamScanner 07-28-2020 14.10.04.pdf;

Atento Saludo. Conforme el asunto de la referencia, para los efectos legales y procesales a que haya lugar, remito en ARCHIVO PDF escrito por medio del cual presento la actualización de la liquidación del crédito, en un total de 3 folios.

Quedo atento a sus comentarios e instrucciones al respecto. Muchas gracias.

TONY RODRÍGUEZ ABOGADOS ASOCIADOS Y SERVICIOS PROFESIONALES SAS

Carrera 9 No. 16-20 Oficina 601

Celular: 3108583066

Bogotá D. C.

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1523

DEMANDANTE: CAVIPETROL

DEMANDADO: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO, SANDY AGUILERA HUERTADO y PAOLA ANDREA PARRA MENDOZA

Me permito allegar liquidacion actualizada del credito de la siguiente forma:

Capital por valor de \$19.721.750,00

Mes	Año	Dias	Interés Anual %	Int. Mens. Morat. %	Capital \$	Abonos	Int. Morat. \$
Vienen intereses a dic 10/15							\$ 18.911.987
diciembre (11 al 31)	2015	21	19,33	1,69	\$ 19.271.750		\$ 325.958
enero	2016	31	19,68	1,69	\$ 19.271.750		\$ 489.888
febrero	2016	29	19,68	1,59	\$ 19.271.750		\$ 458.282
marzo (1 al 6)	2016	6	19,68	0,33	\$ 19.271.750		\$ 94.817
total intereses a al fecha							\$ 20.280.932
abono marzo 7/16						\$ 9.000.000	
saldo a la fecha							\$ 11.280.932
marzo (8 al 31)	2016	24	19,68	1,31	\$ 19.271.750		\$ 379.268
abril	2016	30	20,54	1,71	\$ 19.271.750		\$ 494.802
mayo	2016	31	20,54	1,77	\$ 19.271.750		\$ 511.296
junio	2016	30	20,54	1,71	\$ 19.271.750		\$ 494.802
julio	2016	31	21,34	1,84	\$ 19.271.750		\$ 531.210
agosto	2016	31	21,34	1,84	\$ 19.271.750		\$ 531.210
septiembre (1 al 15)	2016	15	21,34	0,89	\$ 19.271.750		\$ 257.037
total intereses a al fecha							\$ 14.480.556
abono Sept 17/16						\$ 1.790.517	
saldo a la fecha							\$ 12.690.039
septiembre (18 al 30)	2016	13	21,34	0,77	\$ 19.271.750		\$ 222.765
octubre	2016	31	21,99	1,89	\$ 19.271.750		\$ 547.390
noviembre	2016	30	21,99	1,83	\$ 19.271.750		\$ 529.732
diciembre	2016	31	21,99	1,89	\$ 19.271.750		\$ 547.390
enero	2017	31	22,34	1,92	\$ 19.271.750		\$ 556.102
febrero	2017	28	22,34	1,74	\$ 19.271.750		\$ 502.286
marzo	2017	31	22,34	1,92	\$ 19.271.750		\$ 556.102
abril	2017	30	22,33	1,86	\$ 19.271.750		\$ 537.923
mayo	2017	31	22,33	1,92	\$ 19.271.750		\$ 555.853
junio	2017	30	22,33	1,86	\$ 19.271.750		\$ 537.923

julio	2017	31	21,98	1,89	\$ 19.271.750	\$ 547.141
agosto	2017	31	21,98	1,89	\$ 19.271.750	\$ 547.141
septiembre	2017	30	21,98	1,83	\$ 19.271.750	\$ 529.491
octubre	2017	31	21,15	1,82	\$ 19.271.750	\$ 526.480
noviembre	2017	30	20,96	1,75	\$ 19.271.750	\$ 504.920
diciembre	2017	31	20,77	1,79	\$ 19.271.750	\$ 517.021
enero	2018	31	20,69	1,78	\$ 19.271.750	\$ 515.029
febrero	2018	28	21,01	1,63	\$ 19.271.750	\$ 472.383
marzo	2018	31	20,68	1,78	\$ 19.271.750	\$ 514.781
abril	2018	30	20,48	1,71	\$ 19.271.750	\$ 493.357
mayo	2018	31	20,44	1,76	\$ 19.271.750	\$ 508.806
junio	2018	30	20,28	1,69	\$ 19.271.750	\$ 488.539
julio	2018	31	20,03	1,72	\$ 19.271.750	\$ 498.600
agosto	2018	31	19,94	1,72	\$ 19.271.750	\$ 496.360
septiembre	2018	30	19,81	1,65	\$ 19.271.750	\$ 477.217
octubre	2018	31	19,63	1,69	\$ 19.271.750	\$ 488.643
noviembre	2018	30	19,49	1,62	\$ 19.271.750	\$ 469.508
diciembre	2018	31	19,4	1,67	\$ 19.271.750	\$ 482.918
enero	2019	31	19,16	1,65	\$ 19.271.750	\$ 476.944
febrero	2019	28	19,70	1,53	\$ 19.271.750	\$ 442.929
marzo	2019	31	19,37	1,67	\$ 19.271.750	\$ 482.171
abril	2019	30	19,32	1,61	\$ 19.271.750	\$ 465.413
mayo	2019	31	19,34	1,67	\$ 19.271.750	\$ 481.424
junio	2019	30	19,30	1,61	\$ 19.271.750	\$ 464.931
julio	2019	30	19,28	1,61	\$ 19.271.750	\$ 464.449
agosto	2019	31	19,32	1,66	\$ 19.271.750	\$ 480.927
septiembre	2019	30	19,32	1,61	\$ 19.271.750	\$ 465.413
octubre	2019	30	19,10	1,59	\$ 19.271.750	\$ 460.113
noviembre	2019	30	19,03	1,59	\$ 19.271.750	\$ 458.427
diciembre	2019	31	19,91	1,71	\$ 19.271.750	\$ 495.613
enero	2020	31	19,77	1,70	\$ 19.271.750	\$ 492.128
febrero	2020	29	19,06	1,54	\$ 19.271.750	\$ 443.844
marzo	2020	31	18,95	1,63	\$ 19.271.750	\$ 471.716
abril	2020	30	18,69	1,56	\$ 19.271.750	\$ 450.236
mayo	2020	31	18,19	1,57	\$ 19.271.750	\$ 452.798
junio	2020	30	18,12	1,51	\$ 19.271.750	\$ 436.505
julio	2020	30	18,12	1,51	\$ 19.271.750	\$ 436.505
Totales						\$ 35.684.328

Capital	19.271.750
Intereses Moratorios (Dic 11/16 a Julio 27/20)	\$ 35.684.328
Menos Otros títulos	\$ 1.408.900
costas	\$ 997.052
total Obligacion	54.544.230

Señora

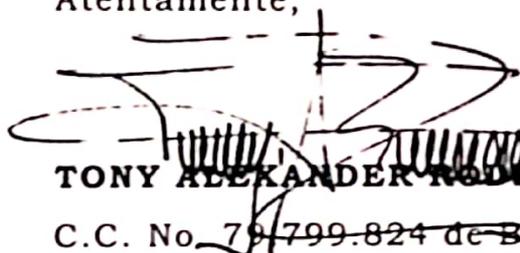
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de
CAVIPETROL contra DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Y
OTRAS. Número 2012-1523.

TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, identificado como
aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de
la parte actora, conforme su requerimiento, allego con el
presente escrito la actualización de la liquidación del crédito,
para un total de \$54'544.230.

Atentamente,



TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS

C.C. No. 79.799.824 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.947 del C.S. de la J.

Correo electrónico toalrora@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA CIUDAD.**
(Acuerdo PCSJA 18-11127 del 12 octubre de 2018)

TRASLADOS ARTÍCULO 110 C.G.P

Radicado: 2012-01523

Se corre traslado de la anterior **liquidación de crédito por 3 días**, en la lista de fecha **24 de agosto de 2020**, el mismo inicia el **25 de agosto de 2020** y vence el **27 de agosto de 2020**.

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria